

GACETA



UNET

**UNIVERSIDAD NACIONAL
EXPERIMENTAL DEL
TÁCHIRA**

AÑO 49. 193. ABRIL – JUNIO, 2024

TRIMESTRE II

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS
MARTÍN AQUILES PAZ PELLICANI
MARTÍN AQUILES PAZ PELLICANI
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO
SILVERIO BONILLA SÁNCHEZ
JHON ILDEMARO RAMIREZ SALCEDO

JUAN CARLOS MONTILLA VELASCO
LUIS RAMÓN VILLANUEVA SALAS
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PORRAS

LEZDY CAROLINA CASANOVA DELGADO
JESUS HUMBERTO ROJO AGUILAR
DOUGLAS JOSE MONCADA SANCHEZ
CARMEN SOL SOLORZANO CASANOVA
DANIEL ALBERTO FERNÁNDEZ ROSALES
LEONEL DAVID CAMACHO CARRILLO
MANUEL ALEJANDRO ALTUVE QUINTERO
MERCEDES DEL CARMEN PACHECO CHACÓN

RECTOR
VICERRECTOR ACADÉMICO (E) a partir del 15/03/2022
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
SECRETARIA
DECANO DE DOCENCIA
DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL (E) a partir del 11/11/2018

DECANO DE EXTENSIÓN (E) a partir del 16/06/2018
DECANO DE INVESTIGACIÓN
DECANO DE POSTGRADO

REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (P) a partir del 27/07/2023
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (S) a partir del 27/07/2023
REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir del 18/04/2018
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir del 18/04/2018

CONSEJO ACADÉMICO

MARTÍN AQUILES PAZ PELLICANI
SILVERIO BONILLA SÁNCHEZ
JHON ILDEMARO RAMIREZ SALCEDO

JUAN CARLOS MONTILLA VELASCO
LUIS RAMÓN VILLANUEVA SALAS
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PORRAS
LEANDRO GABRIEL CHACON VILLAMIZAR
ALEYANI DEL VALLE ZAMBRANO AREVALO
LUZ ESTELA CARRERO FLORES
EDWIN GREGORY HERNÁNDEZ DIAZ
JONATHAN JOSÉ RINCÓN MARQUEZ
ÁNGEL EDUARDO DÍAZ PULIDO

ERLYN JUSBETH RINCÓN
FRANKLIN CHAVEZ

VICERRECTOR ACADÉMICO (E) a partir del 15/03/2022
DECANO DE DOCENCIA
DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL (E) a partir del 11/11/2018

DECANO DE EXTENSIÓN (E) a partir del 16/06/2018
DECANO DE INVESTIGACIÓN
DECANO DE POSTGRADO
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (P) a partir del 27/07/2023
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL(S) a partir del 27/07/2023

REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir de 18/04/2018
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir de 18/04/2018

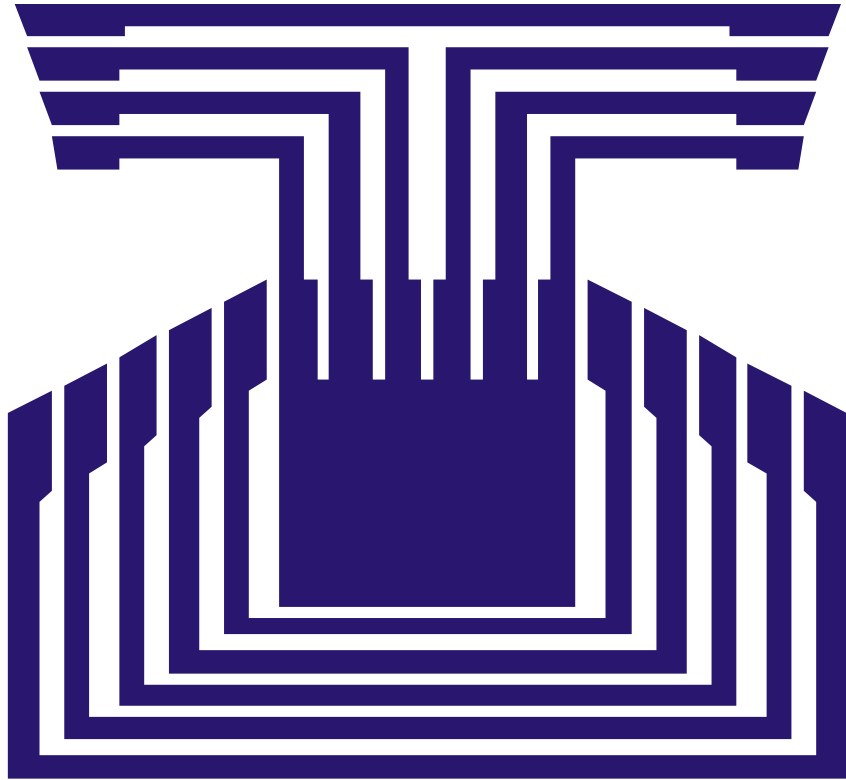
CONSEJO SUPERIOR

FREDDY CONTRERAS
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO
JOSÉ RICARDO SANGUINO
GERMÁN CONTRERAS
RUBÉN RIVAS
HEISSEN MOJICA
HELCIAS BENAİM
GABRIEL DE SANTIS
JESÚS ARTURO AGUILERA RODRIGUEZ
IRIS ZULEIMA VALDUZ CONTRERAS
IXORA MARLENE GUTIÉRREZ GOTERA
VICTOR MANUEL GALVIZ URBINA
CHRISTOPHER FRANCISCO VIVAS BARAJAS

JOSÉ LUIS ZAMBRANO NÚÑEZ
JESÚS MARCEL MORA ARANDA

PRESIDENTE
SECRETARIA
REPRESENTANTE ASAMBLEA NACIONAL
REPRESENTANTE CONSEJO LEGISLATIVO
REPRESENTANTE EJECUTIVO REGIONAL
REPRESENTANTE EMPRESARIADO REGIONAL
REPRESENTANTE CORPOANDES
REPRESENTANTE FONACIP
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (P) a partir del 27/07/2023

REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir del 18/04/2018
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir del 18/04/2018



UNET

ÍNDICE

CONSEJO UNIVERSITARIO

RECTORADO

Comisión Ad Hoc Reglamento Electoral.....	08
Comisión Enajenación Bienes Nacionales.....	09
II Congreso Internacional de Gerencia EVATE “Dr. Sergio Arias Lara”	11
V Congreso Internacional Transdisciplinario de Investigación en Cs. Sociales y Humanísticas y III Congreso de Responsabilidad Social Universitaria	11
Levantamiento de Sanciones.....	12
Ratificación Decano de Extensión (E)	13
Situación Electoral Universitaria.....	14

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Aspectos Curriculares Postgrado	21
Contratación Personal Académico Docente Libre	22
Contratación Personal Administrativo Profesional Docente Libre	34
Comisión Asesora Trabajos Ascenso, reestructuración.....	36
Cupos nuevo ingreso lapso académico 2024-3.....	37
Diplomados	38
Informe Dpto. Arquitectura: Resultados Revisión Departamental Lapso 2023-1.....	38
Normas Estudios a Distancia UNET, modificación,1ra discusión.....	39
Permiso no remunerado dentro del país	39
Permisos remunerados fuera del país (motivos personales).....	39
Permisos remunerados fuera del país (estudios)	41
Servicio Comunitario Institucional.....	42

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

Aranceles: teatro, auditorios, Sala Ramón J.	46
Contrataciones directas	47
Costos Análisis Laboratorio Bioambiental	49
Costos Cursos Idiomas, Lapso 2024-1	52
Jubilaciones Personal Académico	54
Jubilaciones Personal Administrativo	55
Modificaciones Presupuestarias.....	56
Permiso no remunerado personal administrativo para cumplir funciones académicas.....	95
Permisos no remunerados salida del país personal administrativo	96
Precios Cursos Idiomas	97
Reincorporación Personal Administrativo.....	98

SECRETARÍA

Calendario Académico Lapso 2024-2 Curso Intensivo Intersemestral.....	100
Cronograma Actos de Grado 2024, modificación.....	100
Equivalencia interna	102
Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil, modificación	104

CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

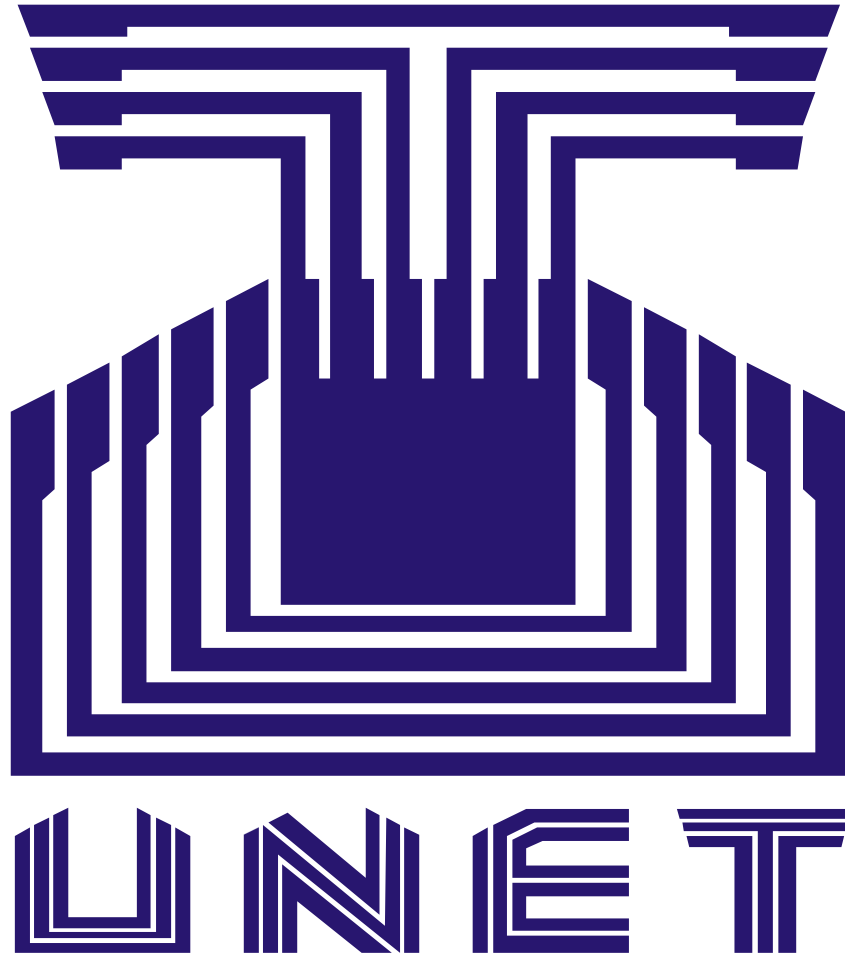
Año Sabático.....	124
Aspectos curriculares postgrado	124
Calendario Académico lapso 2024-1 Pasantías	127
Calendario Académico lapso 2024-1 Servicio Comunitario	129
Consideración Actas	129
Consideración Orden del Día	130
Contratación personal académico docente interino	130
Contratación personal administrativo profesional docente interino	144
Contratación Jubilados Activos Postgrado.....	147
Contratación Jubilados Activos Pregrado	148
Diplomados	153
Informe Vicerrector Académico (E)	154
Informe de la Secretaria	154
Levantamiento de sanción año sabático	154
Servicio Comunitario Institucional	155
Trabajo Aplicación Profesional, ambas modalidades, extensión, Lapso 2023-1	156
Puntos varios	157

SECRETARÍA

Actas Veredicto para ascensos	159
Actas de Revisión para ascensos	159
Equivalencia interna	161
Normas para el Ascenso Personal Académico, modificación.....	163
Prueba de Suficiencia	168



CONSEJO UNIVERSITARIO



RECTORADO

CU 021/2024
Lunes, 18 de junio 2024

ÚNICO. ÚNICO. Consideración sobre la Situación Electoral Universitaria. Continuación del proceso de revisión del Reglamento Electoral presentado por la Comisión Electoral Universitaria de la UNET, CEU-UNET.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la facultad que le confiere el Artículo 31 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO. Consideración sobre la Situación Electoral Universitaria. Continuación del proceso de revisión del Reglamento Electoral presentado por la Comisión Electoral Universitaria de la UNET, CEU-UNET.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación del Reglamento Electoral que fuese aprobado en sesión extraordinaria C.U. 019/2012, de fecha 13/03/2012, en función de la propuesta de Reglamento Electoral presentado por la Comisión Electoral Universitaria CEU-UNET, en los siguientes términos:

1) CAPITULO CUARTO Del Rector, Vicerrectores, Secretario y Decanos

Artículo 29: En la elección del Rector, los Vicerrectores, el Secretario y los Decanos, la Comunidad Universitaria con derecho a voto, estará conformada por los siguientes sectores:

1. Miembros del Personal Académico, según lo contemplado en la Ley de Universidades:

1.1. Ordinarios: Instructores, Asistentes, Agregados, Asociados y Titulares; se acordó aprobar los incisos 1 y 1.1. en los mismos términos.

1.2. Especiales: Auxiliares Docentes y de Investigación, Investigadores, Docentes Libres y Contratados por concurso. Se acordó diferirlo para Comisión Ad Hoc.

1.3. Honorarios; se acordó aclararlo con el siguiente añadido: "Honorarios, de acuerdo con lo contemplado en el Manual de Distinciones Honoríficas de la UNET."

1.4. Jubilados. Se aprobó en los mismos términos.

1.5. Pensionados. Se acordó incluir este nuevo sector.

2. La Comunidad Universitaria del Personal Administrativo estará conformada por: Fijos, Jubilados, Pensionados, y Contratados (Servicios Especiales) que cumplan funciones y los requisitos establecidos en la Ley para ser fijos. Se acordó diferirlo para Comisión Ad Hoc.

3. La Comunidad Universitaria del Personal Obrero estará conformada por: Fijos, Jubilados, Pensionados, y Contratados que cumplan funciones y los requisitos establecidos en la Ley para ser fijos. Se acordó diferirlo para Comisión Ad Hoc

4. Los estudiantes de pregrado y estudiantes de postgrado de la UNET. Se acordó diferirlo para Comisión Ad Hoc

5. Los egresados de pregrado y postgrado de la UNET. Se acordó diferirlo para Comisión Ad Hoc.

El diferimiento acordado para pasar estos puntos a una Comisión Ad Hoc, lo hace el Cuerpo Colegiado en atención a lo atribuido expresamente en el numeral 3. del Artículo 22 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario en concordancia con lo dispuesto en la Pauta 9., contenida en las Pautas Metodológicas previas guiadoras del Cuerpo Colegiado para el proceso de análisis y toma de decisiones relacionados con la revisión del Reglamento Electoral presentado por la Comisión Electoral Universitaria CEU-UNET, aprobadas en sesión del Consejo Universitario C.U. 005/2024, del 15/02/2024, punto 2.

2) Esta **Comisión Ad Hoc** se reunirá el martes 25/06/2024, a.m., y quedó conformada por: el Rector, Raúl Alberto Casanova Ostos, el Vicerrector Académico (E) y Administrativo, Martín Aquiles Paz Pellicani, la Secretaria, Elcy Yudit Núñez Maldonado, el Decano de Postgrado, Miguel Ángel García Porras, la Representante Profesoral, Lezdy Carolina Casanova Delgado, un (1) Representante Estudiantil del Co-gobierno al Consejo Universitario y Elsy Morales, Consultor Jurídico.

3) La sesión del próximo Consejo Universitario presencial para tratar la continuación del tema electoral será el martes 2/07/2024.

COMISIÓN ENAJENACIÓN BIENES NACIONALES

CU 011/2024

Lunes, 1 de abril 2024

10. Consideración sobre designación de la Comisión de Enajenación de Bienes Nacionales UNET; solicitud que se realiza con base en lo estipulado en el Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes Nacionales, aprobado en las sesiones C.U. 063.13/2018 del 11/12/2018 y C.U. 031/2018 del 03/07/2018.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 5 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con el Artículo 87 del Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes Nacionales UNET, acordó aprobar la designación de la Comisión de Enajenación de Bienes Nacionales UNET; solicitud que se realiza con base en lo estipulado en el Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes Nacionales, aprobado en las sesiones C.U. 063.13/2018 del 11/12/2018 y C.U. 031/2018 del 03/07/2018, quedando compuesta de la siguiente manera:

No.	Nombres y Apellidos	C.I.	Dependencia	Cargo aprobado en esta Comisión
1	Martín Aquiles Paz Pellicani	V- 3.326.363	Vicerrector Administrativo	Coordinador
2	Millie Dukon Maryerne	V- 12.230.799	Directora de Finanzas	Miembro
3	Lesxida Tuirán Varela	V- 9.340.918	Repr. de la Dirección de Servicios	Miembro

4	Gabriel Chacón Soto	V-17.109.550	Encargado de Bienes Patrimoniales, Dpto. Contabilidad	Miembro
5	Maity Yasmi Ramírez Gómez	V-10.799.365	Repr. Unidad de Desarrollo Físico	Miembro
6	Un (1) representante de la Consultoría Jurídica			Invitado permanente
7	Un (1) experto con conocimiento en el área relacionada con el bien nacional a enajenar , nombrado por los miembros de la Comisión			Miembro

CU 016/2024
Jueves, 23 de mayo 2024

2. Consideración sobre reestructuración de la Comisión de Enajenación de Bienes Nacionales UNET, designada en sesión del Consejo Universitario C.U. 011/2024, del 1/04/2024, específicamente en el cambio de la Jefe de la Unidad de Desarrollo Físico, Jefe saliente Ingeniero Maity Yasmi Ramírez Gómez, titular de la cédula de identidad N° V-10.799.365, por el Arquitecto Héctor Rando Ceballos Peñaloza, titular de la cédula de identidad N° V-9.216.305, como integrante de la mencionada Comisión.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 5 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la reestructuración de la Comisión de Enajenación de Bienes Nacionales UNET, designada en sesión del Consejo Universitario C.U. 011/2024, del 1/04/2024, específicamente en el cambio de la Jefe de la Unidad de Desarrollo Físico, Jefe saliente Ingeniero Maity Yasmi Ramírez Gómez, titular de la cédula de identidad N° V-10.799.365, por el Arquitecto Héctor Rando Ceballos Peñaloza, titular de la cédula de identidad N° V-9.216.305, como integrante de la mencionada Comisión. Por consecuencia, dicha Comisión queda ahora compuesta de la siguiente manera:

No.	Nombres y Apellidos	C.I.	Dependencia	Cargo aprobado en esta Comisión
1	Martín Aquiles Paz Pellicani	V- 3.326.363	Vicerrector Administrativo	Coordinador
2	Millie Dukon Maryerne	V- 12.230.799	Directora de Finanzas	Miembro
3	Lesxida Tuirán Varela	V- 9.340.918	Repr. de la Dirección de Servicios	Miembro
4	Gabriel Chacón Soto	V-17.109.550	Encargado de Bienes Patrimoniales, Dpto. Contabilidad	Miembro
5	Héctor Rando Ceballos Peñaloza,	V-9.216.305	Repr. Unidad de Desarrollo Físico	Miembro
6	Un (1) representante de la Consultoría Jurídica			Invitado permanente
7	Un (1) experto con conocimiento en el área relacionada con el bien nacional a enajenar , nombrado por los miembros de la Comisión			Miembro

CU 011/2024
Lunes, 1/04/2024

- 11. Consideración sobre la solicitud de realización del evento: II Congreso Internacional de Gerencia EVATE "Dr. Sergio Arias Lara", a desarrollarse por parte de la II Cohorte de estudiantes del Doctorado en Gerencia Evaluativa, Tecnológica, Empresarial y Educativa de la UNET, a celebrarse en la Universidad de Pamplona, sede Villa del Rosario, Cúcuta, Colombia, los días 25 al 27 /04/2024.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó lo siguiente:

1.- Avalar la realización del citado evento los días 25 al 27/04/2024, organizado a través de la II Cohorte del Doctorado Gerencia Evaluativa, Tecnológica y Educativa EVATE UNET "Dr. Sergio Arias Lara ", con el apoyo del Decanato de Postgrado UNET y la Universidad de Pamplona, sede Villa del Rosario, Cúcuta, Colombia, con el apoyo de la Coordinación Industrial del Decanato de Investigación bajo el Programa de Investigación Calidad y Productividad UNET.

2.- La estructura organizativa y administrativa se planteará con base a lo establecido por el Rectorado y el Vicerrectorado Académico y Administrativo de la UNET.

3.- Para los efectos de promoción y difusión del citado evento se autoriza el uso del Imagotipo de la UNET y el Imagotipo del Cincuentenario de la Universidad; para el primer caso, se recomienda acudir a las Normas de los Símbolos Institucionales, que regula el empleo del Imagotipo y de las Siglas UNET, entre otros.

V CONGRESO INTERNACIONAL TRANSDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN EN CS. SOCIALES Y HUMANÍSTICAS Y III CONGRESO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

CU 012/2024
Viernes, 12/04/2024

- 4. Consideración sobre la solicitud de realización del evento: "V Congreso Internacional Transdisciplinario de Investigación en Ciencias Sociales y Humanísticas" y "III Congreso de Responsabilidad Social Universitaria", a desarrollarse en la UNET los días 30-31 de octubre y 01 de noviembre de 2024.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó avalar la realización del citado evento organizado a través de la Coordinación Socioeconómica Cultural y el Programa de Investigación Socio-Humanístico UNET, siguiendo los parámetros definidos para la estructura Organizativa y Administración generados por el Despacho Rectoral y el Vicerrector Académico (E) - Administrativo.

CU 013/2024

Lunes, 29 de abril 2024

3. Consideración sobre levantamiento parcial de la decisión acordada según Resolución del Consejo Universitario C.U. 026/2023, del 7/11/2023, punto 2, en lo que respecta específicamente a la condición “no renovable” y dejarla sin efecto, mediante la cual se le concedió permiso remunerado y salida del país al profesor Alejandro Barbosa Orjuela, titular de la cédula de identidad N° V-13.792.369, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, para continuar sus estudios de Doctorado en Ciencias Agrarias y Alimentarias, en la Universidad Austral de Chile, Chile, desde el 01/06/2023 hasta el 31/12/2023, levantamiento parcial que se propone con la finalidad de solicitar una segunda extensión del respectivo permiso.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con el Artículo 32 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario, acordó aprobar el levantamiento parcial de la decisión acordada según Resolución del Consejo Universitario C.U. 026/2023, del 7/11/2023, punto 2, en lo que respecta específicamente a la condición “no renovable” y dejarla sin efecto, mediante la cual se le concedió permiso remunerado y salida del país al profesor Alejandro Barbosa Orjuela, titular de la cédula de identidad N° V-13.792.369, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, para continuar sus estudios de Doctorado en Ciencias Agrarias y Alimentarias, en la Universidad Austral de Chile, Chile, desde el 01/06/2023 hasta el 31/12/2023, levantamiento parcial que se propone con la finalidad de solicitar una segunda extensión del respectivo permiso.

CU 016/2024

Jueves, 23 de mayo 2024

3. Consideración sobre levantamiento total de la decisión acordada según Resolución del Consejo Universitario C.U. 007/2023, del 21/04/2023, punto 1, y dejarla sin efecto, mediante la cual se le concedió permiso remunerado y salida del país a la profesora Zulay Rangel Toloza, titular de la cédula de identidad N° V-9.246.354, adscrita a la Coordinación de Servicio Comunitario, para realizar diligencias personales relacionadas con atención de salud a su hija, en la ciudad de Toronto, Canadá, desde el 02/05/2023 hasta el 25/05/2023, según comunicación de fecha 10/10/2023, en la cual solicita la anulación del mismo, explicando los motivos de salud de su esposo, que le impidieron el disfrute de dicho permiso.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con el Artículo 32 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Cuerpo Colegiado, acordó aprobar el

levantamiento total de la decisión acordada según Resolución del Consejo Universitario C.U. 007/2023, del 21/04/2023, punto 1, y dejarla sin efecto, mediante la cual se le concedió permiso remunerado y salida del país a la profesora Zulay Rangel Toloza, titular de la cédula de identidad N° V-9.246.354, adscrita a la Coordinación de Servicio Comunitario, para realizar diligencias personales relacionadas con

atención de salud a su hija, en la ciudad de Toronto, Canadá, desde el 02/05/2023 hasta el 25/05/2023, según comunicación de fecha 10/10/2023, en la cual solicita la anulación del mismo, explicando los motivos de salud de su esposo, que le impidieron el disfrute de dicho permiso.

RATIFICACIÓN DECANO DE EXTENSIÓN (E)

CU 011/2024

Lunes, 1 de abril 2024

- 1. Consideración sobre ratificación del profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad N° V-11.023.890, como Decano de Extensión (E) desde el 15/01/2024 hasta el 14/04/2024.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo señalado en el Artículo 14 *Ejusdem*, por interpretación extensiva, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 102 Constitucional que estatuye la educación como un servicio público junto con el Principio General de Derecho referido a la Continuidad Administrativa como técnica que impide la paralización del funcionamiento de los servicios públicos, acordó ratificar al profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad V-11.023.890, como Decano de Extensión (E), desde el 15/01/2024 hasta el 14/04/2024.

CU 013/2024

Lunes, 29 de abril 2024

- 2. Consideración sobre ratificación del profesor Juan Carlos Monilla Velasco, titular de la cédula de identidad N° V-11.023.890, como Decano de Extensión (E), desde el 14/04/2024 hasta el 13/07/2024.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo señalado en el Artículo 14 *Ejusdem*, por interpretación extensiva, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 102 Constitucional que estatuye la educación como un servicio público junto con el Principio General de Derecho referido a la Continuidad Administrativa como técnica que impide la paralización del funcionamiento de los servicios públicos, acordó ratificar al profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad V-11.023.890, como Decano de Extensión (E), desde el 14/04/2024 hasta el 13/07/2024.

RATIFICACIÓN VICERRECTOR ACADÉMICO (E)

CU 013/2024

Lunes, 29 de abril 2024

- 1. Consideración sobre ratificación del profesor Martín Aquiles Paz Pellicani, titular de la cédula de identidad N° V-3.326.363, como Vicerrector Académico Encargado, (designado según Resolución C.U. 005/2022 del 7/03/2022 y 15/03/2022), por un lapso de 90 días, desde el 13/03/2024 hasta el 12/06/2024, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 del Reglamento de la UNET.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo señalado en el Artículo 14 *Ejusdem*, por interpretación extensiva, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 102 Constitucional que estatuye la educación como un servicio público junto con el Principio General de Derecho referido a la Continuidad Administrativa como técnica que impide la paralización del funcionamiento de los servicios públicos, acordó ratificar al profesor Martín Aquiles Paz Pellicani, titular de la cédula de identidad V-3.326.363, como Vicerrector Académico Encargado (E), (designado según Resolución C.U. 005/2022 del 7/03/2022 y 15/03/2022), por un lapso de 90 días, desde el 13/03/2024 hasta el 12/06/2024, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 del Reglamento de la UNET.

SITUACIÓN ELECTORAL UNIVERSITARIA

CU 014/2024

Martes, 7 de mayo 2024

ÚNICO. ÚNICO. Consideración sobre la Situación Electoral Universitaria. Continuación del proceso de revisión del Reglamento Electoral elaborado por la Comisión Electoral Universitaria de la UNET, CEU-UNET.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación del Reglamento Electoral que fuese aprobado en sesión extraordinaria C.U. 019/2012, de fecha 13/03/2012, en función de la propuesta de Reglamento Electoral presentado por la Comisión Electoral Universitaria CEU-UNET, en los siguientes términos:

- 1) La consideración sobre la propuesta de modificación del numeral 2 del Artículo 9 (antes 10) y del numeral 2 del Artículo 10 (antes 11), presentada por la Consultor Jurídico de la UNET en memorando C.J. N° 01572024, del 9/04/2024, y que le fuera solicitada en sesión C.U. 005/2024, del 15/02/2024, quedó pospuesta para otra sesión del Cuerpo Colegiado.
- 2) **Artículo 25** (antes 26): “La Comisión Electoral Universitaria deberá mantener actualizado el Registro Electoral. Sólo suspenderá esta labor durante el lapso comprendido entre los diez (10) días continuos anteriores y los treinta (30) días continuos posteriores a la fecha de la elección a la que el Registro correspondiente sirva de base, salvo lo que resulte de las impugnaciones que se suscitaren conforme a este Reglamento.” **Sin modificación.**
- 3) **Artículo 26** (antes 27): “La actualización del Registro Electoral tiene por objeto:
 1. Excluir a los miembros del personal académico, administrativo, obrero, estudiantes y a los egresados que por cualquier causa hayan perdido su condición de electores.
 2. Incluir a quienes hayan sido excluidos de acuerdo al numeral anterior, una vez que se cese la causa.
 3. Incluir a los nuevos electores.

PARÁGRAFO ÚNICO: La Dirección de Recursos Humanos informará a la Comisión Electoral Universitaria sobre la condición y categoría de los profesores, personal administrativo y obrero; y la Secretaría de la Universidad lo hará respecto a los estudiantes y egresados.”

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 22 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario, se acordó **diferirlo**, con la finalidad de solicitarle a la Comisión Electoral Universitaria de la UNET, CEU-UNET, que informe al Cuerpo Colegiado sobre antecedentes, si procede, de posibles casos o situaciones ocurridos anteriormente relacionados con exclusión del Registro Electoral, de acuerdo con lo señalado en los numerales 1. y 2. del ahora Artículo 27 (antes 26).

- 4) **CAPÍTULO TERCERO DE LA CONVOCATORIA. Sin modificación.**
- 5) **Artículo 27** (antes 28). "Las elecciones se realizarán dentro de los tres (3) meses anteriores al vencimiento de los respectivos mandatos, en las fechas que fije el Consejo Universitario, oída la opinión de la Comisión Electoral. La Comisión Electoral Universitaria hará en forma pública la convocatoria a elección dentro de los seis meses anteriores al vencimiento del término de los mandatos correspondientes. El efecto de la convocatoria se extiende a la segunda votación que se celebrará en el caso establecido en el Artículo 87, ordinal 8vo, del Reglamento de la UNET." **Se modifica** como sigue: "**Artículo 27:** Las elecciones se realizarán en las fechas que fije el Consejo Universitario, oída la opinión de la Comisión Electoral. La Comisión Electoral Universitaria hará en forma pública, la convocatoria a elección por diversos medios físicos y digitales. El efecto de la convocatoria se extenderá a la segunda votación."
- 6) **CAPÍTULO CUARTO DEL Rector, Vicerrectores, Secretario y Decanos. Sin modificación.**
- 7) **Artículo 28** (antes 29), encabezado: "En la elección del Rector, los Vicerrectores, el Secretario y los Decanos, conformaran la Comunidad Universitaria con derecho a voto los siguientes sectores:". **Sin modificación.**

CU 015/2024

Martes, 14 de mayo 2024

ÚNICO. Consideración sobre la Situación Electoral Universitaria. Continuación del proceso de revisión del Reglamento Electoral elaborado por la Comisión Electoral Universitaria de la UNET, CEU-UNET, según lo acordado en sesión C.U. 014/2024, del 7/05/2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación del Reglamento Electoral que fuese aprobado en sesión extraordinaria C.U. 019/2012, de fecha 13/03/2012, en función de la propuesta de Reglamento Electoral presentado por la Comisión Electoral Universitaria CEU-UNET, en los siguientes términos:

- 1) Se aprobó la propuesta de modificación del numeral 2 del Artículo 9 (antes 10) y del numeral 2 del Artículo 10 (antes 11), presentada por la Consultor Jurídico de la UNET en memorando C.J. N° 01572024, del 9/04/2024, solicitada en sesión C.U. 005/2024, del 15/02/2024, y que fuera diferida en la sesión C.U. 014/2024, del 7/05/2024, con el siguiente contenido:
 - 1.1. **Artículo 9 (antes 10): Numeral 2.** Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de la UNET, el Reglamento Electoral de esta Universidad, su normativa interna, así como los acuerdos, órdenes e instrucciones emitidos por la Comisión Electoral Universitaria; con esta nueva redacción queda ahora dicho Artículo de la siguiente manera: "**Artículo 9** (antes 10): Son atribuciones del Presidente:
 1. Representar a la Comisión y servirle de órgano de comunicación con las Autoridades Universitarias, profesores, alumnos, empleados administrativos, obreros y egresados.
 2. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de la UNET, el Reglamento Electoral de esta Universidad, su normativa interna, así como los acuerdos, órdenes e instrucciones emitidos por la Comisión Electoral Universitaria.
 3. Presidir las sesiones de la Comisión Electoral Universitaria y ejecutar sus resoluciones.

4. Proponer al Rector, de acuerdo con la Comisión Electoral Universitaria, el nombramiento del personal de apoyo necesario para el funcionamiento de dicha Comisión.
5. Convocar los suplentes en los casos previstos en este Reglamento.
6. Firmar la correspondencia y demás documentos emanados de la Comisión Electoral Universitaria.
7. Coordinar y vigilar, en nombre de la Comisión Electoral Universitaria, el normal desarrollo de los procesos electorales y demás actos con ellos relacionados
8. Convocar las reuniones ordinarias de la Comisión Electoral Universitaria, y las extraordinarias cuando así lo ordenare el Consejo Universitario o lo solicitaren por lo menos tres (3) miembros de dicha Comisión.
9. Garantizar el levantamiento de las actas como producto de las sesiones correspondientes.
10. Las demás que señale este Reglamento, las que le encomiende el Consejo Universitario y la propia Comisión Electoral Universitaria.”

1.2. **Artículo 10 (antes 11): Numeral 2;** se acordó la inclusión de un nuevo Artículo antes de comenzar la Sección Segunda De las Atribuciones de la Comisión Electoral Universitaria, del Capítulo Primero De los Organismos Electorales, en el cual se clasifiquen las inasistencias de los miembros de la Comisión Electoral Universitaria e, igualmente, establezca una definición de cada una, así como las situaciones que las configuran y quien las califica.

Ese nuevo Artículo es el 8, y queda así:

“**Artículo 8.** Las inasistencias a las sesiones, por parte de los miembros de la Comisión Electoral Universitaria se clasifican en faltas temporales y faltas absolutas

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entiende por falta temporal, la inasistencia hasta a dos (2) sesiones o actos de la Comisión Electoral Universitaria, de forma consecutiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se entiende por falta absoluta de un miembro de la Comisión Electoral Universitaria, la materialización de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Muerte.
- b) Incapacidad física o mental temporal mayor a 10 días, que impida el ejercicio de sus funciones dentro de la Comisión Electoral Universitaria, de acuerdo con informe emitido por médico especialista en el área afectada.
- c) Incapacidad física o mental permanente que impida el ejercicio de sus funciones dentro de la Comisión Electoral Universitaria, de acuerdo con informe emitido por médico especialista en el área afectada.
- d) Renuncia al cargo como miembro de la Comisión Electoral Universitaria o a la universidad.
- e) Remoción como miembro de la Comisión Electoral Universitaria por decisión motivada del Consejo Universitario.
- f) Despido o destitución de la universidad, previo el procedimiento respectivo.
- g) Inasistencia a tres (3) o más sesiones o actos de la Comisión Electoral Universitaria, de forma consecutiva.

PARÁGRAFO TERCERO: Las faltas, tanto temporales como absolutas, serán calificadas por la Comisión Electoral Universitaria, la cual deberá tomar las medidas pertinentes solicitando, de ser el caso, al Consejo Universitario, el nombramiento de nuevos miembros para llenar las vacantes respectivas.”

- 1.3) Con la inserción de este nuevo Artículo 8, de aquí en adelante, se retorna a la numeración consecutiva presente en el Reglamento Electoral Actual (2012), con la cual coincide la propuesta de modificación presentada por la Comisión Electoral Universitaria, CEU-UNET.
- 1.4) Igualmente, como consecuencia de lo aprobado en 1.3), en la numeración consecutiva del articulado, se continúa con el mismo Artículo 9: Son Atribuciones de la Comisión Electoral Universitaria: (...omissis...), indicando el comienzo de la Sección Segunda, de las Atribuciones de la Comisión Electoral Universitaria y sus Miembros; Artículo 10: Son atribuciones del Presidente (...omissis...); Artículo 11: Son atribuciones del Vicepresidente (...omissis...) y así, sucesivamente.
- 1.5) Como resultado de la anterior modificación, expuesta en 1.2), el actual “Artículo 11: Son atribuciones del Vicepresidente: 1. Suplir las faltas temporales del Presidente. 2. Suplir interinamente al Presidente en caso de faltas absolutas o de inasistencia injustificada a tres (3) reuniones consecutivas de la Comisión.”, queda ahora con la siguiente redacción: “**Artículo 11.** Son atribuciones del Vicepresidente: suplir las faltas temporales o absolutas según lo previsto en el Artículo 8 de este Reglamento.”
- 2) El Cuerpo Colegiado se declaró en cuenta de la opinión presentada por el Presidente de la Comisión Electoral Universitaria, CEU-UNET, según Oficio C.E.U. 001/2024, de fecha 13/05/2024, relacionada con la solicitud que se le hiciera, acordada en la sesión del Consejo Universitario C.U. 014/2024, del 7/05/2024, en donde se difirió el Artículo 27, referido al objeto de la actualización del Registro Electoral. Por lo tanto, dicho artículo no se modificó. “**Artículo 27:** La actualización del Registro Electoral tiene por objeto:
1. Excluir a los miembros del personal académico, administrativo, obrero, estudiantes y a los egresados que por cualquier causa hayan perdido su condición de electores.
 2. Incluir a quienes hayan sido excluidos de acuerdo al numeral anterior, una vez que cese la causa.
 3. Incluir a los nuevos electores.
- PARÁGRAFO ÚNICO:** La Dirección de Recursos Humanos informará a la Comisión Electoral Universitaria sobre la condición y categoría de los profesores, personal administrativo y obrero; y la Secretaría de la Universidad lo hará respecto a los estudiantes y egresados.”
- 3) De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario, se aprobó el levantamiento de la sanción de lo resuelto en la sesión del Consejo Universitario C.U. 014/2024, del 7/05/2024, en donde se había aprobado el encabezado del Artículo 29, así: En la elección del Rector, los Vicerrectores, el Secretario y los Decanos, conformarán la Comunidad Universitaria con derecho a voto los siguientes sectores:” El cual indica el inicio del Capítulo Cuarto, Del Rector, Vicerrectores, Secretario y Decanos, quedando ahora aprobado con la siguiente redacción: “**Artículo 29:** En la elección del Rector, los Vicerrectores, el Secretario y los Decanos, la Comunidad Universitaria con derecho a voto, estará conformada por los siguientes sectores:....”

CU 017/2024
Martes, 28 de mayo 2024

ÚNICO. Consideración sobre la Situación Electoral Universitaria. Continuación del proceso de revisión del Reglamento Electoral elaborado por la Comisión Electoral Universitaria de la UNET, CEU-UNET, según lo acordado en sesión C.U. 015/2024, del 14/05/2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la facultad que le confiere el Parágrafo Único del Artículo 16 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario (quorum), **RESUELVE:** Diferir el Consejo Universitario en su sesión C.U. 017/2024, del 28/05/2024, hasta una nueva convocatoria.

CU 020/2024
Martes, 11 de junio 2024

ÚNICO. Consideración sobre la Situación Electoral Universitaria. Continuación del proceso de revisión del Reglamento Electoral elaborado por la Comisión Electoral Universitaria de la UNET, CEU-UNET.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la facultad que le confiere el Parágrafo Único del Artículo 16 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario (quorum), **RESUELVE:** Diferir el Consejo Universitario en su sesión C.U. 020/2024, del 11/06/2024, hasta una nueva convocatoria.

CU 021/2024
Martes, 16 de junio 2024

ÚNICO. Consideración sobre la Situación Electoral Universitaria. Continuación del proceso de revisión del Reglamento Electoral presentado por la Comisión Electoral Universitaria de la UNET, CEU-UNET.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación del Reglamento Electoral que fuese aprobado en sesión extraordinaria C.U. 019/2012, de fecha 13/03/2012, en función de la propuesta de Reglamento Electoral presentado por la Comisión Electoral Universitaria CEU-UNET, en los siguientes términos:

1) CAPITULO CUARTO Del Rector, Vicerrectores, Secretario y Decanos

Artículo 29: En la elección del Rector, los Vicerrectores, el Secretario y los Decanos, la Comunidad Universitaria con derecho a voto, estará conformada por los siguientes sectores:

1. Miembros del Personal Académico, según lo contemplado en la Ley de Universidades:

1.1. Ordinarios: Instructores, Asistentes, Agregados, Asociados y Titulares; se acordó aprobar los incisos 1 y 1.1. en los mismos términos.

1.2. Especiales: Auxiliares Docentes y de Investigación, Investigadores, Docentes Libres y Contratados por concurso. Se acordó diferirlo para Comisión Ad Hoc.

1.3. Honorarios; se acordó aclararlo con el siguiente añadido: "Honorarios, de acuerdo con lo contemplado en el Manual de Distinciones Honoríficas de la UNET."

1.4. Jubilados. Se aprobó en los mismos términos.

- 1.5. Pensionados. Se acordó incluir este nuevo sector.
2. La Comunidad Universitaria del Personal Administrativo estará conformada por: Fijos, Jubilados, Pensionados, y Contratados (Servicios Especiales) que cumplan funciones y los requisitos establecidos en la Ley para ser fijos. Se acordó diferirlo para Comisión Ad Hoc.
3. La Comunidad Universitaria del Personal Obrero estará conformada por: Fijos, Jubilados, Pensionados, y Contratados que cumplan funciones y los requisitos establecidos en la Ley para ser fijos. Se acordó diferirlo para Comisión Ad Hoc
4. Los estudiantes de pregrado y estudiantes de postgrado de la UNET. Se acordó diferirlo para Comisión Ad Hoc
5. Los egresados de pregrado y postgrado de la UNET. Se acordó diferirlo para Comisión Ad Hoc.

El diferimiento acordado para pasar estos puntos a una Comisión Ad Hoc, lo hace el Cuerpo Colegiado en atención a lo atribuido expresamente en el numeral 3. del Artículo 22 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario en concordancia con lo dispuesto en la Pauta 9., contenida en las Pautas Metodológicas previas guadoras del Cuerpo Colegiado para el proceso de análisis y toma de decisiones relacionados con la revisión del Reglamento Electoral presentado por la Comisión Electoral Universitaria CEU-UNET, aprobadas en sesión del Consejo Universitario C.U. 005/2024, del 15/02/2024, punto 2.

2) Esta Comisión Ad Hoc se reunirá el martes 25/06/2024, a.m., y quedó conformada por: el Rector, Raúl Alberto Casanova Ostos, el Vicerrector Académico (E) y Administrativo, Martín Aquiles Paz Pellicani, la Secretaria, Elcy Yudit Núñez Maldonado, el Decano de Postgrado, Miguel Ángel García Porras, la Representante Profesoral, Lezdy Carolina Casanova Delgado, un (1) Representante Estudiantil del Co-gobierno al Consejo Universitario y Elsy Morales, Consultor Jurídico.

3) La sesión del próximo Consejo Universitario presencial para tratar la continuación del tema electoral será el martes 2/07/2024.



**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 21 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Reforma Curricular del Programa de “Especialización en Orientación Familiar”, aprobada en sesión extraordinaria virtual N° 004/2024, del Decanato de Postgrado, de fecha 07/05/2024, que fuera aprobado, a su vez, en sesión del Consejo Académico C.A. 004/2024, del 3/06/2024, punto 2, con el siguiente contenido:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA

DECANATO DE POSTGRADO

COORDINACIÓN ACADEMICA

Marzo 2024



Con relación al punto de Reforma Curricular del Programa de Estudio en Especialización en Orientación Familiar presentado ante el Consejo de Decanato de Postgrado, la justificación se vincula con la actualización de los contenidos y de la malla curricular para poder ofrecer una Especialización acorde con las exigencias académicas a nivel Internacional.

Si observan en la propuesta se ofrecen menos asignaturas, pero con una carga académica que corresponde al número de horas académicas que se exigen en la validación de estudios.

Por esta razón, desde el Decanato de Postgrado nos encontramos en constante revisión de los programas para adecuarlos a las exigencias y ofrecer innovación y contenidos flexibles a través de mayor número de asignaturas electivas y menos tiempo en la escolaridad.

En este caso, estamos actualizando un Programa de Especialización, las exigencias del Consejo Consultivo Nacional para este tipo de programas son 24 unidades crédito, sin embargo, a nivel internacional exigen mínimo 36 uc con un alto componente de Investigación por esta razón en las revisiones curriculares que estamos adelantando observan cambios vinculados con estas exigencias.

- Mayor oferta de asignaturas electivas que nos brinda flexibilidad e innovación en la Especialización.
- Mayor número de horas de clases programadas a través de la fórmula (1 unidad teórica = 16 horas de clase y 1 unidad práctica= 32 horas de clase) lo que totaliza asignaturas de 48 horas académicas sin la sobrecarga de unidades crédito por cursar.
- Menor número de asignaturas obligatorias, para disminuir los tiempos de escolaridad y tener un Programa atractivo a la oferta a nivel internacional.
- Énfasis en la formación de especialistas con conocimientos técnicos aplicables y de investigación.

En el Caso particular de la Especialización en Orientación Familiar, la vigencia de sus Programas se encontraba vencida desde hace más de 10 años y se había observado una disminución en la apertura de nuevas cohortes, lo que motivó a un análisis por parte de los involucrados (Comisión de Estudios, Coordinación Académica y la Unidad de Evaluación y Acreditación) para conocer las razones de la poca demanda en este programa, las respuestas obtenidas indican que para los participantes la escolaridad era muy compleja y larga con contenidos teóricos poco aplicables, por esta razón nos enfocamos en la actualización de la malla para poder ofertar un Programa más acorde a las exigencias.

Estas son las razones que justifican los cambios de nuestros Programas de Estudio.

TRIMESTRE	ASIGNATURAS PLAN DE ESTUDIO ACTUAL	TRIMESTRE	PROPUESTAS APROBADAS POR EL CONSEJO ACADÉMICO	U.C.	TOTAL DE HORAS
I	- ENFOQUES DE LA ORIENTACIÓN FAMILIAR	I	ENFOQUES DE LA ORIENTACIÓN FAMILIAR	3	48
	- ESTRUCTURA Y PROCESOS DEL SISTEMA FAMILIAR		ORGANIZACIÓN Y DINÁMICA FAMILIAR	3	48
	- CICLO EVOLUTIVO DE LA FAMILIA				
II	- MARCO JURÍDICO Y ESTRUCTURAS DE APOYO A LA FAMILIA	II	MARCO JURÍDICO Y ESTRUCTURAS DE APOYO A LA FAMILIA	3	48
	- ESTRATEGIAS DE ORIENTACIÓN, MEDIACIÓN Y COMUNICACIÓN FAMILIAR		ESTRATEGIAS DE ORIENTACIÓN, MEDIACIÓN Y COMUNICACIÓN FAMILIAR	3	48
	- INTELIGENCIAS MÚLTIPLES				
III	- FAMILIA Y COMUNIDAD	III	FAMILIA Y COMUNIDAD	3	48
	- SEMINARIO I		SEMINARIO I	4	48
IV	- SALUD, ENFERMEDAD Y FAMILIA	IV	SALUD, ENFERMEDAD Y FAMILIA	3	48
	- ELECTIVA I				
V	- RELACIONES DE PAREJA Y FAMILIA	V	ELECTIVA I	3	48
	- SEXUALIDAD Y FAMILIA				
VI	- SEMINARIO II	V	- SEMINARIO II	4	48
	- ELECTIVA II		ELECTIVA II	3	48
	- TRABAJO DE GRADO		- TRABAJO DE GRADO	8	----
Total de U.C				40	

ASIGNATURAS ELECTIVAS SERIAN:			UC
- CONFLICTOS DE PAREJA	3	- ESCUELA PARA PADRES DESDE EL SER	3
- SEXUALIDAD Y FAMILIA	3	- TELECOMUNICACIONES Y FAMILIA	3
- MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE	3	- VIOLENCIA FAMILIAR	3
		- INTELIGENCIA EMOCIONAL	3

CONTRATACIÓN PERSONAL ACADÉMICO DOCENTE LIBRE

CU 019/2024
Lunes, 10 de junio 2024

3. Consideración sobre contratación de personal académico para el lapso 2024-1, bajo la figura de Docente Libre, correspondiente a los siguientes Departamentos Académicos: Arquitectura, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería Informática, Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Producción Animal, Licenciatura en Música, Licenciatura en Psicología, T.S.U. en Entrenamiento Deportivo, Ciencias Sociales, Matemática y Física.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la contratación de personal académico para el lapso 2024-1, bajo la figura de Docente Libre, correspondiente a los siguientes Departamentos Académicos: Arquitectura, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería Informática, Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Producción Animal, Licenciatura en Música, Licenciatura en Psicología, T.S.U. en Entrenamiento Deportivo, Ciencias Sociales, Matemática y Física, según la siguiente relación:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADEMICO: ARQUITECTURA										
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	José Ricardo Paolini Angarita	V- 11.493.743	Arquitecto egresado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, 20.12.1996. Índice académico 6.93. Componente docente UNEFA 2006. Índice Académico 19.16 promedio.	Proyectos VII. Código 0719701T Núcleo de Proyectos. Arquitectura	1	9	168	Experiencia: Personal Académico contratado UNET, bajo la figura de Docente Interino en el lapso 2015-1 Proyectos V en la Unet. labora como Arquitecto desde el año 1997. Premio NACIONAL DE TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCION EN EL AÑO 1996. Arquitecto en la Corporación Tachirense de Turismo COTATUR. Arquitecto, Projectista, Revisor, Residente de Obra y Gerente de Producción y es contratado bajo la figura de Docente Libre Justificación: Falta de profesor de planta para cubrir la carga horaria de la unidad curricular antes señalada. Profesional de experiencia (28 AÑOS) que se ha destacado en Proyectos, ARQUITECTURA E INGENIERÍA.	Medio Tiempo	Agregado
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP y otras actividades)	1	3				
2	Juliana Beatriz Amado Pinzón	V-17.208.135	Arquitecto egresado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, 06.12.1997 Índice Académico: 6.43/9 . Magister Scientiarum en Vivienda Universidad del Zulia -LUZ-Marcaibo/2008. Promedio ponderado: 18.42 puntos/20.	Producción de Edificaciones III. Código 0723407T. Núcleo Producción y Tecnología . Arquitectura	2	3	168	Experiencia: Personal Académico de la facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes Mérida, en las asignaturas Construcción 30 y Construcción 40 del Departamento de Tecnología de la Construcción. Profesional con experiencia en la unidad curricular en la áreas de Instalaciones (sistemas de agua potable, aguas servidas, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas, incendios, gas doméstico y diseños sólidos.) Justificación: <u>Nueva contratación</u> por falta de personal académico de planta para impartir unidad curricular.	Medio Tiempo	Agregado
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		9				
3	Necari Antonieta Gutiérrez Rivas	V-13.271.960	Arquitecto egresado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira egresó el 30/09/2006 Índice académico 6,46/9 Actualmente en espera de título como Máster en Dirección de Proyectos especialidad BIM de la Escuela de Administración; Liderazgo, Dirección y Emprendimiento de España	Técnicas de Expresión I. Código 0756104T Núcleo de Sistemas de Representación. Arquitectura	1	6	60	Experiencia: Profesional con conocimientos de vanguardia en tecnología digital en el área de Arquitectura e Ingeniería Civil. Justificación: Solicitud de <u>Nueva contratación</u> por reposo de la profesora María Eugenia Vivas Jefe de Departamento de Arquitectura a partir del 20/05/2024	Medio Tiempo	Agregado
				Actividades académicas complementarias como (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP y otras actividades)		6				

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE										
LAPSO ACADÉMICO ESPECIAL 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADEMICO: INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL										
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Doris Cristina Santos León	V-5.646.757	Ingeniero en Alimentos de la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez año 1985 índice académico 4.23/5 Magíster en Gerencia de Empresas Mención Industria de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) Año 2006 índice académico 8.32/9	Análisis Instrumental Código 1415803T	1	5	168	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Docente Académico Jubilado del IUT. Personal académico de gran trayectoria y experiencia en el aula, previamente contratada para estas unidades. Justificación: Falta de profesor	Medio Tiempo	Asociado
				Química Analítica Código 09222503T Dep. Química	1	5				
				Laboratorio de Química Analítica (0923504L) Núcleo de Química Avanzada	1	3				

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADEMICO: INGENIERÍA AMBIENTAL										
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Betty Judith Ramírez Chaparro	V.-5.655.609	Licenciada en Cs. Navales mención Electrónica 16/11/1983 MSc Ingeniería Sanitaria	Meteorología y Climatología 1124502T (Núcleo Procesos Ambientales)	1	4	168	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Justificación: Contratación requerida para cubrir las horas de docencia de la unidad curricular antes señalada.	Medio tiempo	Agregado
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		8				

2	Adrián Rolando Becerra Zambrano	V.-19.358.561	Ingeniero Ambiental. Egresado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), el 03.12.2010. Índice Académico: 7.24/9 Magíster en Ingeniería Industrial, egresado de la Universidad de Carabobo, el 17/07/2017.	Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales 1124901T (Núcleo Ingeniería)	1	4	168	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Libre en el lapso 2022-1. Ingeniero de Proyectos en el Grupo Duncan (2010-2012), Jefe SHEQ en Nestlé Venezuela S.A. (2012-2017); Encargado de Mejora Continua y SGI Vinilit S.A. (2017-2019); Consultor Senior en ISOTools Excellete (2019-2021); Ingeniero de Control de Gestión en Abastible (2021-2022), Ingeniero de Sostenibilidad Senior en SQM Salar S.A. actualmente). Justificación: Solicitud de contratación para cubrir demanda estudiantil de la unidad curricular antes señalada.	Medio tiempo	Agregado
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		8				
3	Luis Fernando Sabino Becerra	V.-17.811.489	Licenciado en Educación Mención: Biología y Química - UCAT Egreso 12/11/2010. índice Académico de 15,3/20. TSU en Contrucción Civil Egreso 17/06/2016 índice académico de 15,71/20. Magíster en Innovaciones Educativas. Especialidad en Telemática e Informática de Educación a Distancia (UNA)	Biología 1112102T (Núcleo de Procesos Ambientales)	1	2	168	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Libre en el lapso 2022-1. Docente en el MPPE y AVEC. Justificación: Solicitud de contratación para atender demanda estudiantil de Biología, dada la situación de aprobación de año sabático de la Prof. Lorena Blanco días previos al inicio de semestre, generando la necesidad urgente de reubicar reemplazo temporal.	Medio tiempo	Agregado
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		10				

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE
LAPSO ACADÉMICO 2024-1
DEPARTAMENTO ACADÉMICO: INGENIERÍA CIVIL

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Sec	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Wilmer Adoni Perdomo Chacón	V 14.180.965	Ingeniero Civil, Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño. Egreso: 01/09/12	Materiales y Ensayos (Laboratorio de Materiales y Ensayos) (1514603T) / Estructuras	2	4	168	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Profesor Instructor a medio tiempo de la UNEFA-Táchira desde el 19/09/2013. Técnico Inspector de obras de la Cooperativa la Capacha, R.L. Infraestructura en la autopista San Cristóbal-La Fría, Estado Táchira (20/08/2006-08/01/2008). Laboratorista III de la Fundación Laboratorio Nacional de Vialidad del Ministerio de Infraestructura adscrito al Laboratorio del estado Táchira (01/11/2005-15/07/2006). Justificación: Falta de profesor de planta.	Medio Tiempo	Agregado
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		8				
2	Félix David Delgado Sandoval	V.-2.551.482	Ingeniero Civil, Universidad de Los Andes. Egreso: 13/03/81	Concreto Armado (1516705T) / Estructuras	2	12	168	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. MINFRA del 22 de marzo del 2007 al 01 agosto de 2007. Ingeniero adjunto -MINFRA: del 2001 al 2007. Ingeniero Supervisor. -MINFRA: M.T.C: 1999 al 2001. Ingeniero adjunto. - M.T.C: desde 1995 a 1999, Ingeniero adscrito a la división. -M.T.C: desde 1993 a 1994, Ingeniero Encargado Ingeniero Civil Jefe I en el Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura. Justificación: Falta de profesor de planta.	Medio Tiempo	Agregado
3	José Alejandro Sequera Silva	V.-3.965.840	Ingeniero Geólogo Universidad Central de Venezuela. (UCV) Egreso: 27/06/79	Geología Aplicada (1523503T) / Vialidad	1	6	168	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Director de obra Residencia Villa Sol, Sector UCAB, para Inversora RIVMED, C.A. periodo 2017-2018. Contratista para construcción de pantalla atriantada con perfos de anclajes y concreto proyectado en edificio de tres niveles sector la Ermita, San Cristóbal en el periodo 2016-2017 Director de Obra Instalación e Instrumentación Civil en la Central Hidroeléctrica Fabricio Ojeda, La Vueltona para la empresa ALSTOM, S.A. periodo 2014-2015 Geólogo II en la UCV, Departamento de Geología, Geología de Superficie de una zona al NE del Pedregal, Edo. Falcón, Periodo 1977 Geólogo II para Funvisis, Geología del Cuaternario (Tectónica) del Valle de Carcas. Justificación: Falta de profesor de planta.	Medio Tiempo	Agregado
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		6				
4	Doris Clenia Fuentes	V.-3.619.493	Ingeniero Civil, Universidad de Los Andes. Egreso: 04/06/75	Tutor Académico de Trabajo de Aplicación Profesional modalidad Pasantías y Proyecto Especial de Grado		12	168	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. UNEFA: Docente convencional desde febrero del 2012 a febrero de 2015, dictando las unidades curriculares Pavimentos e Ingeniería de tránsito, Según Forma DA-4-MAR14. Ministerio del Poder popular para el transporte: Ingeniero civil en Jefe I, desde el 01/07/1975 hasta el 01/12/2007 (32.5 años). Justificación: Falta de profesor de planta, para cubrir demanda estudiantil.	Medio Tiempo	Agregado
5	Marvelia Méndez de Martín	V.-9.210.789	Ingeniero Civil, Instituto Universitario Politécnico de Las Fuerzas Armadas. Egreso: 16/12/1987	Introducción a la Ingeniería Civil (1542101T) / Gerencia y Control de Obras	2	4	168	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Libre en lapso anterior 2019-1. Ha trabajado en Inversiones Pirineos, S.A. Desde enero de 1988 hasta septiembre de 1990. Ingeniero Inspectora del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, desde Septiembre de 1990 hasta diciembre de 1993. Gerente de operaciones en Inversiones Pirineos S.A. desde Octubre de 1993 hasta diciembre de 1995. Ingeniero Avaluadora del Banco Sof itasa, desde enero de 1996 hasta octubre de 1999. Supervisora del Fondo Intergubernamental para la Descentralización-FIDES, zona sur fronteras, cartera SF38, desde Julio hasta Septiembre de 1999. Avaluadora del Tribunal Segundo Civil San Cristóbal, julio 1999. Avaluadora del Tribunal 1to, Civil San Cristóbal. Julio 1999. Instructora de la materia Estimación de Valores de la Escuela de Negocios Iberoamericana. Febrero 2013. Instructora de la materia Estimación de Valores Inmobiliarios, en el Instituto Universitario de la Frontera (IUFRONT), agosto 2014, abril 2015. Justificación: Falta de profesor de planta / Alta Demanda.	Medio Tiempo	Agregado
				Gerencia y Control de Obras II (1543903T) / Gerencia y Control de obras	1	3				
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		5				

6	Neida del Carmen Molina de Jaimes	V-12.890.044	Licenciada en Educación Integral, Universidad Nacional Abierta. Egreso: 19/01/07. Especialista en Gerencia Educativa, Universidad Santa María - Caracas. Egreso: 03/08/09. Magister Scientiarum en Educación Superior, Mención Docencia Universitaria, Universidad Fermín Toro. Egreso: 28/05/15	Seminario de Investigación (1543905T) / Gerencia y Control de Obras	1	3	42	Experiencia: Personal Académico bajo la figura de Docente Libre Anual adscrita al Vicerrectorado Académico, desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024 según Resolución CU. 004/2024.1 de fecha 13/02/2024, para cumplir carga Académica y administrativa, asociadas a la Comisión del TAP, como Coordinadora de Pasantías profesionales en el Departamento de Ingeniería Civil. Se desempeña como Doc. // aula adscrita al GE Pablo Emilio Gamboa desde el 16/09/2006. Docente de aula y coordinadora académica encargada en la ETC "Alberto Adrián" desde el 16/09/2006 hasta el 10/06/2011. La profesora ha dictado la cátedra de Seminario de Investigación en la universidad desde el 2017 hasta la presente fecha, en donde se ha desempeñado con excelencia en su trabajo. Justificación: Falta de profesor de planta.	Carga académica 2024-1 Docente Anual	Agregado
---	-----------------------------------	--------------	--	---	---	---	----	---	--------------------------------------	----------

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADEMICO: INGENIERÍA EN INFORMÁTICA										
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total HLapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Edgar Alfonso León Molina	V.-9.240.540	Especialista en Sistemas de Información, Universidad Católica Andrés Bello (UCAB) - Caracas. Egreso: 07/12/10 Ingeniero en Informática, Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado. Egreso: 01/01/97	Introducción a la Ingeniería en Informática (0412101T) / Tecnología Básica	3	6	168	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre desde el lapso 2014-1. Docente contratado IUT región los Andes en el año 1999-2000. Profesor en la UNET en el año 2003 y 2007. Justificación: Alta demanda de estudiantes en Introducción a la Ingeniería en Informática, además de cubrir las renuncias de profesores de planta.	Medio Tiempo	Agregado
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		6				
2	Omar Alfonso Niño Carvajal	V.-4.001.523	Ingeniero de Sistemas, Universidad de Los Andes Egreso: 1980. Diplomado en Docencia Universitaria y en Metodología de la Investigación	Computación I (0415102T) / Tecnología Básica	2	10	168	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Justificación: Falta de profesor de planta. Contratación necesaria para cubrir las horas de docencia de la unidad curricular antes señalada. También será incorporado en comisiones de trabajo del departamento	Medio Tiempo	Agregado
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		2				

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADEMICO: INGENIERÍA MECÁNICA										
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total HLapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	César Alfonso Rojas Contreras	V.-10.162.320	Ingeniero Mecánico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira UNET 21/08/1998 indice académico 5,97/9 Msc en Mantenimiento Industrial 19/07/2012 indice académico 8,06/9	Dibujo I (0644103T) / Diseño Mecánico	2	8	168	Experiencia: Profesor con maestrías y cursante de estudios de doctorado. Más de 20 años en el área de Mantenimiento y Proyectista de HVAC-R. Jefe de Servicios Generales del Centro Clínico San Cristóbal desde el 14/01/2019 hasta el 21/09/2022 (Aprox. 4 años) Laboró como Jefe de Taller Automotris en Pasteurizadora Táchira desde el 07/07/2011 hasta el 26/10/2018 (Aprox. 8 años). Laboró como Supervisor en Preacero Pellizari desde el 25/03/2008 hasta el 12/12/2010 (Aprox. 3 años). Justificación: Nueva contratación por falta de personal académico ordinario para impartir dicha unidad curricular	Medio Tiempo	Agregado
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		4				

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADEMICO: INGENIERIA EN PRODUCCION ANIMAL										
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	José Teofilo Mendoza Suárez	V.- 5.028.219	Ingeniero de Alimentos, Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNSR) - Caracas. Egreso: 27/03/2008	Microbiología General (0333607T)	1	3	168	Experiencia: Personal académico contratado bajo la figura de Docente Libre desde el lapso 2019-3. Justificación: Cubre la carga docente por la renuncia de la profesora Lenis Carrillo, y es importante señalar que no han ofertado concurso en esta área.	Medio Tiempo	Agregado
				Laboratorio de Microbiología (0333608L) Núcleo Tecnología y Salud Animal	1	3				
				Nutrición Aplicada (1413601T)	0	3				
				Actividades académicas complementarias como (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		3				

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADEMICO: LICENCIATURA EN MÚSICA										
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Javier Henoc Reyes	V.-9.216.954	Licenciado en Educación, Universidad Católica del Táchira (UCAT) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/98. Magister en Educación mención Gerencia Educacional, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 11/07/08	Historia de la Música I (1213202) / Lenguaje Musical e Historia.	1	3	168	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Veintiocho (28) años de experiencia profesional. Promotor para la creación del Bachillerato en Artes mención Música del Liceo J.A. Román Valecillos. Músico y personal gerencial del Sistema de Orquestas de Venezuela. Personal académico de la UNET desde el 25-10-2010. Justificación: Falta de profesor de planta, profesor con la experiencia necesaria para dictar las unidades curriculares asignadas.	Medio Tiempo	Agregado
				Lenguaje Musical I (1216101) / Núcleo Lenguaje Musical e Historia	1	6				
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		3				

2	José Javier Bernal Ramírez	V.10.147.953	Licenciado en Educación Integral, Universidad Nacional Abierta (UNA). Egreso: 06/06/04. Magister Scientiarum en Ciencias de la Educación mención Administración Educativa. Universidad Nacional Abierta (UNA). Egreso: 18/03/16	Historia de la Música Venezolana I (1213602) / Lenguaje Musical e Historia.	1	3	168	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Desde el año 2001 pertenece a la Orquesta Típica del Estado Táchira, como cantante oficial. Justificación: Falta de profesor de planta y profesor que se requiere para dictar la unidad curricular asignada.	Medio Tiempo	Agregado
				Historia de la Música Tachirenses (1213903) / Lenguaje Musical e Historia.	1	3				
				Psicología Social I 2014305	1	4				
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		2				

3	Johan Gregory Parilli Paz	V.-11.314.081	Licenciado en Música, mención: Educación Musical, Instituto Universitario de Estudios Musicales. Egreso: 12/12/07	Historia de la Música III (1213403) / Lenguaje Musical e Historia.	1	3	168	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Profesor de piano, lenguaje Musical, informática Musical, armonía, arreglos, composición y canto en el Centro de Estudios Musicales DATEMúsica desde el año 2000. Ponente y tallerista en diferentes seminarios y congresos desde el año 2005. Autor de diferentes publicaciones Musicales (libros, audio libros, tabloides). Justificación: Falta de Profesor de Planta, profesor con el conocimiento y experiencia requeridos para dictar las unidades curriculares asignadas.	Medio Tiempo	Agregado
				Composición (1214801) / Núcleo Lenguaje Musical e Historial	1	2				
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)	7					

4	Betzy Carolina Martínez González	V.-10.163.766	Arquitecto egresado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, 03.03.2001 Índice Académico: 6.06/9	Enomusicología y Folklore I (1214703) /Núcleo Lenguaje Musical e Historia I	1	4	168	Experiencia: Actualmente integrante activo y asesor vocal del Coro Universitario de la UPTAET anteriormente (IUT) desde febrero del año 2010. Personal Académico, contratado bajo la figura de Docente Interino del departamento de Arquitectura lapso 2002-1 y contratada por honorarios profesionales Decanato de Investigación Julio-octubre año 2001. Justificación: Contratación importante para impartir la demanda de la unidad curricular en el área, además cubrir déficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros...	Medio Tiempo	Agregado
				Fonética y Técnica Vocal (1222503T)	1	3				
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)	5					

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE
LAPSO ACADÉMICO 2024-1
DEPARTAMENTO ACADEMICO: LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Jhonny Gorety Becerra Rivera	V-9.135.117	Licenciado en Psicología. Técnico Superior Universitario especializado en niños con retardo mental y Dificultades para el aprendizaje. Especialización en Asesoramiento Psicológico y Orientación. Magister Scientiarum en Educación Especial mención Diagnóstico e Intervención de personas con deficiencias intelectuales, del aprendizaje y desajustes emocionales	Psicología Clínica I	1	5	168	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Justificación: falta de profesor de planta, necesario para lograr la prosdecución académica estudiantil.	Medio Tiempo	Agregado
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)	7					

2	José Raúl Ordoñez Martínez	V.- 9.214.836	Médico Cirujano de la Universidad de Los Andes (ULA) 02.03.1996. Residencia de Post-grado en Psiquiatría en el Hospital Central de San Cristóbal 06.12.2002	Psicopatología	1	3	168	Experiencia: Hospital Padre Justo (1996-1997) Cargo: Médico Rural Rubio Edo. Táchira. Desarrollo Urbante Caparo (1997-1999). Cargo: Médico de Personal. Siberia Edo. Táchira. Hospital Universitario José María Vargas (2000-2002) Cargo: Médico Residente del Post-grado de Psiquiatría. San Cristóbal- Edo Táchira Fundación Penitenciaria del Táchira (2005-2009) Cargo: Psiquiatra de la Unidad de Rehabilitación de Pacientes con fármaco dependencia del C.P.O Ambulatorio Puentes Real (2004-	Medio Tiempo	Agregado
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)	9					

3	Rosa Emilia Pernia de Ramírez	V.-5.674.902	Ingeniero agrónomo, Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) 06/12/1986	Psicología Social I 2014305	1	4	168	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre lapsos 2009-I, 2009-III, 2010-I. Docente del Ministerio del Poder Popular para la Cultura desde el 01/09/2008 (16 años). Justificación: <u>Nueva contratación</u> para cubrir falta de personal académico ordinario para impartir unidades curriculares.	Medio Tiempo	Asistente
			Licenciada en Educación Integral de la Universidad Nacional Abierta (UNA) 22/01/2005 Índice 8.96/10	Psicología y Educación	1	4				
			Especialista en Gestión Educativa de la Universidad de Pamplona, 4.53/5 Magister en Ciencias mención: Orientación de la Conducta, CIPPSV índice 19.53/20 Doctora en Ciencias de la Educación, Universidad Fermín Toro 25/05/2017, índice 9.48/10	Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		4				
	Carolina Castillo Gallardo	V.-11.465.699	Psicóloga, Universidad Rafael Urdaneta, 1996. Índice 17.10 Especialista en Educación, Universidad Católica Andrés Bello, 2007, índice 18,97. Doctora en Pedagogía, Universidad de Los Andes Táchira, 2021, índice 19,49.	Psicología Clínica II	1	5	168	Experiencia: Actualmente personal académico fijo Titular de la Universidad de Los Andes Táchira desde junio 2005. Justificación: <u>Nueva contratación</u> para cubrir falta de personal académico ordinario en esta área de conocimiento para impartir unidades curriculares.	Medio Tiempo	Titular
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		7				
5	William Alfredo Ramírez Leal	V.-5.687.433	Magister en Ciencias mención: Orientación de la Conducta. En el Centro de Investigaciones Psiquiátricas, Psicológicas y Sexológicas de Venezuela. Egresado: en el año 2009. Doctor en Ciencias de La Educación. En La Universidad Fermín Toro. Egresado: en el año 2017. Estudios finalizados en Teología y Filosofía. Universidad Pontificia de Salamanca. España. Egresado: en 1981. Licenciado en Educación Integral. Universidad Nacional Abierta. Egresado: en el 2004. Licenciado en Educación. mención: Teología. Instituto Universitario Eclesiástico Santo Tomás de Aquino. Egresado: en el 2009. Postgrado: Especialista en Gestión Educativa. Universidad de Pamplona Colombia. Egresado: en el año 2006.	Psicología Social I (2014305T) Núcleo I de Psicología General	1	4	280	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Docente Libre en el lapso 2022-3. En la UNET, Decanato de Postgrado, como docente de Filosofía y Educación. Desde el 2017 hasta el 2018. UBA (Pregado) Docente en Filosofía de la Psicología. (POSTGRADO) Docente de Maestría en Filosofía de las Ciencias, mención: Gerencia y Planificación. (DOCTORAL) Docente en el programa de Ciencias de la Educación e Innovaciones Tecnológicas. Desde: el año 2013 hasta el 2020. CENTRO DE INVESTIGACIONES PSIQUIÁTRICAS, PSICOLÓGICAS Y SEXOLÓGICAS, como docente en maestrías de la conducta I,II,III y IV, jurado y tutor. Desde el año 2014 hasta la actualidad. Ministerio del Poder Popular para la Educación, como Maestro de Aula. Desde 1992 hasta 2017 (docente Jubilado). Instituto Eclesiástico "Santo Tomas de Aquino" IUESTA Profesor de practicas docentes I,II y Jurado de Trabajos de Grado. Desde: 2009 hasta el 2011. Justificación: Solicitud de contratación por falta de personal ordinario para impartir unidades curriculares de la carrera	Tiempo completo	Agregado
				Psicología social II	1	4				
				Grandes Preguntas de la filosofía	1	2				
				Coordinador de varias unidades curriculares de la carrera, Tutor de TAP, participación en comisiones referentes a la carrera.		10				

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADEMICO: ENTRENAMIENTO DEPORTIVO										
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicacion equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Jesús Eliel Zambrano Gómez	V.-5.670.417	Doctor en Educación, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/05/14. Magíster en Educación Mención: Enseñanza de la Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/11/07. Profesor Especialidad Pedagogía Social, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/11/94.	Detección y Selección de Talentos (1912402 T)	1	2	168	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Docente contratado UPEL desde noviembre 2001 hasta abril 2007. Justificación: Falta de docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Medio Tiempo	Agregado
			Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		10					
2	Ezequiel Osorio Suárez Personal Administrativo Jubilado	V.-.3428.444	Pedagogo Especialista En Educación Integral Mención: Educación Física, Deporte Recreación, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/07/72	Deporte II (1936303 T) Fútbol sala	1	6	168	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Personal administrativo jubilado UNET inicialmente contratado como Docente Interino. Justificación: Falta de Profesor de Planta para cubrir las horas de docencia de la unidad curricular asignada.	Medio Tiempo	Agregado
			Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		6					
3	Luis Alfonso Diaz Navarro	V.-5.029.384	Especialista en Recreación y Deportes Participativo, Universidad del Zulia (Luz) - Maracaibo. Egreso: 01/11/94. Magíster en Educación Mención: Enseñanza de La Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/06/06. Profesor en Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador Instituto Pedagógico De Caracas. Egreso: 01/05/83	Recreación y juegos predeportivos (1923401T)	1	3	168	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Subdirector Académico encargado octubre 2011 del Instituto Universitario Gran Colombia (IUGC). Justificación: Alta Demanda, necesidad de servicio de especialista.	Medio Tiempo	Agregado
			Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		9					

4	Carlos Eduardo Nuñez Personal Administrativo Jubilado	V.-5.738.576	Profesor en Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador Instituto Pedagógico De Caracas. Egreso: 01/01/83	Deporte I (1936204 T) Baloncesto	1	6	168	Experiencia: Personal administrativo profesional jubilado, contratado como personal académico bajo la figura de Docente Interino por más de diez (10) impartiendo la disciplina de Baloncesto. Licenciado en Educación jubilado del ministerio de educación. Justificación: Falta de Profesor de Planta para cubrir las horas de docencia de la unidad curricular asignada.	Medio Tiempo
				Deporte II (1936303 T) Baloncesto	1	6			
				Deporte III (1936404 T) Baloncesto	1	6			
				Deporte IV (1936504 T) Baloncesto	1	6			
5	Yeinxh Ismael Romero Gómez	V -12.232.879	Pedagogo en Educación Integral Egresado de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (Gervasio Rubio)/ Especialización en entrenamiento deportivo Egresado del Instituto Superior de Cultura Física en la República de Cuba./ 23 años de servicio	Deporte I (1936204 T) Pesas	1	6	168	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Docente en levantamiento de Pesas Olímpicas desde el 2002 hasta el 2021. / Preparador Físico con Pesas en la Universidad Católica del Táchira/ Docente de Educación Física Desde el 2004 HASTA EL 2018. /Instructor de Aerobics y Bailoterapia. Justificación: Contratación importante para impartir la demanda de la unidad curricular en el área, además cubrir déficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros...	Medio Tiempo
				Deporte II (1936303T) Pesas	1	6			

6	José Gregorio Bautista Jáuregui.	V- 8.097.348	Profesor en la Especialidad Educación Integral, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/09/97. Especialista en Educación para la Recreación Comunitaria, Universidad de Pamplona. Egreso: 01/01/03	Administración Deportiva (1922501T) Núcleo Gestión Deportiva.	1	2	168	Experiencia: Docente Jubilado del Ministerio Popular para la Educación desde 01/02/09. Docente Interino UNET en Lapsos Anteriores Justificación: Alta Demanda, Ausencia de Docentes Ordinarios.	Medio Tiempo	Agregado
				Recreación y Juegos Predeportivos (1923401T) Núcleo Gestión Deportivo	1	3				
				Aprendizaje Motor (1913301T) Núcleo Bases del Entrenamiento Deportivo	1	3				
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		4				

7	Rodolfo José Guerra Mendoza	V- 13.709.636	Profesor de Educación Física. Licenciado en Educación Básica Integral. Universidad de los Andes. Egresado 2006	Prácticas Deportivas (1924205 T)	1	3	168	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en el lapso 2023-1. Docente especialista en Educación física con 18 años de servicio. Atleta de alto rendimiento ULA Táchira. Jugador de fútbol profesional. Justificación: contratación importante para impartir la demanda de la unidad curricular en el área, además cubrir déficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros...	Medio Tiempo	Agregado
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		9				

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADÉMICO: CIENCIAS SOCIALES										
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Maivy Yazmin Maldonado Sánchez	V.-13.038.145	Licenciada en Educación Mención Castellano y Literatura, con distinción Cum Laude 1999-2004. Universidad de Los Andes- San Cristóbal, Estado Táchira .Especialista en Evaluación Educacional. Universidad Valle De Momboy, Valera, estado Trujillo.2007. Maestría en Innovaciones Educativas. Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL). Rubio, estado Táchira. 2016.	Lenguaje y Comunicación, (1023111T) Núcleo de Idiomas	3	9	168	Experiencia: Unidad Educativa Colegio Los Andes 20 de Noviembre de 2002 hasta Julio de 2004. Instituto Universitario de Tecnología Los Andes IUTLA Rubio- estado Táchira. 06 de julio de 2004 hasta septiembre de 2004. Unidad Educativa El Cantón. El Cantón Estado Barinas Año escolar 2004-2005. Liceo Bolivariano "Santa Bolívar". Santa Cruz de Guacas- Estado Barinas. Año escolar 2004-2014. Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora". UNELLEZ- municipalizada El Cantón, estado Barinas. Febrero 2008 hasta el año 2010. Unidad Educativa "Mercedes Mora de Navarro" Año escolar 2014 hasta la presente fecha año 2022. Universidad del Táchira (UNET) San Cristóbal, estado Táchira. 2018 hasta la presente fecha 2022-1. Docente Libre en Universidad del Táchira (UNET) San Cristóbal, estado Táchira. 2020 hasta la presente fecha 2022-1. Justificación: Contratación requerida para cubrir las horas de docencia directa de la unidad curricular antes señalada.	Medio Tiempo	Agregado
		Taller de Oratoria, (1022413T) Núcleo de Idiomas	1	2						
		Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		1						
2	Felín de la Consolación Colmenares Medina	V.-10.165.802	Licenciada en Educación Mención Ciencias Sociales 1990-1997 UCAT. Maestría Orientación de la Conducta 2011-2015 C.I.P.S.V. Diplomado en Programación Neurolingüística 2017 UCAT.	Gerencia Personal Contexto y Proyecto Organizacional, 1032402T Núcleo de Desarrollo Humano	2	4	168	Experiencia: Personal Académico UNET contratado bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Docente por horas 2000-2004 E.B.E.R. "Jesús Manuel Oliveros" Hiranzo-Cárdenas-Táchira. Docente por horas 2004-2009 El Junco-Cárdenas-Táchira. Docente por horas 2009-2011 Liceo: "Antonio José de Sucre" Barancas-Cárdenas-Táchira. Docente contratada bajo la figura de Docente Libre UNET en el lapso 2019-3. Justificación: Contratación requerida para cubrir las horas de docencia de la unidad curricular antes señalada.	Medio Tiempo	Agregado
		Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		8						
3	Jesús Alexis Graterol	V.-3.591.617	Economista Mención: Economía Regional Universidad de los Andes Mérida (1969 – 1974). Maestría en Planificación Urbana y Regional Morgan State University- Baltimore U.S.A. (1977 – 1979).	Economía, 1013401T Núcleo de Estudios Sociales y Económicos	1	3	168	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Justificación: Contratación necesaria para cubrir las horas de docencia de la unidad curricular antes señalada	Medio Tiempo	Agregado
		Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		9						
4	Loly Jackeline Espinoza de Benschimol	V. 14.042. 087	Licenciada en Educación mención Geografía y Ciencias de la Tierra Universidad de Los Andes Núcleo Táchira (ULA) 2002 Magister en Ciencias Mención Orientación de la Conducta del Centro de Investigaciones Psiquiátricas Psicológicas y Sexológicas de Venezuela. (CIPPSV) Mención Cum Laude 2008 Doctorado en Ciencias de la Educación. Universidad Bicentenario de Aragua (UBA). Aprobado Proyecto de Tesis Doctoral 2022	Efectividad Personal, 1032109T Núcleo de Desarrollo Humano	2	2	168	Experiencia: Actualmente Docente en el Liceo Bolivariano Simón Bolívar: área Ciencias Sociales y Metodología de la Investigación. Coordinadora Pedagógica. Coordinadora de Protección y Desarrollo Estudiantil. Orientadora Institucional desde 2006 hasta la fecha. Justificación: Contratación necesaria para cubrir demanda estudiantil y déficit de personal académico ordinario debido a jubilaciones, renuncias, entre otros.	Medio Tiempo	Agregado
		Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		10						

5	Ysaura del Carmen Pulido Mora	V.- 4.629.843	Licenciada en Educación Mención: Geografía y Ciencias de la Tierra. ULA Táchira 1981. Postgrado en Ciencias mención Orientación de la Conducta. CIPSSV 1999	Efectividad Personal, 1032109T Núcleo de Desarrollo Humano	2	2	168	Experiencia: Docente de Postgrado. Centro de Investigaciones Psiquiátricas, Psicológicas, Sexológicas de Venezuela, Núcleo Táchira 2002. Docente en la Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Año 2000. Justificación: Contratación necesaria para cubrir demanda estudiantil y déficit de personal académico ordinario debido a jubilaciones, renuncias, entre otros. Nueva contratación necesaria para cubrir demanda estudiantil y déficit de personal académico ordinario debido a jubilaciones, renuncias, entre otros.	Medio Tiempo	Agregado
6	Johana Lourdes Massabielle Florez Chacón	V-17.877.072	Licenciada en Educación Mención: Lengua, Cultura e Idiomas de la Universidad de Los Andes (ULA) egreso 22/04/2022, índice académico 19,12/20 Doctora en Educación de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) egreso el 26/07/2021 Magister en Innovaciones Educativas de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) egreso el 27/11/2015 índice académico 9,66/10 Licenciada en Comunicación Social Mención: Comunicación para el Desarrollo Científico de la Universidad de Los Andes (ULA) egreso 21/05/2010, índice académico Cum Laude 16,03/20	Lenguaje y Comunicación, (1023111T) Núcleo de Idiomas	1	3	168	Experiencia: Personal académico de la Universidad Católica del Táchira (UCAT) año académico 2018-2019 como docente de las asignaturas Lenguaje y Comunicación, entre otras. Docente convencional por horas de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana Núcleo Táchira (UNEFA) en las cátedras de Lenguaje y comunicación, Seminario Metodología de la Investigación, Psicología General entre otras, en lapsos académicos desde el año 2011 hasta el año 2017. tutora del Programa de Pregrado en las asignaturas de Literatura Infantil, Lengua Española, Comunicación Humana, Medio de Comunicación y Educación lapso 2015-2016 de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL). Justificación: <u>Nueva contratación</u> para cubrir déficit de personal académico ordinario en esta área de conocimiento, para impartir las unidades curriculares.	Medio Tiempo	Agregado
7	Vanessa Nataly Castro Rondón	V-17.810.244	Licenciada en Educación Mención Castellano y Literatura de la Universidad de los Andes (ULA), egreso el 20/11/2009, índice académico 17,75/20. Especialista en Promoción de la Lectura y la Escritura de la Universidad de Los Andes (ULA), egreso el 03/12/2015, índice académico 18,43/20. Magister Scientiae en Literatura Latinoamericana y del Caribe, egreso el 25/05/2018 índice académico 18,53/20	Lenguaje y Comunicación, (1023111T) Núcleo de Idiomas	1	3	168	Experiencia: Personal Docente y de Investigación ordinario de la Universidad de los Andes (ULA) desde el 25/06/2012. Asistente de Educación en la Fundación Consejo Noruego para Refugiados desde el 01/10/2020 hasta el 12/05/2023. Justificación: <u>Nueva contratación</u> para cubrir déficit de personal académico ordinario en esta área de conocimiento, para impartir las unidades curriculares.	Medio Tiempo	Agregado

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADEMICO: MATEMÁTICA Y FÍSICA										
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Belkys Jeaneth Fernández Urbina	V.- 10.169.437	Licenciada en Educación, mención Matemática e Informática, Universidad Católica del Táchira, Egreso: 27/09/96. Magíster en Matemática, mención Educación Matemática. Universidad Nacional Experimental del Táchira, Egreso: 02/12/2010	Matemática I (0826101T) / Matemática	2	6	168	Experiencia: Personal académico contratado en los lapsos académicos 2008-3, 2009-1, 2009-3 y 2023-1. Docente de Matemática para educación media general, durante 16 años. Justificación: Falta de Profesor de planta por déficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros	Medio Tiempo	Agregado
2	Vilma Mayela Guerrero de Valdes	V.- 5.655.846	Ingeniero Industrial, Universidad Nacional Experimental del Táchira (Unet), Egreso: 08/03/86. Magíster en Gerencia en Empresas, mención Industria, Universidad Nacional Experimental del Táchira, Egreso: 04/08/2007	Matemática I (0826101T) / Matemática	2	6	168	Experiencia: Personal académico contratado en el lapso académico 2023-1. Docente de pregrado del IUTAI del 15 /06/1998 hasta junio 2014 en las asignaturas Matemática I, II y III del PNF de Ingeniería Eléctrica, Matemática I de TSU de electrónica, Cálculo de TSU de Alimentos, Cálculo Geométrico Aplicado y Física Aplicada en el PNF de Ingeniería Agroalimentaria. Planeación estratégica. Docente de Postgrado de Gerencia de Proyectos de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) de la maestría Innovación Educativa. Justificación: para cubrir déficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros	Medio Tiempo	Agregado
3	José Negley Torres Ocariz	V.- 10.164.149	Licenciado en educación mención matemática y tecnología Universidad de los Andes, Egreso: 2009. Magíster en gerencia Ingeniero Electrónico, Universidad Rafael Bellosó Chacín, Egreso: 2000. educativa, Universidad Gran Mariscal de Ayacucho Egreso:2018	Matemática I (0826101T) / Matemática	2	6	168	Experiencia: Docente con amplia experiencia profesional en la enseñanza de las ciencias naturales (Química, Física, Biología), Matemática y tecnología (Robótica, electrónica, electricidad, automatización), con habilidades y destrezas en la planificación, evaluación, investigación. Justificación: Nueva contratación para cubrir déficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros	Medio Tiempo	Agregado
4	Rosario Maribel Mora Ramirez	V.- 5.684.197	Licenciada en Educación Mención Informática y Matemática, Universidad Católica del Tachira (UCAT), Egreso: 1992. Doctora en Innovaciones Educativas. Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada (UNEFA), Egreso: 2014	Matemática I (0826101T) / Matemática	2	6	168	Experiencia: Ministerio de Educación. Sector: Educación Media Cargo ocupado: Docente V (2001 – 2019). Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada (UNEFA). Asignaturas Matemática I y Matemática II. 2011 – 2017 Justificación: Nueva contratación para cubrir déficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros	Medio Tiempo	Agregado

CONTRATACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO PROFESIONAL DOCENTE LIBRE

CU 019/2024
Lunes, 10 de junio 2024

5.Consideración sobre contratación de personal administrativo profesional para el lapso 2024-1, bajo la figura de Docente Libre, correspondiente a los siguientes Departamentos Académicos: Licenciatura en Psicología, Ingeniería Informática, T.S.U. en Entrenamiento Deportivo.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la contratación de personal administrativo profesional para el lapso 2024-1, bajo la figura de Docente Libre, correspondiente a los siguientes Departamentos Académicos: Licenciatura en Psicología, Ingeniería Informática, T.S.U. en Entrenamiento Deportivo, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PROFESIONAL PARA CUBRIR CARGA ACADÉMICA BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADEMICO: LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA										
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Joel Javier Escalante Buitrago	V-14.180.263	Psicólogo de la Universidad Rafael Urdaneta 30/07/2012 Licenciado en Educación, Mención Filosofía del Instituto Universitario Eclesiástico "Santo Tomás de Aquino" 4/12/2014 Licenciado en Teología Instituto Universitario Eclesiástico "Santo Tomás de Aquino" 16/11/2004	Psicología Educativa	1	4	168	Experiencia: Personal Administrativo profesional de la UNET. Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapso 2023-1. Profesor de la Universidad Bicentenario de Aragua. Profesor de la Escuela de Psicología (2016); Capellán de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (2019) A Honores; Coordinador Docente del Departamento de Psicología de la Universidad Católica del Táchira (2011); Profesor del Seminario Mayor, Instituto Universitario Eclesiástico Santo Tomás de Aquino Palma (2011); Profesor de Moral y Antropología Teológica del Seminario Santo Tomás de Aquino de Maracaibo (2009). Justificación: Contratación necesaria para cubrir déficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros..	Medio Tiempo	Agregado
			Psicología General III	1	4					
			Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		4					

DEPARTAMENTO ACADEMICO: INGENIERÍA EN INFORMÁTICA										
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Ángel Ramón Perdomo Villabona	V-9.142.776	Ingeniero Industrial. Egresado de la UNET 1992. Especialización en Economía Política y Cooperación Internacional 2002 Universidad de Málaga Reino de España.	Computación Aplicada (0413104T), Núcleo: Tecnología Básica	1	3	168	Experiencia: Personal Administrativo Fijo, profesional de la UNET Justificación: El personal académico a contratar es necesario debido a que la UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por jubilaciones, renuncias, permisos prenatales, permisos remunerados y no remunerados, años sabáticos, entre otros.	Medio Tiempo	Agregado
			Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		9					

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACION DE CONTRATACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PROFESIONAL PARA CUBRIR CARGA ACADÉMICA BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADEMICO: ENTRENAMIENTO DEPORTIVO										
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Joe Perry Rangel Cuellar "Personal Administrativo Fijo"	V.-14.041.141	Fisioterapeuta, Universidad de Santander. Egreso: 07/12/04	Fisiología del Ejercicio (1923304T)	1	3	168	Experiencia: Docente Interino a dedicación Tiempo convencional en la Categoría de Instructor desde 2009 hasta la presente fecha en la Unidad Curricular Kinesiología del Deporte (1932502T). Personal Administrativo Fijo desde 2008 como Fisioterapeuta. Justificación: Falta de docente ordinario para cubrir las horas de docencias de las unidades curriculares asignadas.	Medio Tiempo	Agregado
			Kinesiología del Deporte (1932502T)	1	2					
			Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		7					

2	Carlos Yohanrry Lizcano Mantilla	V-15.437.686	Licienciado en Educacion Básica Integral egresado de la Universidad de Los Andes 29.10.2004 Especialista en Metodología del Entrenamiento Deportivo. Mención Voleibol de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) 28.11.2014	Proyecto de Prácticas Deportivas	1	3	168	Experiencia: Personal Administrativo contratado bajo la figura de Servicio Especial profesional de la UNET. Personal académico contratado bajo la figura de Docente Libre (Adm) desde el lapso 2022-1. De 2002 - 2004 Docente en el colegio Blanca Graciela de Caballero. De 2005- 2008 Docente en Instituto Pedagógico Rural " El Macaro". De 2008 -2014 Docente en el Instituto Pedagógico Rural Gervasio Rubio. De 2014 - 2019 Docente en liceo nacional " Emilio Constantino Guerrero". Nueva contratación Justificación: El personal académico a contratar es necesario debido a que la UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por jubilaciones, renunciaciones, permisos prenatales, permisos remunerados y no remunerados, años sabáticos, entre otros.	Medio Tiempo	Agregado
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		9				
3	Ruber Alberto Lizcano Mantilla	V-13.303.631	Licienciado en Educacion Integral Egresado de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador Instituto Pedagógico Rural "Gervasio Rubio" 23/06/2006. Magíster Educacion Mención Enseñanza de la Educacion Física. Universidad Pedagógica Experimental Libertador Instituto Pedagógico Rural " Gervasio Rubio" 15/12/2010	Deporte Adaptado (1923405 T)	1	2	168	Experiencia: Personal Administrativo Fijo, profesional de la UNET. Personal académico contratado bajo la figura de Docente Libre (Adm) desde el lapso 2023-1.Especialista en Educacion Fisica Ministerio de Educacion Superior desde el 2007 al 2017. / Profesor contratado en la UPEL Rubio desde el 2008 al 2015. Justificación: Solicitud de contratación importante para impartir la demanda de la unidad curricular en el área, además de cubrir déficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, renuncias, permisos entre	Medio Tiempo	Agregado
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		10				

COMISIÓN ASESORA TRABAJOS DE ASCENSO, REESTRUCTURACIÓN

CU 011/2024

Lunes, 1 de abril 2024

9. Consideración sobre reestructuración de la Comisión de Trabajos de Ascenso del Personal Académico (CATA) de la UNET; para ello, se presenta la siguiente propuesta:

No.	Nombres y Apellidos Profesor(a)	C.I.	Categoría	Cargo Propuesto en CATA
1	Elizabeth María Gandica de Roa	V- 9.227.685	Titular	Presidenta
2	Lisbeth Atalid Urribarri Molina	V- 12.227.363	Asociado	Secretaria
3	Henry Alexander Fernández Parra	V- 10.177.021	Titular	Miembro
4	América Josefina Quintero Chacón	V- 4.205.763	Titular	Miembro

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 5 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la reestructuración de la Comisión de Trabajos de Ascenso del Personal Académico (CATA) de la UNET, en los siguientes términos:

No.	Nombres y Apellidos Profesor(a)	C.I.	Categoría	Cargo aprobado en CATA
1	Elizabeth María Gandica de Roa	V- 9.227.685	Titular	Presidenta

2	Lisbeth Atalid Urribarri Molina	V- 12.227.363	Asociado	Secretaria
3	Henry Alexander Fernández Parra	V- 10.177.021	Titular	Miembro
4	América Josefina Quintero Chacón	V- 4.205.763	Titular	Miembro

CUPOS NUEVO INGRESO LAPSO ACADÉMICO 2024-3

CU 018/20234
Lunes, 3 de junio 2024

5. Consideración sobre disponibilidad de cupos para bachilleres de nuevo ingreso Lapso Académico 2024-3, aprobados en sesión del Consejo Universitario C.U. 004/2023, del 20/03/2023.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 13 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la disponibilidad de cupos para bachilleres de nuevo ingreso Lapso Académico 2024-3, aprobados en sesión del Consejo Universitario C.U. 004/2023, del 20/03/2023, en los siguientes términos:

ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

LAPSO ACADEMICO REGULAR 2024-3

Carreras	Total Cupos OPSU N° de Cupos aprobados por Consejo Universitario Resolución Sesión N° 004/2023, extraordinaria, del 20/03/2023.
Ingeniería Industrial	105
Ingeniería Agronómica	70
Ingeniería de Producción Animal	70
Ingeniería Mecánica	105
Arquitectura	70
Ingeniería Electrónica	70
Ingeniería Informática	105
Ingeniería Ambiental	70
Ingeniería Civil	105
Licenciatura en Música	70
Ingeniería Agroindustrial	70
T.S.U en Entrenamiento Deportivo	120
T.S.U en Entrenamiento Deportivo - Sede Colón	35
Licenciatura en Psicología	140

Notas:

- 1) Adicional a los cupos disponibles por OPSU, se tomarán en cuenta los cupos por convenio Admisión Directa para el Personal Docente, Administrativo y Obrero, también se tomarán en cuenta los cupos por Convenio de Cooperación Específico entre la Universidad de Los Andes y la Universidad Nacional Experimental del Táchira (Programa Fray Ramos de Lora), aprobado en Consejo Universitario N° 038/2013, de fecha 21/05/2013.
- 2) La Admisión Directa en la Carrera T.S.U. en Entrenamiento Deportivo para el lapso académico 2024-3, se realizará con base en el instructivo propuesto por el Decanato de Docencia y el Departamento de Entrenamiento Deportivo, aprobado en Consejo Universitario N° 013/2015, de fecha 21/04/2015.

- 3) La Admisión Directa para cualquier carrera de los Atletas de Alto Rendimiento para el lapso académico 2024-3, se realizará con base en el Manual de Normas y Procedimientos para la Admisión Directa de Atletas de Alto Rendimiento, aprobado en Consejo Universitario N° 037/2018, de fecha 31/07/2013.
- 4) Convenio con las Escuelas Agropecuarias del Estado Táchira, según Resolución del Consejo Universitario N° 019/2022, de fecha 19/08/2022, que dice: "De los aspirantes para las carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Producción Animal, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Agroindustrial serán aceptados para ingresar por admisión directa, en cada una de las carreras en mención, aquellos aspirantes que provengan de los Liceos Agropecuarios de la región y que hayan ocupado los quince (15) mejores puestos por rendimiento estudiantil."
- 5) Convenio con el Sistema de Orquestas (Acta de Intención entre la UNET y Funda Musical Simón Bolívar de fecha 28/02/2022). Se asignarán 20 cupos para los bachilleres pertenecientes al Sistema de Orquestas.

DIPLOMADOS

CU 013/2024
Lunes, 29 de abril 2024

9. Consideración sobre la solicitud de aprobación del Diplomado "Transversalización de las Competencias Socioemocionales", que fuera aprobado en sesión del Consejo Académico C.A. 003/2024, del 22/04/2024, punto 3.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar el Diplomado "Transversalización de las Competencias Socioemocionales", que fuera aprobado en sesión del Consejo Académico C.A. 003/2024, del 22/04/2024, punto 3, en los términos presentados al Cuerpo Colegiado.

INFORME DPTO. ARQUITECTURA: RESULTADOS REVISIÓN DEPARTAMENTAL LAPSO 2023-1

CU 011/2024
Lunes, 1 de abril 2024

12. Consideración sobre el Informe de Resultados de la Revisión Departamental de las unidades curriculares Proyecto 6 y Proyecto 7, lapso académico 2023-1, adscritas al Departamento de Arquitectura, según lo acordado en sesión del Consejo Universitario C.U. 002/2024, del 30/01/2024, punto 2.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 10 del Artículo 10 de su Reglamento, conoció el Informe de Resultados de la Revisión Departamental de las unidades curriculares Proyecto 6 y Proyecto 7, lapso académico 2023-1, adscritas al Departamento de Arquitectura, según lo acordado en sesión del Consejo Universitario C.U. 002/2024, del 30/01/2024, punto 2.

NORMAS ESTUDIOS A DISTANCIA, MODIFICACIÓN, 1RA. DISCUSIÓN

CU 013/2024

Viernes, 12 de abril 2024

5. Consideración, en primera discusión, sobre modificación de las Normas para los Estudios a Distancia en la Universidad.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 22 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario, acordó diferir el punto: Consideración, en primera discusión, sobre modificación de las Normas para los Estudios a Distancia en la Universidad, de acuerdo con las opiniones y las observaciones presentadas por los Consejeros.

PERMISO NO REMUNERADO DENTRO DEL PAÍS

CU 011/2024

Lunes, 1 de abril 2024

3. Consideración sobre permiso no remunerado de la profesora Vilmar Jáuregui Peñuela, titular de la cédula de identidad N°V-12.815.340, adscrita al Departamento de Arquitectura, para solventar situaciones de tipo personal- familiar, dentro del territorio nacional en Caracas, desde el 11/03/2024 hasta el 02/08/2024. Su carga académica será cubierta por las profesoras Ana Elisa Fato Osorio y Ana Cecilia Vega Padilla, de acuerdo con Acta del Núcleo de Historia de la Arquitecta, de fecha 18/02/2024, suscrita por dichas docentes.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso no remunerado de la profesora Vilmar Jáuregui Peñuela, titular de la cédula de identidad N° V-12.815.340, adscrita al Departamento de Arquitectura, para solventar situaciones de tipo personal-familiar, dentro del territorio nacional en Caracas, desde el 11/03/2024 hasta el 02/08/2024. Su carga académica será cubierta por las profesoras Ana Elisa Fato Osorio y Ana Cecilia Vega Padilla, de acuerdo con Acta del Núcleo de Historia de la Arquitecta, de fecha 18/02/2024, suscrita por dichas docentes.

PERMISOS REMUNERADOS FUERA DEL PAÍS (MOTIVOS PERSONALES)

CU 011/2024

Lunes, 2 de abril 2024

4. Consideración sobre permiso remunerado y salida del país de la profesora Iris Graciela Colmenares Quintero, titular de la cédula de identidad N° V- 12.231.197, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, para atender asuntos personales en Estados Unidos, desde el 29/03/2024 hasta el 24/04/2024. Debido a la naturaleza virtual de la carga académica asignada en la asignatura Sistemas Digitales I, la docente se compromete a conti

manera remota el desarrollo de la misma, de acuerdo con lo expuesto por el Decano de Docencia en Memorando N° D.D. 020/2024, del 7/03/2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso remunerado y salida del país de la profesora Iris Graciela Colmenares Quintero, titular de la cédula de identidad N° V- 12.231.197, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, para atender asuntos personales en Estados Unidos, desde el 29/03/2024 hasta el 24/04/2024. Debido a la naturaleza virtual de la carga académica asignada en la asignatura Sistemas Digitales I, la docente se compromete a continuar de manera remota el desarrollo de la misma, de acuerdo con lo expuesto por el Decano de Docencia en Memorando N° D.D. 020/2024, del 7/03/2024.

- 5. Consideración sobre permiso remunerado y salida del país de la profesora Dulce Azalia Hevia de Chacón, titular de la cédula de identidad N° V- 8.100.230, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, para atender asuntos familiares (hijo) en Francia, desde el 29/03/2024 hasta el 26/05/2024. La profesora atenderá su carga académica de las asignaturas Efectividad Personal y Necesidades, Valores y Proyecto de Vida mediante la plataforma virtual Moodle unet.edu.ve.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso remunerado y salida del país de la profesora Dulce Azalia Hevia de Chacón, titular de la cédula de identidad N° V- 8.100.230, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, para atender asuntos familiares (hijo) en Francia, desde el 29/03/2024 hasta el 26/05/2024. La profesora atenderá su carga académica de las asignaturas Efectividad Personal y Necesidades, Valores y Proyecto de Vida mediante la plataforma virtual Moodle unet.edu.ve.

CU 018/2024

Lunes, 3 de junio 2024

- 3. Consideración sobre permiso remunerado y salida del país de la profesora Rocío Jasmín Castro Mora, titular de la cédula de identidad N° V- 14.785.670, adscrita al Departamento de Ingeniería de Producción Animal, para realizar diligencias personales y familiares en la ciudad de La Habana, Cuba, desde el 07/05/2024 hasta el 24/05/2024. La profesora se ha comprometido a mantener comunicación vía remota con sus estudiantes de la asignatura Microbiología Aplicada Teoría, además de que su carga académica planificada para este período ya está siendo impartida en horario acordado con los estudiantes.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso remunerado y salida del país de la profesora Rocío Jasmín Castro Mora, titular de la cédula de identidad N° V- 14.785.670, adscrita al Departamento de Ingeniería de Producción Animal, para realizar diligencias personales y familiares en la ciudad de La Habana, Cuba, desde el 07/05/2024 hasta el 24/05/2024. La profesora se ha comprometido a mantener comunicación vía remota con sus estudiantes de la asignatura Microbiología Aplicada Teoría, además de que su carga académica planificada para este período ya está siendo impartida en horario acordado con los estudiantes.

4. Consideración sobre permiso remunerado y salida del país del profesor Andrés Orellana Borges, titular de la cédula de identidad N° V- 11.432.484, adscrito al Departamento de Ingeniería de Producción Animal, para asistir a cita en la Embajada de Estados Unidos, en la ciudad de Montevideo, Uruguay, desde el 13/05/2024 hasta el 02/06/2024. La carga académica de la unidad curricular Zoología Agrícola será cubierta por el profesor William Tovar, titular de la cédula de identidad N° V-16.307.834, según comunicación suscrita del 29/04/2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso remunerado y salida del país del profesor Andrés Orellana Borges, titular de la cédula de identidad N° V- 11.432.484, adscrito al Departamento de Ingeniería de Producción Animal, para asistir a cita en la Embajada de Estados Unidos, en la ciudad de Montevideo, Uruguay, desde el 13/05/2024 hasta el 02/06/2024. La carga académica de la unidad curricular Zoología Agrícola será cubierta por el profesor William Tovar, titular de la cédula de identidad N° V-16.307.834, según comunicación suscrita del 29/04/2024.

PERMISOS REMUNERADOS FUERA DEL PAÍS (ESTUDIOS)

CU 013/2024

Lunes, 29 de abril 2024

4. Consideración sobre una segunda extensión de permiso remunerado y salida del país del profesor Alejandro Barbosa Orjuela, titular de la cédula de identidad N° V-13.792.369, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, para continuar sus estudios de Doctorado en Ciencias Agrarias y Alimentarias, en la Universidad Austral de Chile, Chile, desde el 01/01/2024 hasta el 30/06/2024, según petición hecha por el mencionado profesor en comunicación de fecha 25/03/2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar una segunda extensión de permiso remunerado y salida del país del profesor Alejandro Barbosa Orjuela, titular de la cédula de identidad N° V-13.792.369, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, para continuar sus estudios de Doctorado en Ciencias Agrarias y Alimentarias, en la Universidad Austral de Chile, Chile, desde el 01/01/2024 hasta el 30/06/2024, según petición hecha por el mencionado profesor en comunicación de fecha 25/03/2024.

5. Consideración sobre una segunda extensión de permiso remunerado y salida del país del profesor Charles Roy Maldonado Duarte, titular de la cédula de identidad N° V-14.368.545, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, para continuar sus estudios de Doctorado en Informática, en la Universidad Abierta Iberoamericana (UAI), Buenos Aires, Argentina, desde el 02/08/2024 hasta el 01/02/2025, según petición hecha por el mencionado profesor en comunicación de fecha 08/04/2024

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar una segunda extensión de permiso remunerado y salida del país del profesor Charles Roy Maldonado Duarte, titular de la cédula de identidad N° V-14.368.545, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática,

para continuar sus estudios de Doctorado en Informática, en la Universidad Abierta Iberoamericana (UAI), Buenos Aires, Argentina, desde el 02/08/2024 hasta el 01/02/2025, según petición hecha por el mencionado profesor en comunicación de fecha 08/04/2024.

CU 016/2024
Jueves, 23 de mayo 2024

- 1. Consideración sobre una segunda extensión de permiso remunerado y salida del país de la profesora Jenny Andreina Vivas, titular de la cédula de identidad N° V-13.708.014, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, para continuar sus estudios de Doctorado en Ingeniería Mecánica y de Organización Industrial, en la Universidad Carlos III, Madrid, España, desde el 15/05/2024 hasta el 14/11/2024, según petición hecha por la mencionada profesora en comunicación de fecha 03/05/2024.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar una segunda extensión de permiso remunerado y salida del país de la profesora Jenny Andreina Vivas, titular de la cédula de identidad N° V-13.708.014, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, para continuar sus estudios de Doctorado en Ingeniería Mecánica y de Organización Industrial, en la Universidad Carlos III, Madrid, España, desde el 15/05/2024 hasta el 14/11/2024, según petición hecha por la mencionada profesora en comunicación de fecha 03/05/2024.

CU 019/2024
Lunes, 10 de junio 2024

- 2. Consideración sobre solicitud de permiso remunerado y autorización salida del país de la profesora Karen Virginia Arias de Ramírez, titular de la cédula de identidad N° V- 22.679.263, adscrita al Departamento de Ingeniería Agronómica, para asistir a la defensa de su tesis doctoral en la Universidad Almería, España, desde el 13/05/2024 hasta el 12/06/2025.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de permiso remunerado y autorización salida del país de la profesora Karen Virginia Arias de Ramírez, titular de la cédula de identidad N° V- 22.679.263, adscrita al Departamento de Ingeniería Agronómica, para asistir a la defensa de su tesis doctoral en la Universidad Almería, España, desde el 13/05/2024 hasta el 12/06/2024.

SERVICIO COMUNITARIO INSTITUCIONAL

CU 019/2024
Lunes, 10 de junio 2024

- 8. Consideración sobre aprobación del proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas, Sociales y Ambientales de la UNET”, adscrito a la Coordinación de Servicio Comunitario, aprobado por el Consejo del Decanato de Extensión N° 003 del 13/03/2024, según Memorando N° D.Ext. 073/24, del 23/04/2024, que fuera aprobado, a su vez, en sesión del Consejo Académico C.A. 004/2024, del 3/06/2024, punto 1.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 21 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas, Sociales y Ambientales de la UNET”, adscrito a la Coordinación de Servicio Comunitario, aprobado por el Consejo del Decanato de Extensión N° 003 del 13/03/2024, según Memorando N° D.Ext. 073/24, del 23/04/2024, que fuera aprobado, a su vez, en sesión del Consejo Académico C.A. 004/2024, del 3/06/2024, punto 1, en los siguientes términos:

VICERRECTORADO ACADEMICO

DECANATO DE EXTESIÓN

COORDINACIÓN DE SERVICIO COMUNITARIO

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, SOCIALES Y AMBIENTALES DE LA UNET.

Exposición de motivos

La Universidad Nacional Experimental del Táchira, está arribando a sus 50 años de vida, atendiendo a las necesidades de la región, del país y del mundo, a través de la formación de profesionales con un alto valor técnico, social y ambiental. Son muchas las experiencias vividas en la *Casa que Vence las sombras*, algunas altamente gratificantes como lo son el reconocimiento de nuestros egresados a nivel mundial, y otras no tanto que se están viviendo actualmente.

El Vicerrectorado Académico, a través del Decanato de Extensión y la Coordinación de Servicio Comunitario, en el marco del quincuagésimo aniversario de la UNET, ha establecido la realización de proyectos de Servicio Comunitario para apoyar en el fortalecimiento de áreas críticas como lo son informática, imagen, espacios académicos, entre otros, de nuestra alma mater, con el propósito de garantizar una atención efectiva y cónsona con lo que es nuestra casa de estudio.

Es importante destacar que se entiende muy bien el propósito del Servicio Comunitario y desde la Coordinación y el Decanato se ha garantizado el cumplimiento del mismo; pero ante la realidad del contexto venezolano donde el apoyo a las instituciones universitarias y estudiantes es cada vez más precario, la desmotivación de estudiantes por las dificultades económicas, de servicios públicos, que invitan a abandonar su carrera y su país, ameritan tomar acciones que ayuden en la prosecución de su título profesional.

Ante todo, esto, y como una forma de ayudar a nuestra casa de estudio a seguir cumpliendo sus funciones de formación y asistencia técnica en la región, es que se presenta esta propuesta de programa macro de servicio comunitario para el Fortalecimiento de la formación académica, social y ambiental de la UNET, donde los representantes y miembros de la Coordinación estarán supervisando estas actividades para que sea un proceso de aprendizaje y ayuda universitaria.

Propósito

Apoyar en el fortalecimiento de las capacidades técnicas, sociales y ambientales de la UNET para atender las necesidades de la comunidad universitaria y en general de la región, en cuanto a la respuesta ante solicitudes realizadas en las dependencias de la institución.

Logros esperados

Mediante el desarrollo del programa se pretende obtener:

- 1.- Mejorar el funcionamiento de algunas dependencias de la universidad para atender a estudiantes, trabajadores universitarios y público en general.
- 2.- Desarrollar campañas sobre valores ciudadanos promovidos desde la UNET.
- 3.- Desarrollar proyectos que apunten a la mejora de la infraestructura en la universidad.

Principales acciones a realizar

- 1.- Apoyo con las funciones tecnológicas como lo son páginas WEB de la universidad y dependencias como el CETI
- 2.- Apoyo en la promoción y difusión de las actividades desarrolladas por las dependencias de la universidad a través del manejo de redes sociales
- 3.- Apoyo en el manejo del Vivero y áreas verdes de la UNET.
- 4.- Apoyo con la propuesta de una señalética para la identificación de los espacios y áreas de la universidad a las personas que visitan la institución.
- 5.- Apoyo en actividades propias de las dependencias de la universidad que lo requieran.

Impacto y relevancia del programa

Entendiendo la realidad por la que atraviesa nuestra casa de estudios, así como la situación de nuestros estudiantes, el mejorar el funcionamiento de dependencias va a permitir mejorar la atención a las necesidades de toda la comunidad universitaria y la comunidad en general que pide apoyo a la misma.



**VICERRECTORADO
ADMINISTRATIVO**

CU 018/2024

Lunes, 3 de junio 2024

6. Consideración sobre modificación de Aranceles del Teatro, Auditorios A y B, y Sala Ramón J. Velázquez de la UNET para el año 2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de atribución conferida en el numeral 12 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación de Aranceles del Teatro, Auditorios A y B, y Sala Ramón J. Velázquez de la UNET para el año 2024, en los siguientes términos:

TEATRO

1. Alquiler del Teatro Principal por acto: 420 dólares (incluye alquiler, mantenimiento, vigilancia, aire acondicionado)
2. Depósito de Garantía: 80 dólares (cobro en efectivo para su reintegro luego del evento)

Cabe resaltar que el solicitante del alquiler debe cumplir con lo siguiente:

- a) Seguridad y control de las normas Anti Covid
- b) Integridad del espacio físico que conforma el Teatro Principal

Item	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Total
1.	Alquiler teatro principal	1	420 \$	420 \$
2.	Depósito de garantía	1	80 \$	80 \$
			TOTAL	500 \$

ESTRUCTURA DE COSTO			
TEATRO			
ITEM	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
ALQUILER	362.07 \$	57.93 \$	420 \$
DEPÓSITO DE GARANTÍA	80 \$	80 \$	80 %
		TOTAL	500 \$

Nota: los montos de cada arancel estarán vinculados al precio del dólar, a su vez, se recibirá el pago en la moneda que el solicitante desee hacer (Bolívares, Dólares, Pesos)

AUDITORIO A - B

1. Alquiler del Auditorio por acto: 310 dólares (incluye alquiler, mantenimiento, vigilancia, aire acondicionado)
2. Depósito de Garantía: 60 dólares (cobro en efectivo para su reintegro luego del evento)

Cabe resaltar que el solicitante del alquiler debe cumplir con lo siguiente:

- a) Seguridad y control de las normas Anti Covid
- b) Integridad del espacio físico que conforma el Auditorio

Item	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Total
1.	Alquiler auditorio	1	310 \$	310 \$
2.	Depósito de garantía	1	60 \$	60 \$
			TOTAL	370 \$

ESTRUCTURA DE COSTO			
AUDITORIO A - B			
ITEM	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
ALQUILER	267.24 \$	42.76 \$	310 \$
DEPÓSITO DE GARANTÍA	60 \$	60 \$	60 %
		TOTAL	370 \$

Nota: los montos de cada arancel estarán vinculados al precio del dólar, a su vez, se recibirá el pago en la moneda que el solicitante desee hacer (Bolívares, Dólares, Pesos)

SALA RAMÓN J. VELÁSQUEZ

1. Alquiler de la sala por día: 100 dólares (incluye alquiler, mantenimiento)

Cabe resaltar que el solicitante del alquiler debe cumplir con lo siguiente:

- Seguridad y control de las normas Anti Covid
- Integridad del espacio físico que conforma la sala.

Item	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Total
1.	Alquiler sala	1	100 \$	100 \$
			TOTAL	100 \$

Nota: los montos de cada arancel estarán vinculados al precio del dólar, a su vez, se recibirá el pago en la moneda que el solicitante desee hacer (Bolívares, Dólares, Pesos)

CONTRATACIONES DIRECTAS

CU 016/2024

Jueves, 23 de mayo 2024

7. Consideración sobre la Contratación Directa con la empresa DCM BOOKS C.A. "Pearson" registrada con el RIF: J-31003624-1, para la compra de 230 libros con las siguientes características: libros de inglés a color con carátula en glasé de 80 páginas y material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, adscrita al Decanato de Extensión, por un monto total de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS BOLÍVARES CON CUARENTA CÉNTIMOS (Bs. 467.286,40); todo ello, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la

Contratación Directa con la empresa DCM BOOKS C.A. "Pearson" registrada con el RIF: J-31003624-1, para la compra de 230 libros con las siguientes características: libros de inglés a color con carátula en glasé de 80 páginas y material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, adscrita al Decanato de Extensión, por un monto total de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS BOLÍVARES CON CUARENTA CÉNTIMOS (**Bs. 467.286,40**); todo ello, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, todo ello, de conformidad con el siguiente **Acto Motivado**:

ACTO MOTIVADO PARA ACTIVAR LA MODALIDAD EXCEPCIONAL DE ADJUDICACION DIRECTA

Quien suscribe, Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la Cédula de V,-11.023.890, en mi carácter de Decano de Extensión encargado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, según Consejo Universitario o. 025/2018, de fecha 15 de junio del 2018, justifico plenamente como en efecto lo hago a través de este acto, la CONTRATACIÓN DIRECTA para la "COMPRA DE LIBROS", por un monto de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS BOLIVARES CON 40/100 CTS (BS.467.286,40), a favor de la empresa DCM BOOKS C.A. "Pearson" J-31003624-1 en virtud de lo consagrado en el Artículo 101, numeral 1 del decreto con rango, valor y fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, acerca del suministro de libros para darle continuidad del proceso productivo de la Coordinación de Formación Permanente, en virtud de la certificación internacional de los cursos de inglés adultos y adolescentes lapso 2024-1.

DE LOS HECHOS

El Decanato de Extensión, a través de la Coordinación de Formación Permanente, se encuentra en la necesidad indispensable de "LA COMPRA DE LIBROS" antes mencionados, los cuales están destinados para ser utilizado en los cursos de Formación Permanente.

Dicha contratación se dispone para realizarse a través de alianzas comerciales y estratégicas para la adquisición de bienes y prestación de servicios entre personas naturales o jurídicas y los órganos o entes contratantes. Siendo este material indispensable para la prestación del servicio.

Como lo indica en el artículo 15 numeral 12 se somete a las atribuciones de la Comisión de Contrataciones por adquisición directa.

Es importante destacar que dicha empresa cumple con las especificaciones administrativas legales para el trámite e inscrita en el sistema SIAF de la Universidad Experimental del Táchira.

Los recursos para cubrir la adquisición de libros de inglés, provienen de los ingresos propios en efectivo recaudados por la Coordinación de Formación Permanente UNET del Decanato de Extensión. La disponibilidad presupuestaria para esta compra es de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS BOLIVARES CON 40/100 CTS (BS.467.286,40)

Debido a la escasez de proveedores y por la cantidad requerida dicha empresa han sido el único proveedor, siendo este material didáctico indispensable para los cursos de inglés para adultos de la Coordinación de Formación Permanente, para optar a una certificación internacional de inglés

Atentamente,



Juan Carlos Montilla Velasco
Decano de Extensión (E)

CU 012/2024
Viernes, 12 de abril 2024

2. Consideración sobre la propuesta de incremento de los costos correspondientes a los análisis que se realizan en el Laboratorio Bioambiental, según Memorando N° D.Ext. 063/24, del 15/03/2024, suscrito por el Decano de Extensión (E).

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta de incremento de los costos correspondientes a los análisis que se realizan en el Laboratorio Bioambiental, según Memorando N° D.Ext. 063/24, del 15/03/2024, suscrito por el Decano de Extensión (E), quedando como se especifican a continuación:



Universidad Nacional Experimental del Táchira

Vicerrectorado Académico

Decanato de Extensión



PRECIOS LABORATORIO BIOAMBIENTAL UNET FEBRERO 2024	USD
ANALISIS QUIMICO EN SUELOS	
FERTILIDAD BÁSICA: (textura, pH, CE, MO, P, K, Ca, Mg, rel Ca/Mg)	35
FERTILIDAD COMPLETA (Básica + microelementos)	42
TEXTURA PARA LAGUNAS DE PECES (30-60-90)	28
TEXTURA	25
DENSIDAD APARENTE+ POROSIDAD TOTAL+ TEXTURA	33
MACROELEMENTOS: (N, P, K, Ca, Mg y S)	30
MICROELEMENTOS: Cu, Mn, Fe y Zn	26
BASES INTERCAMBIABLES (Ca Mg, K y Na)	26
Un solo elemento (K, Mg, Ca, Cu, Fe, Mn o Zn)	15
ALUMINIO INTERCAMBIABLE	26
NITRÓGENO Y MATERIA ORGANICA	27
C.I.C	18
CONDUCTIVIDAD ELECTRICA	18
AZÚFRE	20
GRANULOMETRÍA Y TEXTURA	20

PLAN DE FERTILIDAD	25
ANALISIS QUIMICO EN HUMUS	
FERTILIDAD: (pH, CE, MO, Macros y Micros).	52
MACROELEMENTOS: (N, P, K, Ca ,Mg y S) Valores disponibles	29
MICROELEMENTOS: (Cu, Mn, Fe y Zn) Valores disponibles	26
Un solo elemento (K, Mg, Ca, Cu, Fe, Mn o Zn)	15
ALUMINIO INTERCAMBIABLE	26
NITRÓGENO Y MATERIA ORGANICA	27
C.I.C	18
CONDUCTIVIDAD ELECTRICA	18
AZÚFRE	20
ANALISIS FISICOS QUIMICOS DE TEJIDO EN: ALIMENTOS CONCENTRADOS, PLANTAS Y FORRAJES	USD
TEJIDO VEGETAL O FOLIAR :	
*ANALISIS BASICO : MACROELEMENTOS: (N, P, K, Ca ,Mg y S)	38
*SOLO MICROELEMENTOS: (Cu, Mn, Fe y Zn)	35
*ANALISIS COMPLETO: MACROELEMENTOS(N, P, K, Ca ,Mg y S) + MICROELEMENTOS(Cu, Mn, Fe y Zn)	55
BROMATOLOGIA:	USD
*Análisis completo bromatológico: MS, Grasas, Fibra, Ceniza, Proteína, ELN, Humedad.	47
*Bromatología+Ca+P	65
CALCIO	15
FÓSFORO	15
PROTEÍNA	28
MATERIA SECA / HUMEDAD	20
GRASA CRUDA	26
FIBRA CRUDA	26
CENIZAS	20
ANALISIS QUIMICOS EN SALES MINERALES	USD
ANÁLISIS COMPLETO (Macroelementos: N, P, Ca ,Mg y Na) + Microelementos: Cu, Mn, Fe y Zn)	58
ANÁLISIS BASICO (P, Ca, Mg y Na)	47
ANÁLISIS QUÍMICO ROCA FOSFÓRICA: Fósforo (P), Pentóxido de fósforo(P ₂ O ₅), Calcio (Ca), Óxido de calcio (CaO), Magnesio (Mg) Sodio (Na), Óxido de magnesio (MgO),Cobre (Cu) Hierro (Fe), Manganeso (Mn)y Zinc (Zn)	58
ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CAL: pH, Densidad, Solubilidad, Carbón, Fósforo (P) , ,(Mn), y Zinc (Zn), Pentóxido de fósforo (P ₂ O ₅), Calcio (Ca), Óxido de calcio (CaO), Hidroxido de calcio, (Ca(OH) ₂ , Carbonato de	60

calcio (CaCO ₃), Magnesio (Mg), Óxido de magnesio (MgO), Carbonato de magnesio (MgCO ₃), Sodio (Na), Azufre (S), Cobre (Cu), Hierro (Fe), Manganeso	
MACROELEMENTOS: (N, P, K, Ca, Mg y S)	38
MICROELEMENTOS: (Cu, Mn, Fe y Zn)	35
Un solo elemento (K, Mg, Ca, Cu, Fe, Mn o Zn)	15
CALCIO, MAGNESIO Y SODIO	23
NITRÓGENO	27
FÓSFORO	23
AZÚFRE	20
ANALISIS MICROBIOLÓGICOS EN ALIMENTOS,	USD
ANALISIS BASICO Salmonella; Coliformes totales, Coliformes fecales; E. coli, S. aureus.	60
ANALISIS COMPLETOS : Salmonella; Coliformes totales, Coliformes fecales; E. coli, S. aureus; mesófilos, levaduras y mohos.	75
PRODUCTOS CURADOS (Salmonella; Coliformes fecales; S. aureus; Mesófilos; levaduras y mohos)	72
AMBIENTE (Levaduras y Mohos)	32
EQUIPOS Y UTENSILIOS (Coliformes totales; Mesófilos; Levaduras y mohos)	60
ANALISIS INDEPENDIENTES	USD
(Aerobios mesófilos, mohos y levaduras)	40
<i>Salmonella</i>	30
<i>S. aureus</i>	30
<i>Pseudomonas</i>	30
Coliformes Totales, Coliformes fecales y <i>E. coli</i>	50
Solo Coliformes totales, Coliformes fecales y <i>E. Coli</i>	17
ANALISIS EN AGUAS	USD
Agua Destilada:	
Análisis Físico y Químico (pH, CE, cloruros y sodio)	25
RIEGO	
* ANALISIS FISICO QUIMICO (pH, CE, Cl-, SO-4 carbonatos, bicarbonatos, Ca, Mg, K, Na, RAS)	42
AGUA POTABLE	
*ANALISIS FISICO-QUIMICO: (pH, Cl- SO-4, Fe, Cu, Mn, Zn, dureza total, Na)	46
*Microbiológico: Mesófilos, Coliformes totales, Coliformes fecales	45
*ANALISIS COMPLETO: (Fisicoquímico + microbiológicos)	68
*Físico y Químico Especifico: pH, CE, Cl- SO-4, Carbonatos, dureza, Ca, Mg, K, Na	42
ANALISIS FISICOS-QUIMICOS EN AGUA RESIDUAL	USD
ANALISIS BASICO destino cuerpos de agua (7 a 8 parámetros según decreto 883)	85
ANALISIS BASICO destino redes cloacales (7 a 8 parámetros según decreto 883)	85

ANALISIS COMPLETO destino cuerpos de agua (14 parámetros según decreto 883)	165
ANALISIS COMPLETO destino redes cloacales (13 parámetros según decreto 883)	165
Ph	15
Temperatura	12
Grasas y aceites	26
DBO	35
DQO	30
Sólidos totales	23
Sólidos sedimentables	23
Sólidos suspendidos	23
Cloruros	25
Sulfatos	25
Cobre total	23
Hierro total	23
Manganeso total	23
Zinc total	23
Color aparente	18
Espuma	12
SERVICIOS ADICIONALES	
Venta agua destilada por litro (a granel)	0,50

COSTOS CURSOS IDIOMAS, LAPSO 2024-1

CU 012/2024

Viernes, 12 de abril 2024

3. Consideración sobre la propuesta de montos de los costos correspondientes a los cursos de idiomas, Lapso 2024-1, según Memorando N° D.Ext. 061/24, del 15/03/2024, suscrito por el Decano de Extensión (E).

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta de montos de los costos correspondientes a los cursos de idiomas, Lapso 2024-1, según Memorando N° D.Ext. 061/24, del 15/03/2024, suscrito por el Decano de Extensión (E), de la siguiente manera:



PRECIOS DE LOS CURSOS IDIOMAS CORRESPONDIENTE AL LAPSO 2024-1

AREA IDIOMAS

	Código del Curso	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2024-1 DÓLARES	NÚCLEO	NÚCLEO
					TÁRIBA	LA FRIA
1	2905	Preparatorio A	25	75	80	80
2	2906	Preparatorio B	25	70	70	70
3	2104	Nivel I	25	75	80	80
4	2203	Nivel II	25	70	70	70
5	2303	Nivel III	25	75	80	80
6	2403	Nivel IV	25	70	70	70
7	2502	Nivel V	25	75	80	80
8	2602	Nivel VI	25	70	70	70
9	2701	Nivel VII	25	75	80	80
10	2801	Nivel VIII	25	70	70	70
11	2889	Baby English	25	80	-	-

INGLES ADOLESCENTES

1	4305	English For Teens Level I Starter 1	50	85	90	90
2	4306	English Teens For Level II Starter 2	50	75	75	75
3	4307	English For Teens Level III Elementary 1	50	75	85	85
4	4308	English Teens For Level IV Elementary 2	50	75	75	75
5	2402	English For Teens Level IV Serie National Geographic	50	55	55	55
6	2505	English For Teens Level V Serie National Geographic	50	55	55	55
7	2506	English For Teens Level VI Serie National Geographic	50	75	85	85
8	4309	English Teens For Level V Pre Intermediate 1	50	75	85	85
9	4313	English For Teens Level IX Upper Intermediate 1	60	75	85	85
10	4314	ENGLISH FOR TEENS LEVEL X UPPER INTERMEDIATE 2	60	75	75	75
11	4315	ENGLISH FOR TEENS LEVEL XI ADVANCED 1	60	75	85	85
12	4316	ENGLISH FOR TEENS LEVEL XII ADVANCED 2	60	75	75	75
13	4317	CONVERSATIONAL ENGLISH C1 TEENAGERS	60	75	75	75

INGLES ADULTOS

1	4318	ENGLISH FOR ADULTS LEVEL I STARTER 1 (EDAD MAYORES DE 15 AÑOS)	50	85	90	90
2	4319	ENGLISH FOR ADULTS LEVEL II STARTER 2	50	75	75	75
3	4320	ENGLISH FOR ADULTS LEVEL III ELEMENTARY 1	50	75	85	85
4	4321	ENGLISH FOR ADULTS LEVEL IV ELEMENTARY 2	50	75	75	75
5	4322	ENGLISH FOR ADULTS LEVEL V PRE INTERMEDIATE 1	50	75	85	85
6	4323	ENGLISH FOR ADULTS LEVEL VI PRE INTERMEDIATE 2	50	75	75	75
7	4324	ENGLISH FOR ADULTS LEVEL VII INTERMEDIATE 1	50	75	85	85
8	4325	ENGLISH FOR ADULTS LEVEL VIII INTERMEDIATE 2	50	75	75	75
9	4326	ENGLISH FOR ADULTS LEVEL IX UPPER INTERMEDIATE 1	60	75	85	85
10	4327	ENGLISH FOR ADULTS LEVEL X UPPER INTERMEDIATE 2	60	75	75	75
11	4328	ENGLISH FOR ADULTS LEVEL XI ADVANCED 1	60	75	85	85
12	4329	ENGLISH FOR ADULTS LEVEL XII ADVANCED 2	60	75	75	75
13	4330	CONVERSATIONAL ENGLISH C1 ADULTS	60	75	75	75

ITALIANO



1	2304	ITALIANO PARA ADULTOS PRE A PRINCIPIANTI (VIRTUAL)	40	95	-	-
3	2305	ITALIANO PARA ADULTOS NIVEL II (VIENE DEL LAPSO ANTERIOR CON LIBRO)	40	65	-	-
4	2123	ITALIANO NIVEL III (COPIAS)	40	65	-	-
5	2124	ITALIANO NIVEL IV (COPIAS)	40	65	-	-

ITALIANO NIÑOS

1	2802	ITALIANO PER BAMBINI NIVEL INTRODUCTORIO "A" EDAD 7 A 11 AÑOS	25	70	-	-
---	------	---	----	----	---	---

FRANCÉS

1	2109	FRANCÉS INTRODUCTORIO	40	70	-	-
2	2110	FRANCÉS NIVEL I	40	65	-	-
3	2210	FRANCÉS NIVEL II	40	65	-	-
4	2211	FRANCÉS NIVEL III	40	65	-	-

		Universidad Nacional Experimental del Táchira			
		Vicerectorado Académico			
		Decanato de Extensión			
		Coordinación de Formación Permanente			
PRECIOS DE LOS CURSOS IDIOMAS CORRESPONDIENTE AL LAPSO 2018-3					
PORTUGUES					
1	2908	Introdutorio	40	70	-
2	2226	Nivel I	40	65	-
3	2227	Nivel II	40	65	-
PRUEBA DE SUFICIENCIA INGLÉS (ADOLESCENTES Y ADULTOS/ ITALIANO PARA ADULTOS)					
1		Prueba de Suficiencia (PRESENCIAL)	-	20	-
2		Prueba de Suficiencia (VIRTUAL)	-	25	-

JUBILACIONES PERSONAL ACADÉMICO

CU 011/2024
Lunes, 1 de abril 2024

2. Consideración sobre jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Aldemaro Gámez Sánchez	V-10.167.601	Docente (101)	A partir del 05/03/2024

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Aldemaro Gámez Sánchez	V-10.167.601	Docente (101)	A partir del 01/04/2024

CU 018/2024
Lunes, 3 de junio 2024

1. Consideración sobre jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
José Javier Guerrero Maldonado	V-9.149.521	Docente (101)	A partir del 29/04/2024

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
José Javier Guerrero Maldonado	V-9.149.521	Docente (101)	A partir del 03/06/2024

CU 019/2024
Lunes, 16 de junio 2024

1. Consideración sobre jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Juan Isidro Díaz García	V-10.164.196	Docente (101)	A partir del 05/05/2024

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Juan Isidro Díaz García	V-10.164.196	Docente (101)	A partir del 10/06/2024

JUBILACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU 018/2024
Lunes, 3 de junio 2024

2. Consideración sobre jubilación del siguiente personal administrativo:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Wilmer José Peña Duarte	V-12.973.892	Administrativo (201)	A partir del 09/05/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
María Claudia Suárez Niño	V-11.506.437	Administrativo (201)	A partir del 25/04/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Yllen Victoria González Contreras	V-10.150.381	Administrativo (201)	A partir del 25/04/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Jorge Alberto Gallanti Molina	V-12.817.320	Administrativo (201)	A partir del 25/04/2024

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal administrativo:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Wilmer José Peña Duarte	V-12.973.892	Administrativo (201)	A partir del 03/06/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
María Claudia Suárez Niño	V-11.506.437	Administrativo (201)	A partir del 03/06/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Yllen Victoria González Contreras	V-10.150.381	Administrativo (201)	A partir del 03/06/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Jorge Alberto Gallanti Molina	V-12.817.320	Administrativo (201)	A partir del 03/06/2024

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CU 013/2024
Lunes, 29 de abril 2024

10. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 009 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de abril de 2024, en DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS BOLÍVARES CON DIEZ CÉNTIMOS (Bs. 214.152,10), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos del Proyecto "Acuerdos Territoriales" en convenio con la Unión Europea - CISP -, recibidos el 02/04/2024, para fortalecer el Laboratorio Bioambiental de la UNET.	214.152,10
TOTAL MODIFICACIÓN	214.152,10

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	214.152,10
TOTAL	214.152,10

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 009 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de abril de 2024, en DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS BOLÍVARES CON DIEZ CÉNTIMOS (Bs. 214.152,10), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos del Proyecto "Acuerdos Territoriales" en convenio con la Unión Europea - CISP -, recibidos el 02/04/2024, para fortalecer el Laboratorio Bioambiental de la UNET.	214.152,10
TOTAL MODIFICACIÓN	214.152,10

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	214.152,10
TOTAL	214.152,10

11. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 010 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de abril de 2024, en OCHO MIL NOVECIENTOSÚN BOLÍVARES CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (Bs. 8.901,28), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Servicios Médicos Odontológicos del 08/02/2024.	3.025,07
Ingresos percibidos por alquiler de instalaciones deportivas a Escuela de Fútbol de Jorge Mendoza Farias, mes marzo.	2.813,28
Ingresos percibidos alquiler de instalaciones deportivas a la Asociación de Institutos Privados del Táchira	3.062,93
TOTAL MODIFICACIÓN	8.901,28

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	8.901,28
TOTAL	8.901,28

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 010 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de abril de 2024, en OCHO MIL NOVECIENTOSÚN BOLÍVARES CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (Bs. 8.901,28), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Servicios Médicos Odontológicos del 08/02/2024.	3.025,07
Ingresos percibidos por alquiler de instalaciones deportivas a Escuela de Fútbol de Jorge Mendoza Farias, mes marzo.	2.813,28
Ingresos percibidos alquiler de instalaciones deportivas a la Asociación de Institutos Privados del Táchira	3.062,93
TOTAL MODIFICACIÓN	8.901,28

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	8.901,28
TOTAL	8.901,28

CU 016/2024
Jueves, 23 de mayo 2024

4. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 011 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS BOLÍVARES CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 34.486,52), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler de instalaciones deportivas a Escuela de Fútbol Academia Patón González, mes abril 2024.	2.818,97
Ingresos percibidos por servicio sala de fisioterapia del 01/04/2024 al 18/04/2024.	1.488,88

Ingresos percibidos por servicio laboratorio de rendimiento físico del 01/04/2024 al 18/04/2024.	8.977,50
Ingresos percibidos por servicios médicos odontológicos del 01/04/2024 al 18/04/2024.	21.101,17
TOTAL MODIFICACIÓN	34.486,52

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	34.486,52
TOTAL	34.486,52

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 011 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS BOLÍVARES CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 34.486,52), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler de instalaciones deportivas a Escuela de Fútbol Academia Patón González, mes abril 2024.	2.818,97
Ingresos percibidos por servicio sala de fisioterapia del 01/04/2024 al 18/04/2024.	1.488,88
Ingresos percibidos por servicio laboratorio de rendimiento físico del 01/04/2024 al 18/04/2024.	8.977,50
Ingresos percibidos por servicios médicos odontológicos del 01/04/2024 al 18/04/2024.	21.101,17
TOTAL MODIFICACIÓN	34.486,52

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	34.486,52
TOTAL	34.486,52

5. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 012 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE BOLÍVARES CON SESENTA CÉNTIMOS (Bs.4.347,60), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por venta de libros Fondo Editorial	4.347,60
TOTAL MODIFICACIÓN	4.347,60

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Investigación	4.347,60
TOTAL	4.347,60

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 012 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE BOLÍVARES CON SESENTA CÉNTIMOS (Bs.4.347,60), correspondientes a:


DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por venta de libros Fondo Editorial	4.347,60
TOTAL MODIFICACIÓN	4.347,60

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Investigación	4.347,60
TOTAL	4.347,60

- 6. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 011/2024, en MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS BOLÍVARES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (Bs.: 1.946,50) y N° 016/2024, en CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 5.230,00), a nivel de acciones centralizada del Rectorado para el ejercicio fiscal 2024.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 011/2024, en MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS BOLÍVARES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (Bs.: 1.946,50) y N° 016/2024, en CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 5.230,00), a nivel de acciones centralizada del Rectorado para el ejercicio fiscal 2024.

 UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO								D.P. 013/2024	
TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 011/2024									
EJERCICIO FISCAL 2024									
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS									
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 11				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 11					
RECTORADO				RECTORADO					
ESTRUCTURA: AC0020101				ESTRUCTURA: AC0020101					
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS					
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA REALIZAR COMPRA DE 2 CAJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA									
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)		
403	09-01-00-01-00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE	1.946,50	402	05-03-00-00-00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	1.946,50		
TOTAL TRASPASO N° 11 RECTORADO			1.946,50	TOTAL TRASPASO N° 11 RECTORADO			1.946,50		

 UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO								D.P. 18/2024	
TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 16									
EJERCICIO FISCAL 2024									
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS									
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 16				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 16					
RECTORADO				RECTORADO					
ESTRUCTURA: AC0020101				ESTRUCTURA: AC0020101					
FUENTE: INGRESO PROPIO				FUENTE: INGRESO PROPIO					
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ALIMENTAR PARTIDA PARA COMPRA DE CAFETERA Y BATERIA DE UPS PARA EL DESPACHO RECTORAL Y SUS DEPENDENCIAS.									
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)		
403	07-02-00-00-00	IMPRENTA Y REPRODUCCION	5.230,00	402	08-10-00-00-00	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA OTROS EQUIPOS	3.231,00		
					10-03-00-00-00	UTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR	1.999,00		
TOTAL TRASPASO N° 16 RECTORADO			5.230,00	TOTAL TRASPASO N° 16 RECTORADO			5.230,00		

CU 018/2024
Lunes, 3 de junio 2024

7. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 013 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO BOLÍVARES CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs.69.708,34), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por el Convenio Marco de Cooperación Institucional con la empresa Investigación y Desarrollo C.A. (INDESCA), para geoestadística sobre la base de información de perforaciones de minas de roca fosfática	69.708,34
TOTAL MODIFICACIÓN	69.708,34

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado.	69.708,34
TOTAL	69.708,34

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 013 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO BOLÍVARES CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs.69.708,34), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por el Convenio Marco de Cooperación Institucional con la empresa Investigación y Desarrollo C.A. (INDESCA), para geoestadística sobre la base de información de perforaciones de minas de roca fosfática	69.708,34
TOTAL MODIFICACIÓN	69.708,34

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado.	69.708,34
TOTAL	69.708,34

8. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 014 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA BOLÍVARES CON TRES CÉNTIMOS (Bs. 11.580,03), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por servicio sala de fisioterapia del 25/04/2024 al 30/04/2024.	162,31
Ingresos percibidos por servicios médicos odontológicos del 25/04/2024 al 30/04/2024.	1.597,88
Ingresos percibidos por sala de fisioterapia del 01/05/2024 al 08/05/2024.	1.184,68
Ingresos percibidos por servicios Laboratorio de Rendimiento Físico 01/05/2024 al 08/05/2024.	2.075,04
Ingresos percibidos por servicios médicos odontológicos del 01/05/2024 al 08/05/2024.	6.560,12
TOTAL MODIFICACIÓN	11.580,03

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	11.580,03
TOTAL	11.580,03

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 014 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA BOLÍVARES CON TRES CÉNTIMOS (Bs. 11.580,03), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por servicio sala de fisioterapia del 25/04/2024 al 30/04/2024.	162,31
Ingresos percibidos por servicios médicos odontológicos del 25/04/2024 al 30/04/2024.	1.597,88
Ingresos percibidos por sala de fisioterapia del 01/05/2024 al 08/05/2024.	1.184,68
Ingresos percibidos por servicios Laboratorio de Rendimiento Físico 01/05/2024 al 08/05/2024.	2.075,04
Ingresos percibidos por servicios médicos odontológicos del 01/05/2024 al 08/05/2024.	6.560,12
TOTAL MODIFICACIÓN	11.580,03

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	11.580,03
TOTAL	11.580,03

9. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 015 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en TRES MIL DIECINUEVE BOLÍVARES CON SESENTAIÚN CÉNTIMOS (Bs.3.019,61), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional UNET - SEMPRO.	3.019,61
TOTAL MODIFICACIÓN	3.019,61

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado.	3.019,61
TOTAL	3.019,61

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 015 por incremento de créditos presupuestarios, para

modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en TRES MIL DIECINUEVE BOLÍVARES CON SESENTAIÚN CÉNTIMOS (Bs.3.019,61), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional UNET - SEMPRO.	3.019,61
TOTAL MODIFICACIÓN	3.019,61

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado.	3.019,61
TOTAL	3.019,61

10. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 016 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en UN MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs.1.098.244,52), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 15/02/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	878.595,62
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 15/02/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	219.648,90
TOTAL MODIFICACIÓN	1.098.244,52

Será distribuido de la siguiente manera: 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	878.595,62
TOTAL	878.595,62

El 20 % será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	61.461,00
Vicerrectorado Académico	61.461,00
Vicerrectorado Administrativo	63.463,28

Vicerrectorado Administrativo: para cubrir gastos por Aniversario de la UNET y gastos de reparación plante eléctrica del CETI.	35.263,62
TOTAL	219.648,90

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 016 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en UN MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs.1.098.244,52), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 15/02/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	878.595,62
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 15/02/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	219.648,90
TOTAL MODIFICACIÓN	1.098.244,52

Será distribuido de la siguiente manera: 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	878.595,62
TOTAL	878.595,62

El 20 % será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	61.461,00
Vicerrectorado Académico	61.461,00
Vicerrectorado Administrativo	63.463,28
Vicerrectorado Administrativo: para cubrir gastos por Aniversario de la UNET y gastos de reparación plante eléctrica del CETI.	35.263,62
TOTAL	219.648,90

- Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 017 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO BOLÍVARES CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs.179.181,88), correspondientes a:**

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de nivelación al 15/05/2024	179.181,88
TOTAL MODIFICACIÓN	179.181,88

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Vicerrectorado Académico	179.181,88
TOTAL	179.181,88

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 017 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs.179.181,88), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de nivelación al 15/05/2024	179.181,88
TOTAL MODIFICACIÓN	179.181,88

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Vicerrectorado Académico	179.181,88
TOTAL	179.181,88

CU 019/2024
Lunes, 10 de junio 2024

10. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 018 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE BOLÍVARES CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs.1.236.619,41), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 22/02/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	989.295,53
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 22/02/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	247.323,88
TOTAL MODIFICACIÓN	1.236.619,41

Será distribuido de la siguiente manera: 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	989.295,53
TOTAL	989.295,53

El 20 % será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	75.259,00
Vicerrectorado Académico	75.259,00
Vicerrectorado Administrativo	75.259,88
Vicerrectorado Administrativo: para cubrir gastos de rectorado	21.546,00
TOTAL	247.323,88

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 018 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE BOLÍVARES CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs.1.236.619,41), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 22/02/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	989.295,53
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 22/02/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	247.323,88
TOTAL MODIFICACIÓN	1.236.619,41

Será distribuido de la siguiente manera: 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	989.295,53
TOTAL	989.295,53

El 20 % será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	75.259,00
Vicerrectorado Académico	75.259,00

Vicerrectorado Administrativo	75.259,88
Vicerrectorado Administrativo: para cubrir gastos de rectorado	21.546,00
TOTAL	247.323,88

CU 022/2024
Lunes, 24 de junio 2024

2. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 147/2023 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2023, en VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.20.544.472,00), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Modificación presupuestaria por incremento, a los fines de equilibrar la ejecución presupuestaria de gastos de personal ejecutados a través del Sistema patria del año 2023, correspondiente a lo solicitado por la Oficina de Planificación de presupuesto mediante Oficio N° 111-OPP-OF-2023-665, de fecha 29/12/2023.	20.544.472,00
TOTAL MODIFICACIÓN	20.544.472,00

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (Crédito Adicional Patria)
Dirección de Recursos Humanos	20.544.472,00
TOTAL	20.544.472,00

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 147/2023 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2023, en VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.20.544.472,00), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Modificación presupuestaria por incremento, a los fines de equilibrar la ejecución presupuestaria de gastos de personal ejecutados a través del Sistema patria del año 2023, correspondiente a lo solicitado por la Oficina de Planificación de presupuesto mediante Oficio N° 111-OPP-OF-2023-665, de fecha 29/12/2023.	20.544.472,00
TOTAL MODIFICACIÓN	20.544.472,00

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (Crédito Adicional Patria)
Dirección de Recursos Humanos	20.544.472,00
TOTAL	20.544.472,00

3. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 019 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA BOLÍVARES CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 123.430,65), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 22/02/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	23.676,90
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 22/02/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	5.919,22
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 16/04/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	44.233,18
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 16/04/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	11.058,30
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 09/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	30.834,44
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 09/05/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	7.708,61
TOTAL MODIFICACIÓN	123.430,65

Será distribuido de la siguiente manera: 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	98.744,52
TOTAL	98.744,52

El 20 % será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	8.228,00
Vicerrectorado Académico	8.228,00
Vicerrectorado Administrativo	8.230,13
TOTAL	24.686,13

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 019 por incremento de créditos presupuestarios,

para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA BOLÍVARES CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 123.430,65), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 22/02/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	23.676,90
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 22/02/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	5.919,22
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 16/04/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	44.233,18
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 16/04/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	11.058,30
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 09/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	30.834,44
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 09/05/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	7.708,61
TOTAL MODIFICACIÓN	123.430,65

Será distribuido de la siguiente manera: 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	98.744,52
TOTAL	98.744,52

El 20 % será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	8.228,00
Vicerrectorado Académico	8.228,00
Vicerrectorado Administrativo	8.230,13
TOTAL	24.686,13

4. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 020 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO BOLÍVARES CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 328.158,68), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 16/04/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	248.440,15
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 16/04/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	62.110,04

Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 03/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	14.086,79
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 03/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	3.251,70
TOTAL MODIFICACIÓN	328.158,68

Será distribuido de la siguiente manera: 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	262.526,94
TOTAL	262.526,94

El 20 % será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	21.877,00
Vicerrectorado Académico	21.877,00
Vicerrectorado Administrativo	21.877,74
TOTAL	65.631,74

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 020 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO BOLÍVARES CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 328.158,68), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 16/04/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	248.440,15
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 16/04/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	62.110,04
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 03/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	14.086,79
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 03/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	3.251,70
TOTAL MODIFICACIÓN	328.158,68

Será distribuido de la siguiente manera: 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	262.526,94
TOTAL	262.526,94

El 20 % será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	21.877,00
Vicerrectorado Académico	21.877,00
Vicerrectorado Administrativo	21.877,74
TOTAL	65.631,74

5. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 021 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en CUARENTAIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTAIÚN BOLÍVARES CON SEIS CÉNTIMOS (Bs. 41.941,06), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por venta de Productos Primavera al 16/04/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	827,46
Ingresos percibidos por venta de Productos Primavera al 16/04/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	206,86
Ingresos percibidos por Actividades Socioculturales al 03/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	6.603,88
Ingresos percibidos por Actividades Socioculturales al 03/05/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.650,97
Ingresos percibidos por Servicio Comunitario al 03/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	21.388,74
Ingresos percibidos por Servicio Comunitario al 03/05/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	5.347,18
Ingresos percibidos por Pasantías al 03/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	4.732,78
Ingresos percibidos por Pasantías al 03/05/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.183,19
TOTAL MODIFICACIÓN	41.941,06

Será distribuido de la siguiente manera: 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	33.552,86
TOTAL	33.552,86

El 20 % será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	2.796,00
Vicerrectorado Académico	2.796,00
Vicerrectorado Administrativo	2.796,20
TOTAL	8.388,20

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 021 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en CUARENTAIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTAIÚN BOLÍVARES CON SEIS CÉNTIMOS (Bs. 41.941,06), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por venta de Productos Primavera al 16/04/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	827,46
Ingresos percibidos por venta de Productos Primavera al 16/04/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	206,86
Ingresos percibidos por Actividades Socioculturales al 03/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	6.603,88
Ingresos percibidos por Actividades Socioculturales al 03/05/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.650,97
Ingresos percibidos por Servicio Comunitario al 03/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	21.388,74
Ingresos percibidos por Servicio Comunitario al 03/05/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	5.347,18
Ingresos percibidos por Pasantías al 03/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	4.732,78
Ingresos percibidos por Pasantías al 03/05/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.183,19
TOTAL MODIFICACIÓN	41.941,06

Será distribuido de la siguiente manera: 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	33.552,86
TOTAL	33.552,86

El 20 % será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	2.796,00
Vicerrectorado Académico	2.796,00

Vicerrectorado Administrativo	2.796,20
TOTAL	8.388,20

6. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 022 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE BOLÍVARES CON OCHENTA CÉNTIMOS (Bs. 1.216.914,80), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 09/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	973.531,84
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 09/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	243.382,96
TOTAL MODIFICACIÓN	1.216.914,80

Será distribuido de la siguiente manera: 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	973.531,84
TOTAL	973.531,84

El 20 % será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	32.270,00
Vicerrectorado Académico	32.270,00
Vicerrectorado Administrativo	32.270,26
Decanato de Extensión: 1ra. Porción de exoneraciones de cursos del personal de la institución, autorizados por el Vicerrector Administrativo.	146.572,70
TOTAL	243.382,96

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 022 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE BOLÍVARES CON OCHENTA CÉNTIMOS (Bs. 1.216.914,80), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 09/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	973.531,84
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 09/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	243.382,96
TOTAL MODIFICACIÓN	1.216.914,80

Será distribuido de la siguiente manera: 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	973.531,84
TOTAL	973.531,84

El 20 % será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	32.270,00
Vicerrectorado Académico	32.270,00
Vicerrectorado Administrativo	32.270,26
Decanato de Extensión: 1ra. Porción de exoneraciones de cursos del personal de la institución, autorizados por el Vicerrector Administrativo.	146.572,70
TOTAL	243.382,96

7. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 023 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES BOLÍVARES CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. 990.333,36), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 17/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	792.266,69
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 17/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	198.066,67
TOTAL MODIFICACIÓN	990.333,36

Será distribuido de la siguiente manera: 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	792.266,69
TOTAL	792.266,69

El 20 % será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	17.164,00
Vicerrectorado Académico	17.164,00
Vicerrectorado Administrativo	17.165,97
Decanato de Extensión: 2da. Porción de exoneraciones de cursos del personal de la institución, autorizados por el Vicerrector Administrativo.	146.572,70
TOTAL	198.066,67

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 023 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES BOLÍVARES CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. 990.333,36), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 17/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	792.266,69
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 17/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	198.066,67
TOTAL MODIFICACIÓN	990.333,36

Será distribuido de la siguiente manera: 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	792.266,69
TOTAL	792.266,69

El 20 % será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	17.164,00
Vicerrectorado Académico	17.164,00
Vicerrectorado Administrativo	17.165,97
Decanato de Extensión: 2da. Porción de exoneraciones de cursos del personal de la institución, autorizados por el Vicerrector Administrativo.	146.572,70
TOTAL	198.066,67

8. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 024 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTAIÚN BOLÍVARES CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 2.426.131,65), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 23/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.940.905,32
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 23/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	485.226,33
TOTAL MODIFICACIÓN	2.426.131,65

Será distribuido de la siguiente manera: 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	1.940.905,32
TOTAL	1.940.905,32

El 20 % será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	112.884,00
Vicerrectorado Académico	112.884,00
Vicerrectorado Administrativo	112.885,63
Decanato de Extensión: 3ra. Porción de exoneraciones de cursos del personal de la institución, autorizados por el Vicerrector Administrativo.	146.572,70
TOTAL	485.226,33

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 024 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTAIÚN BOLÍVARES CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 2.426.131,65), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 23/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.940.905,32
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 23/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	485.226,33
TOTAL MODIFICACIÓN	2.426.131,65

Será distribuido de la siguiente manera: 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	1.940.905,32
TOTAL	1.940.905,32

El 20 % será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	112.884,00
Vicerrectorado Académico	112.884,00
Vicerrectorado Administrativo	112.885,63
Decanato de Extensión: 3ra. Porción de exoneraciones de cursos del personal de la institución, autorizados por el Vicerrector Administrativo.	146.572,70
TOTAL	485.226,33

9. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 025 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON OCHO CÉNTIMOS (Bs. 103.344,08), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 16/04/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	43.963,59
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 16/04/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	10.990,90
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 03/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	7.712,31
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 03/05/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.928,08
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 23/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	30.999,84
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 23/05/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	7.749,96
TOTAL MODIFICACIÓN	103.344,08

Será distribuido de la siguiente manera: 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	82.675,74
TOTAL	82.675,74

El 20 % será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	6.889,00
Vicerrectorado Académico	6.889,00
Vicerrectorado Administrativo	6.890,94
TOTAL	20.668,94

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 025 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON OCHO CÉNTIMOS (**Bs. 103.344,08**), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 16/04/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	43.963,59
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 16/04/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	10.990,90
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 03/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	7.712,31
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 03/05/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.928,08
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 23/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	30.999,84
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 23/05/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	7.749,96
TOTAL MODIFICACIÓN	103.344,08

Será distribuido de la siguiente manera: 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	82.675,74
TOTAL	82.675,74

El 20 % será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	6.889,00
Vicerrectorado Académico	6.889,00
Vicerrectorado Administrativo	6.890,94
TOTAL	20.668,94

10. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 026 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE BOLÍVARES CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs.778.997,82), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 16/02/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado según la Norma de Fondos en Anticipo	54.263,93
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 16/02/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	13.565,99
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 26/02/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	73.485,69
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 26/02/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	18.371,42
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 24/04/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	487.448,59
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 24/04/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	121.862,15
TOTAL MODIFICACIÓN	778.997,82

Será distribuido de la siguiente manera: 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	615.198,26
TOTAL	615.198,26

El 20 % será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	51.226,00
Vicerrectorado Académico	51.226,00
Vicerrectorado Administrativo	51.267,56
TOTAL	153.799,56

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 026 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE BOLÍVARES CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs.778.997,82), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 16/02/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado según la Norma de Fondos en Anticipo	54.263,93

Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 16/02/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	13.565,99
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 26/02/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	73.485,69
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 26/02/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	18.371,42
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 24/04/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	487.448,59
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 24/04/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	121.862,15
TOTAL MODIFICACIÓN	778.997,82

Será distribuido de la siguiente manera: 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	615.198,26
TOTAL	615.198,26

El 20 % será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	51.226,00
Vicerrectorado Académico	51.226,00
Vicerrectorado Administrativo	51.267,56
TOTAL	153.799,56

11. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 027 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES BOLÍVARES CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (Bs. 352.033,18), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 02/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	106.650,46
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 02/05/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	26.662,61
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 13/05/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	174.976,00
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 13/05/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	43.744,02
TOTAL MODIFICACIÓN	352.033,18

Será distribuido de la siguiente manera: 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
---------	---------------------------

Decanato de Postgrado	261.626,55
TOTAL	261.626,55

El 20 % será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	23.468,00
Vicerrectorado Académico	23.468,00
Vicerrectorado Administrativo	23.470,63
TOTAL	70.406,63

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 027 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES BOLÍVARES CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (Bs. 352.033,18), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 02/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	106.650,46
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 02/05/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	26.662,61
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 13/05/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	174.976,00
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 13/05/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	43.744,02
TOTAL MODIFICACIÓN	352.033,18

Será distribuido de la siguiente manera: 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	261.626,55
TOTAL	261.626,55

El 20 % será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	23.468,00
Vicerrectorado Académico	23.468,00
Vicerrectorado Administrativo	23.470,63
TOTAL	70.406,63

12. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 028 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE BOLÍVARES CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 87.211,93), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 15/02/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	39.256,07
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 15/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	9.814,02
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 22/02/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	16.989,95
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 22/02/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	4.247,49
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 16/04/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	13.523,52
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 16/04/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	3.380,88
TOTAL MODIFICACIÓN	87.211,93

Será distribuido de la siguiente manera: 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	69.769,54
TOTAL	69.769,54

El 20 % será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	5.814,00
Vicerrectorado Académico	5.814,00
Vicerrectorado Administrativo	5.814,39
TOTAL	17.442,39

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 028 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE BOLÍVARES CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 87.211,93), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 15/02/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	39.256,07
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 15/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	9.814,02
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 22/02/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	16.989,95
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 22/02/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	4.247,49
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 16/04/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	13.523,52
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 16/04/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	3.380,88
TOTAL MODIFICACIÓN	87.211,93

Será distribuido de la siguiente manera: 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	69.769,54
TOTAL	69.769,54

El 20 % será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	5.814,00
Vicerrectorado Académico	5.814,00
Vicerrectorado Administrativo	5.814,39
TOTAL	17.442,39

13. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 029 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS BOLÍVARES CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 241.202,65), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 03/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.161,15
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 03/05/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	290,29

Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 09/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	32.608,94
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 09/05/2024, el 20 % para la institución , según la Norma de Fondos en Anticipo	8.152,23
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 17/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	67.080,33
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 17/05/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	16.770,08
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 23/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	92.111,70
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 23/05/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	23.027,93
TOTAL MODIFICACIÓN	241.202,65

Será distribuido de la siguiente manera: 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	192.962,12
TOTAL	192.962,12

El 20 % será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	16.080,00
Vicerrectorado Académico	16.080,00
Vicerrectorado Administrativo	16.080,53
TOTAL	48.240,53

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 029 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en DOSCIENTOS CUARENTAIÚN MIL DOSCIENTOS DOS BOLÍVARES CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 241.202,65), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 03/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.161,15
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 03/05/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	290,29
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 09/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	32.608,94
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 09/05/2024, el 20 % para la institución , según la Norma de Fondos en Anticipo	8.152,23

Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 17/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	67.080,33
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 17/05/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	16.770,08
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 23/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	92.111,70
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 23/05/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	23.027,93
TOTAL MODIFICACIÓN	241.202,65

Será distribuido de la siguiente manera: 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	192.962,12
TOTAL	192.962,12

El 20 % será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	16.080,00
Vicerrectorado Académico	16.080,00
Vicerrectorado Administrativo	16.080,53
TOTAL	48.240,53

14. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 030 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS BOLÍVARES CON CUARENTA CÉNTIMOS (Bs.33.506,40), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por el Convenio Interinstitucional con el Instituto de Gastronomía de Venezuela II al 30/04/2024.	33.506,40
TOTAL MODIFICACIÓN	33.506,40

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	33.506,40
TOTAL	33.506,40

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 030 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al

mes de mayo de 2024, en TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS BOLÍVARES CON CUARENTA CÉNTIMOS (Bs.33.506,40), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por el Convenio Interinstitucional con el Instituto de Gastronomía de Venezuela II al 30/04/2024.	33.506,40
TOTAL MODIFICACIÓN	33.506,40

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	33.506,40
TOTAL	33.506,40

15. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 031 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2024, en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO BOLÍVARES CON SESENTA CÉNTIMOS (Bs.365,60), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por aranceles de constancia de estudios de pregrado	365,60
TOTAL MODIFICACIÓN	365,60

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Secretaría	365,60
TOTAL	365,60

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 031 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2024, en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO BOLÍVARES CON SESENTA CÉNTIMOS (Bs.365,60), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por aranceles de constancia de estudios de pregrado	365,60
TOTAL MODIFICACIÓN	365,60

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Secretaría	365,60

TOTAL	365,60
--------------	---------------

16. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 032 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2024, en NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE BOLÍVARES CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 94.607,62), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 16/02/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	23.226,88
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 16/02/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	5.806,72
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 26/02/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	11.471,20
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 26/02/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	2.867,80
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 24/04/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	40.988,02
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 24/04/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	10.247,00
TOTAL MODIFICACIÓN	94.607,62

Será distribuido de la siguiente manera: 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	75.686,10
TOTAL	75.686,10

El 20 % será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Vicerrectorado Administrativo: para cubrir gastos asociados a prácticas de Ingeniería Mecánica en la ciudad de Maracaibo.	18.921,52
TOTAL	18.921,52

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 032 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2024, en NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE BOLÍVARES CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 94.607,62), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
-------------	-------

Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 16/02/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	23.226,88
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 16/02/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	5.806,72
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 26/02/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	11.471,20
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 26/02/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	2.867,80
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 24/04/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	40.988,02
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 24/04/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	10.247,00
TOTAL MODIFICACIÓN	94.607,62

Será distribuido de la siguiente manera: 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	75.686,10
TOTAL	75.686,10

El 20 % será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Vicerrectorado Administrativo: para cubrir gastos asociados a prácticas de Ingeniería Mecánica en la ciudad de Maracaibo.	18.921,52
TOTAL	18.921,52

17. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 033 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2024, en NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO BOLÍVARES CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 9.524,94), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 16/02/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.161,40
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 16/02/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	290,35
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 26/02/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.257,40
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 26/02/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	314,35
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 24/04/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	5.201,15
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 24/04/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.300,29

TOTAL MODIFICACIÓN	9.524,94
---------------------------	-----------------

Será distribuido de la siguiente manera: 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	7.619,95
TOTAL	7.619,95

El 20 % será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Vicerrectorado Administrativo: para cubrir gastos asociados a prácticas de Ingeniería Mecánica en la ciudad de Maracaibo.	1.904,00
TOTAL	1.904,99

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 033 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2024, en NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO BOLÍVARES CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 9.524,94), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 16/02/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.161,40
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 16/02/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	290,35
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 26/02/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.257,40
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 26/02/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	314,35
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 24/04/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	5.201,15
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 24/04/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.300,29
TOTAL MODIFICACIÓN	9.524,94

Será distribuido de la siguiente manera: 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	7.619,95
TOTAL	7.619,95

El 20 % será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
----------------	----------------------------------

Vicerrectorado Administrativo: para cubrir gastos asociados a prácticas de Ingeniería Mecánica en la ciudad de Maracaibo.	1.904,00
TOTAL	1.904,99

18. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 034 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2024, en CIENTO CINCUENTA MIL NOVENTA Y DOS BOLÍVARES CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 150.092,95), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 24/05/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	120.074,36
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 24/02/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	30.018,59
TOTAL MODIFICACIÓN	150.092,95

Será distribuido de la siguiente manera: 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	120.074,36
TOTAL	120.074,36

El 20 % será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	10.006,00
Vicerrectorado Académico	10.006,00
Vicerrectorado Administrativo: para cubrir gastos asociados a prácticas de Ingeniería Mecánica en la ciudad de Maracaibo.	10.006,59
TOTAL	30.018,59

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 034 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2024, en CIENTO CINCUENTA MIL NOVENTA Y DOS BOLÍVARES CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 150.092,95), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 24/05/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	120.074,36
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 24/02/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	30.018,59
TOTAL MODIFICACIÓN	150.092,95

Será distribuido de la siguiente manera: 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	120.074,36
TOTAL	120.074,36

El 20 % será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	10.006,00
Vicerrectorado Académico	10.006,00
Vicerrectorado Administrativo: para cubrir gastos asociados a prácticas de Ingeniería Mecánica en la ciudad de Maracaibo.	10.006,59
TOTAL	30.018,59

19. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 035 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2024, en SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA BOLÍVARES CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (Bs. 65.180,29), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos del proyecto "Acuerdos Territoriales" en convenio con la Unión Europea CISP, recibidos el 04/06/2024, para comprar materiales de seguridad del convenio.	65.180,29
TOTAL MODIFICACIÓN	65.180,29

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	65.180,29
TOTAL	65.180,29

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 035 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al

mes de junio de 2024, en SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA BOLÍVARES CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (Bs. 65.180,29), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos del proyecto “Acuerdos Territoriales” en convenio con la Unión Europea CISP, recibidos el 04/06/2024, para comprar materiales de seguridad del convenio.	65.180,29
TOTAL MODIFICACIÓN	65.180,29

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	65.180,29
TOTAL	65.180,29

20. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 036 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2024, en DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO BOLÍVARES CON NOVENTA CÉNTIMOS (Bs. 2.648,90), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 23/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	2.119,12
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 23/05/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	528,78
TOTAL MODIFICACIÓN	2.648,90

Será distribuido de la siguiente manera: 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	2.119,12
TOTAL	2.119,12

El 20 % será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	176,00
Vicerrectorado Académico	176,00
Vicerrectorado Administrativo	177,78
TOTAL	529,78

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 036 por incremento de créditos presupuestarios,

para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2024, en DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO BOLÍVARES CON NOVENTA CÉNTIMOS (Bs. 2.648,90), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 23/05/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	2.119,12
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 23/05/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	528,78
TOTAL MODIFICACIÓN	2.648,90

Será distribuido de la siguiente manera: 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	2.119,12
TOTAL	2.119,12

El 20 % será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	176,00
Vicerrectorado Académico	176,00
Vicerrectorado Administrativo	177,78
TOTAL	529,78

PERMISO NO REMUNERADO PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA CUMPLIR FUNCIONES ACADÉMICAS

CU 011/2024
Lunes, 1 de abril 2024

6. Consideración sobre solicitud de permiso no remunerado como personal administrativo para ejercer funciones académicas, en virtud de la Resolución del Consejo Universitario C.U. 002/2024, de fecha 30/01/2024, punto 1., que aprobó los resultados de los Concursos de Ingreso del Personal Académico como miembro del personal académico UNET, de la funcionaria:

C.I.	Nombres y Apellidos	Dependencia adscripción	Fecha de inicio	Fecha final
V-9.908.786	Silvia Sofía Silva de Villanueva	Decanato de Docencia	01/02/2024	31/01/2025

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de permiso no remunerado como personal administrativo para ejercer funciones académicas, en virtud de la Resolución del Consejo Universitario C.U. 002/2024, de fecha

30/01/2024, punto 1., que aprobó los resultados de los Concursos de Ingreso del Personal Académico como miembro del personal académico UNET, de la funcionaria:

C.I.	Nombres y Apellidos	Dependencia adscripción	Fecha de inicio	Fecha final
V-9.908.786	Silvia Sofía Silva de Villanueva	Decanato de Docencia	01/02/2024	31/01/2025

7. Consideración sobre solicitud de permiso no remunerado como personal administrativo para ejercer funciones académicas, en virtud de la Resolución del Consejo Universitario C.U. 002/2024, de fecha 30/01/2024, punto 1., que aprobó los Resultados de los Concursos de Ingreso del Personal Académico como miembro del personal académico UNET, del funcionario:

C.I.	Nombres y Apellidos	Dependencia adscripción	Fecha de inicio	Fecha final
V-5.679.697	Freddy Clemente Ruiz Ramírez	Dpto. Ciencias Sociales, Coordinación de Asuntos Secretariales	01/02/2024	31/01/2025

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de permiso no remunerado como personal administrativo para ejercer funciones académicas, en virtud de la Resolución del Consejo Universitario C.U. 002/2024, de fecha 30/01/2024, punto 1., que aprobó los resultados de los Concursos de Ingreso del Personal Académico como miembro del personal académico UNET, del funcionario:

C.I.	Nombres y Apellidos	Dependencia adscripción	Fecha de inicio	Fecha final
V-5.679.697	Freddy Clemente Ruiz Ramírez	Dpto. Ciencias Sociales, Coordinación de Asuntos Secretariales	01/02/2024	31/01/2025

CU 013/2024
Lunes, 29 de abril 2024

6. Consideración sobre la solicitud de permiso no remunerado como personal administrativo para ejercer funciones académicas, en virtud de la Resolución del Consejo Universitario C.U. 002/2023, del 30/01/2024, punto 2., en la cual se aprobaron los Resultados de los Concursos de Ingreso del Personal Académico como Miembro del personal Académico UNET, de la siguiente funcionaria:

C.I.	Nombres y Apellidos	Dependencia adscripción	Fecha de inicio	Fecha final
V-10.012.910	María Margarita Rondón Nadales	Decanato de Investigación - Grupo de Investigación Arquitectura y Sociedad (GIAS).	01/02/2024	31/01/2025

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud de permiso no remunerado como personal administrativo para ejercer funciones académicas, en virtud de la Resolución del Consejo Universitario C.U. 002/2023, del 30/01/2024, punto 2, en la cual se aprobaron los Resultados de los Concursos de Ingreso del Personal Académico como Miembro del personal Académico UNET, de la siguiente funcionaria:

C.I.	Nombres y Apellidos	Dependencia adscripción	Fecha de inicio	Fecha final
V-10.012.910	María Margarita Rondón Nadales	Decanato de Investigación - Grupo de Investigación Arquitectura y Sociedad (GIAS).	01/02/2024	31/01/2025

PERMISOS NO REMUNERADOS SALIDA DEL PAÍS PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU 013/2024
Lunes, 29 de abril 2024

7. **Consideración sobre permiso no remunerado y salida del país de la funcionaria: Yajaira Elizabeth Caicedo, titular de la cédula de identidad N° V- 12.814.073, adscrita a la Secretaría en la Coordinación de Asuntos Secretariales, para viajar a los Estados Unidos, Misisipi, con el propósito de solventar necesidades económicas, desde el 02/05/2024 hasta el 01/05/2025.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar el permiso no remunerado y salida del país de la funcionaria: Yajaira Elizabeth Caicedo, titular de la cédula de identidad N° V- 12.814.073, adscrita a la Secretaría en la Coordinación de Asuntos Secretariales, para viajar a los Estados Unidos, Misisipi, con el propósito de solventar necesidades económicas, desde el 02/05/2024 hasta el 01/05/2025.

CU 019/2024
Lunes, 10 de junio 2024



3. **Consideración sobre solicitud de permiso no remunerado y autorización salida del país de la funcionaria: Yaneth Alejandra Cárdenas Vargas, titular de la cédula de identidad N° V- 11.497.943, adscrita al Departamento de Tesorería, para realizar asuntos personales en la ciudad de Miami, Estados Unidos, desde el 17/06/2024 hasta el 16/06/2025.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de permiso remunerado y autorización salida del país de la funcionaria: Yaneth Alejandra Cárdenas Vargas, titular de la cédula de identidad N° V- 11.497.943, adscrita al Departamento de Tesorería, para realizar asuntos personales en la ciudad de Miami, Estados Unidos, desde el 17/06/2024 hasta el 16/06/2025.

CU 022/2024
Lunes, 24 de junio 2024

1. Consideración sobre propuesta referida a montos de los costos de cursos Idiomas, lapso 2024-2, Coordinación de Formación Permanente, Decanato de Extensión, según Memorando N° D.Ext. 164/24, del 29/05/2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 12 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta referida a montos de los costos de cursos Idiomas, lapso 2024-2, Coordinación de Formación Permanente, Decanato de Extensión, según Memorando N° D.Ext. 164/24, del 29/05/2024, en los siguientes términos:

		UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA VICERRECTORADO ACADÉMICO DECANATO DE EXTENSIÓN COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PERMANENTE			
		COSTOS ESTIMADOS DE LOS CURSOS DE IDIOMAS LAPSO 2024-2			
		TASA : dolar/Bs. 36,29 Bs./cop 107,05			
		San Cristobal (Costo en dólares)	Táriba (Costo en dólares)	La Fría (Costo en dólares)	
ADULTOS	Nuevo Ingreso : Nivel I (Con libros)	85 Presencial/95 Virtual	90	90	
	Niveles: II, IV, VI, VIII, X, XII, CONVERSACIONAL	75 Presencial/85 Virtual	75	75	
	Niveles: III, V, VII, IX, XI (Con libros)	75 Presencial/85 Virtual	85	85	

NIÑOS	Baby English (Con guía y Kit)	80			
	Nuevo Ingreso: Nivel Preparatorio A , Nivel I (Con libros)	75 Presencial/85 Virtual	80	80	
	Niveles: Prepa B, II, IV, VI, VIII	70 Presencial/80 Virtual	70	70	
	Niveles: III, V, VII (Con libros)	75 Presencial/85 Virtual	80	80	
ADOLESCENTES	Nuevo Ingreso : Nivel I (Con libros)	85 Presencial/95 Virtual	90	90	
	Niveles: II, IV, VI, VIII, X, XII, CONVERSACIONAL	75 Presencial/85 Virtual	75	75	
	Niveles: III, V, VII, IX, XI (Con libros)	75 Presencial/85 Virtual	85	85	
	Niveles V y VI Serie National Geographic . (COPIAS)	55 Presencial/65 Virtual	55	55	

ITALIANO ADULTOS	Nuevo Ingreso: Pre A Principiante (Con libros)	85 Presencial/95 Virtual		
	Niveles II (viene del lapso anterior con libro)	65		
FRANCÉS	NIVELES INTRODUCTORIO	85		
PORTUGUES	PORTUGUES	70		
	NIVELES I,II, III	70		
EXAMEN DE SUFICIENCIA INGLÉS /ITALIANO	INGLÉS: ADOLESCENTES Y ADULTOS/ ITALIANO PARA ADULTOS	20\$ Presencial 25\$ Virtual		

REINCORPORACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU 013/2024
Lunes, 29 de abril 2024

8. **Consideración sobre reincorporación de la funcionaria Marfred Natali Delgado Bohórquez, titular de la cédula de identidad N° V- 16.122.513, adscrita al Departamento de Presupuesto. Se propone fecha de reincorporación previa al vencimiento del permiso no remunerado y salida del país, a partir del 1/05/2024; dicho permiso le fue aprobado en sesión del Consejo Universitario C.U. 009/2024, del 09/03/2024, punto 2, desde el 29/01/2024 hasta el 27/01/2025.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la reincorporación de la funcionaria Marfred Natali Delgado Bohórquez, titular de la cédula de identidad N° V- 16.122.513, adscrita al Departamento de Presupuesto, a partir del 1/05/2024; Se acordó esta fecha de reincorporación previa al vencimiento del permiso no remunerado y salida del país, que le fuese aprobado en sesión del Consejo Universitario C.U. 009/2024, del 09/03/2024, punto 2, desde el 29/01/2024 hasta el 27/01/2025.



SECRETARÍA

CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2024-2 CURSO INTENSIVO INTERSEMESTRAL

CU 019/2024

Lunes, 10 de junio 2024

6. Consideración sobre propuesta de Calendario Académico, Lapsos 2024-2 Intersemestral y receso vacacional agosto 2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 23 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta de Calendario Académico, Lapsos 2024-2 Intersemestral y receso vacacional agosto 2024, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN ESTUDIANTIL

CALENDARIO ACADÉMICO

LAPSO ACADÉMICO INTENSIVO INTERSEMESTRAL 2024-2

DOCENCIA: INICIO LAPSO 2024-2: 22/07/2024; FINALIZACIÓN: 23/08/2024

TOTAL: 5 SEMANAS

PERÍODO RECESO VACACIONAL AGOSTO: DEL 05/08/2024 AL 06/09/2024

PROCESOS REGULARES LAPSO INTENSIVO INTERSEMESTRAL 2024-2

PROCESO	DÍA DE INICIO	FECHA	DURACIÓN
Oferta académica por parte de los departamentos académicos	Lunes	17/06/2024 al 21/06/2024	5 días
Procesos internos Coordinación Control de Estudios y Evaluación Estudiantil	Martes	25/06/2024 al 04/07/2024	8 días
Visualización oferta académica	Viernes	4/07/2024 al 7/07/2024	3 días
Publicación tiempos de inscripción	Lunes	08/07/2024 al 09/07/2024	2 días
Inscripción estudiantes	Miércoles	10/07/2024 al 15/07/2024	5 días
Inscripciones tardías	Martes	16/07/2024 al 17/07/2024	2 días
Matriculación aulas virtuales (por parte de los profesores)	Jueves	18/07/2024 al 21/07/2024	4 días
Proceso de carga de planificación académica de contenidos y evaluaciones	Miércoles	17/07/2024 al 21/07/2024	5 días
Inicio de clases	Lunes	22/07/2024	1 día

Retiro de unidad curricular	Lunes	05/08/2024 al 14/08/2024	8 días
Fin de clases y evaluaciones	Viernes	23/08/2024	1 día
Carga calificaciones definitivas	Viernes	23/08/2024 al 28/08/2024	6 días
Modificación de calificaciones	Miércoles	29/08/2024 al 30/08/2024	2 días

Días feriados 2024 pendientes

Batalla de Carabobo: lunes 24 de junio 2024

Día de la Independencia: viernes 5 de julio 2024

Natalicio del Libertador Simón Bolívar: miércoles 24 de julio 2024

Día de la Resistencia Indígena: sábado 12 de octubre 2024

CRONOGRAMA ACTOS DE GRADO 2024, MODIFICACIÓN

CU 011/2024

Lunes, 1 de abril 2024

8. Consideración sobre propuesta de modificación parcial del Cronograma Actos de Grado 2024 con motivo del L Aniversario de la UNET, que fue aprobado en sesión del Consejo Universitario C.U.004/2024, del 12/02/2024, punto 5, de la siguiente manera:

Fecha vigente Acto de Grado - Teatro Principal	Fecha propuesta modificación- Teatro Principal	Justificación
Viernes 26/07/2024	Viernes 19 /07/2024	Prever eventos o circunstancias que pudieran impedir la ejecución del acto de grado el 26/07/ 2024, debido a posibles lineamientos sobrevenidos por parte del Ejecutivo Nacional o de la misma Universidad, en virtud de las ya anunciadas elecciones presidenciales en Venezuela para el domingo 28/07/2024

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta de modificación parcial del Cronograma Actos de Grado 2024 con motivo del L Aniversario de la UNET, que fue aprobado en sesión del Consejo Universitario C.U.004/2024, del 12/02/2024, punto 5, de la siguiente manera:

Fecha vigente Acto de Grado - Teatro Principal	Fecha propuesta modificación- Teatro Principal	Justificación
Viernes 26/07/2024	Viernes 19 /07/2024	Prever eventos o circunstancias que pudieran impedir la ejecución del acto de grado el 26/07/ 2024, debido a posibles lineamientos sobrevenidos por parte del Ejecutivo Nacional o de la misma

		Universidad, en virtud de las ya anunciadas elecciones presidenciales en Venezuela para el domingo 28/07/2024
--	--	---

Por consiguiente, el Cronograma Actos de Grado 2024, L Aniversario de la UNET, de ahora en adelante, queda conformado como se expone de seguidas:

MODALIDAD	FECHA
Acto por Teatro Principal	Viernes, 19 de julio 2024
Acto por Secretaría	Jueves, 17 de octubre 2024
Acto por Teatro Principal	Jueves, 5 de diciembre 2024

EQUIVALENCIA INTERNA

CU 012/2024

Viernes, 12 de abril 2024

1. **Consideración sobre sobre equivalencia interna correspondiente al ciudadano Danny Alexander Sifontes Peña, titular de la cédula de identidad N° V-12.048.716, egresado UNET como Ingeniero Mecánico, para cursar por equivalencia en la UNET, la carrera de Ingeniería Electrónica, según Informe presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias en Memorando No. CE 003/2024, de fecha 7/03/2024, y que fuera aprobada en sesión Ordinaria del Consejo Académico C.A. 002/2024, del 1/04/2024, punto 10.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 26 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la equivalencia interna correspondiente al ciudadano Danny Alexander Sifontes Peña, titular de la cédula de identidad N° V-12.048.716, egresado UNET como Ingeniero Mecánico, para cursar por equivalencia en la UNET, la carrera de Ingeniería Electrónica, según Informe presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias en Memorando No. CE 003/2024, de fecha 7/03/2024, y que fuera aprobada en sesión Ordinaria del Consejo Académico C.A. 002/2024, del 1/04/2024, punto 10, en los siguientes términos:

Institución de procedencia: Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET)

Carrera cursada y título obtenido: Ingeniería Mecánica

Carrera solicitada en la UNET: Ingeniería Electrónica

Unidades curriculares concedidas por equivalencia interna

N°	Código	Unidades Curriculares Solicitadas	UC	Dictamen
1	0215301T	Circuitos I	3	Negada
2	0213505T	Tecnología Eléctrica	2	Aprobada
3	0624402T	Termotecnia	3	Aprobada

4	0644103T	Dibujo I	3	Aprobada
5	1013401T	Economía	2	Aprobada
6	1023202T	Inglés I	2	Aprobada
7	1023302T	Inglés II	2	Aprobada
8	1012207T	Ciencia y Sociedad I	1	Aprobada
9	0124601T	Organización	3	Aprobada
10	0826101T	Matemática I	4	Aprobada
11	0826201T	Matemática II	4	Aprobada
12	0826301T	Matemática III	4	Aprobada
13	0826401T	Matemática IV	4	Aprobada
14	0834503T	Métodos Numéricos	3	Aprobada
15	0846203T	Física I	4	Aprobada
16	0842204L	Laboratorio de Física I	1	Aprobada
17	0846302T	Física II	4	Aprobada
18	0914201T	Química General I	3	Aprobada
19	0912202L	Laboratorio Química General I	1	Aprobada
20	0415102T	Computación I	3	Aprobada
21	0234701T	Sistemas de Control I	3	Negada
22	1113404T	Ecología y Contaminación Ambiental	2	Aprobada
Total unidades crédito solicitadas			61	
Total unidades crédito aprobadas			55	
Total unidades crédito negadas			6	

Base legal

El Artículo 14 de las Normas de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado vigente establecen: "Las equivalencias de estudios podrán ser solicitadas por un estudiante que curse o haya cursado estudios, en otra universidad o instituto de educación superior de rango universitario del país o del exterior para la continuación de su carrera o carrera afín; **o por un egresado de la UNET para cursar estudios en otra carrera.**"

Artículo 18 de las mencionadas Normas dicta: "Una vez que haya sido otorgado las equivalencias de estudios, el estudiante quedará sujeto al régimen de pre-requisitos establecidos por la UNET y, en

consecuencia, no se ejecutarán las equivalencias de estudios de aquellas unidades curriculares (asignaturas) de la carrera, hasta lo tanto el estudiante haya aprobado el o los pre-requisitos respectivos.”

NORMAS DE ESTUDIO EVALUACIÓN Y RENDIMIENTO ESTUDIANTIL, MODIFICACIÓN

CU 019/2024

Lunes, 10 de junio 2024

12. Consideración sobre propuesta de modificación de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta de modificación de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil, quedando como se exponen más adelante y en función del siguiente Motivatorio:

MOTIVATORIO

Las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil vigentes datan del año 2012 (última modificación), teniendo al día de hoy doce años de su puesta en ejecución. Son hechos notorios, conocidos y padecidos por todos, los cambios suscitados durante su transcurrir que han trastocado las formas de actuar, de pensar, de vivir, de hacer las cosas en todos los ámbitos, de lo cual no escapa el universitario, muy particularmente el nuestro, el de la UNET. Han sido transformaciones inusitadas generadas por factores de diversa naturaleza que han motorizado, inexorablemente, las maneras de accionar, a lo cual contribuyó de manera radical los efectos de la pandemia 2019, inclusive a nivel mundial.

Este imbricado escenario también ha envuelto a nuestros estudiantes, tan diferentes hoy día respecto de aquellos de otrora y cuyos cambios persisten, ubicados ahora en situaciones contextuales que les han obligado a trabajar, a asumir diversos roles como por ejemplo, sostén de hogar, contribución a su propia manutención y del mismo hogar, cuidadores de familiares y amigos....en fin, pero al unísono también el de ser estudiante unetense, en su afán de labrarse un futuro promisorio.

Este contexto de movimientos imparables, insoslayable, ha sido considerado por la Secretaría, solventado obstáculos, tomando decisiones y accionando, para continuar ejerciendo sus atribuciones en conjunto con sus dependencias, con el propósito de adecuarse a las necesidades demandadas por estos tiempos nuevos, tanto de la universidad, su personal académico así como de sus estudiantes.

Lo anteriormente expuesto, muy sucintamente, sirve como marco de referencia para apuntalar la presentación de la propuesta de modificación de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil, que ya se han hecho inadecuadas e insuficientes, lo cual implica la necesidad de impulsar su actualización en aras de propiciar tanto la iniciación como la prosecución académica de los estudiantes unetenses.

Dicha propuesta de modificación se postula sobre la acepción teórica generada por estudiosos en la materia de las denominadas “buenas prácticas administrativas o gerenciales”, a los efectos del presente, entendidas como un conjunto de acciones, iniciativas y técnicas implementadas por la Secretaría para solventar situaciones emergentes que se le han venido presentando, con resultados positivos de las mismas en función de la experiencia desarrollada por la ejecución de las Normas de 2012 hasta el presente. Prácticas que han facilitado “permear” las mencionadas Normas y así avanzar con el cumplimiento del Objetivo 1 previsto en el Reglamento de la UNET, referido a formar recursos humanos de nivel, continuado hasta que los estudiantes logren alcanzar su título académico de pregrado.

Estas prácticas asumidas por la Secretaría se soportan, pues, en dos pilares fundamentales: 1) las experiencias vividas durante estos diez años en sus funciones, mediante el desarrollo rutinario y cotidiano de las Normas del año 2012 y, 2) la repitencia de las mismas en casos o situaciones similares, para dar paso a soluciones tangibles que permitan su adecuación a necesidades requeridas por el contexto. Por lo tanto, se hace necesario regular y ordenar el instrumento normativo.

El ajuste de esta norma se impulsa, en parte, además, por la necesidad de optimizar los procesos asociados a las dependencias donde se aplica y ejecuta la norma a nivel académico y técnico administrativo, permitiendo así, minimizar los aspectos establecidos en la misma que no le agregan valor ni al estudiante ni a la institución

Oportuno es informar que la presente propuesta es producto de revisión (mediante diversos papeles de trabajo) de la suscrita Secretaria, del Coordinador de Control de Estudios y Evaluación Estudiantil, del personal técnico y operativo de esta Coordinación, de la Coordinación de Orientación del Decanato Desarrollo Estudiantil, del Decano de Docencia y del Vicerrector Académico (E), dependencias estas aglutinadas en una suerte de complementariedad sinérgica, versión última que se presenta a consideración del ilustre Consejo Universitario, con la finalidad de actualizar dicha Normativa, aparejada con un contexto que demanda, amerita o requiere su adaptabilidad y flexibilidad.



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado.

Secretaria

Vigente	Propuesta aprobada
<p>En su sesión extraordinaria CU. 021/2012, de fecha 20/03/2012, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 10 Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación de las:</p> <p style="text-align: center;">NORMAS DE ESTUDIO, EVALUACIÓN Y RENDIMIENTO ESTUDIANTIL.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO I DE LAS DEFINICIONES</p> <p>Artículo 1: A los efectos de la presente ley, se establecen las siguientes definiciones:</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO II DE LOS ESTUDIOS</p> <p>Artículo 2: Los estudios de pregrado en la UNET se organizan por carreras. Cada carrera tiene su plan integral que abarca:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Perfil Profesional b) Plan de Estudio <p>Artículo 3: Se define Perfil Profesional, como el conjunto de competencias que establecen la formación integral de una persona para asumir sus responsabilidades como profesional y como ciudadano.</p> <p>Artículo 4: El Plan de Estudios es la descripción sistémica de la trayectoria de formación en un tiempo determinado, para una carrera dada. Representa los aprendizajes organizados por la Universidad que conducen a la obtención de un título mediante contenidos que, con un</p>	<p>El Consejo Universitario su sesión extraordinaria C.U. 019/2024, de fecha 10/06/2024, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 10 Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó la siguiente modificación de las:</p> <p style="text-align: center;">NORMAS DE ESTUDIO, EVALUACIÓN Y RENDIMIENTO ESTUDIANTIL.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO I DE LAS DEFINICIONES</p> <p>Artículo 1: A los efectos de la presente ley, se establecen las siguientes definiciones: igual.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO II DE LOS ESTUDIOS</p> <p>Artículos 2: igual</p> <p>Artículo 3: igual</p> <p>Artículo 4: igual</p>

criterio integral, lógico y pedagógico, se determinan para asegurar el logro de la formación del egresado.

Parágrafo Primero: Los planes de estudio en la UNET, se organizan en lapsos académicos y se desarrollan por unidades curriculares según el sistema de unidades crédito.

Parágrafo Segundo: La malla curricular es una representación gráfica que refleja la interrelación entre las estructuras verticales y horizontales del Plan de Estudios.

Artículo 5: Las unidades crédito se obtendrán sobre la base de los siguientes criterios:

- a) Una unidad curricular con 24 o menos horas por lapso académico (presencial o no presencial) equivale a una unidad crédito.
- b) En aquellas unidades curriculares con más de 24 horas de dedicación por lapso académico, el número de créditos será el cociente de dividir éste número total de horas entre el valor de una unidad crédito (24 horas-semana), con aproximación por exceso.
- c) Dos o tres horas a la semana de trabajo académico en laboratorio o taller, en forma planificada, corresponde a una unidad crédito.
- d) Tres o cuatro horas semanales de práctica de campo, en forma planificada, corresponde a una unidad crédito.

Artículo 6: Quienes ingresen a la UNET, tomarán la carga académica correspondiente al primer lapso académico de su carrera. Una vez cursado, el estudiante podrá inscribirse eligiendo las unidades curriculares que vaya a cursar, de acuerdo al plan de estudios, en cada lapso académico ajustándose a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de estas normas y a las posibilidades de la universidad.

Parágrafo Único. Se exceptúan de este artículo los estudiantes que ingresen por traslado, equivalencia o reválida.

Artículo 7: La inscripción de un estudiante debe satisfacer las siguientes condiciones académicas:

- a) Cumplir el nivel de prelações exigido por el plan de estudios de la carrera respectiva.
- b) Ajustarse a las exigencias de carga académica de estas Normas.
- c) Estar solvente con la Universidad.

Parágrafo Primero: Si no es posible cumplir conjuntamente las condiciones descritas en los literales "a" y "b", deberá cumplir con el literal "a"

Parágrafo Segundo: Sólo se permite la coincidencia de horarios en una (1) hora como máximo, en el lapso académico regular.

Artículo 8: La máxima dispersión permitida a un estudiante entre períodos lectivos, será uno superior y otro inferior al semestre donde se encuentre el mayor número de unidades curriculares inscritas.

Parágrafo Único: En todo caso el estudiante deberá inscribir imprescindiblemente las unidades curriculares correspondientes al semestre más bajo por culminar.

Artículo 5: igual

Artículo 6: igual

Artículo 7: igual

Parágrafo Primero: igual:

Parágrafo Segundo: Sólo se permite la coincidencia de horarios en tres (3) horas como máximo para las unidades curriculares con modalidad presencial, en el lapso académico y para las actividades sincrónicas bajo la modalidad virtual en el lapso académico regular o especial, con excepción de los laboratorios.

Artículo 8: En todo caso el estudiante deberá inscribir imprescindiblemente las unidades curriculares correspondientes al semestre más bajo por culminar y las de los semestres superiores hasta completar su carga académica permitida

Parágrafo único, Se elimina

Artículo 9: El estudiante sólo podrá cursar el número de unidades curriculares electivas previstas en el plan de estudios de cada carrera.

Parágrafo Único. El estudiante que así lo decida, podrá cursar unidades curriculares pertenecientes al plan de estudios de otra carrera, siempre y cuando cumpla con lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 10: Se considera estudiante regular de la UNET a:

- a.) El estudiante nuevo inscrito para cursar el primer semestre.
- b.) El estudiante que obtengan un índice académico acumulado igual o superior a cinco coma diez (5,10).

Artículo 11: La carga académica normal de un estudiante regular en un lapso académico, estará comprendida entre diez (10) y veintiuno (21) unidades crédito.

Artículo 12: La carga académica máxima en un lapso académico para alumnos regulares con 31 o más créditos

IA ¹	UCA ²	5.10-5.50	5.51-5.99	6.00-6.49	6.50-6.99
31-53		21	21	22	22
54-68		21	22	22	22
69-83		21	22	22	23
84-108		22	22	23	24
109-127		22	23	24	25
128 o mas		23	24	25	26

aprobados se ajustará de acuerdo con el índice académico, según lo indica la siguiente tabla:

Artículo 13: Todo estudiante que obtenga un índice académico acumulado inferior a cinco coma diez (5,10) pero igual o superior a tres coma sesenta (3,60), se considera estudiante en período de prueba.

Artículo 14: La carga académica normal de un estudiante en periodo de prueba en un lapso académico, estará comprendida entre seis (6) y diez (10) unidades crédito, salvo limitaciones del plan de estudios, pudiendo existir la diferencia de dos (2) unidades crédito por exceso y una (1) unidad crédito por defecto.

Artículo 9: igual

Artículo 10: igual

Artículo 11: La carga académica normal de un estudiante regular en un lapso académico, estará comprendida entre cuatro (4) unidades crédito y el máximo establecido en el siguiente Artículo 12.

Artículo 12. La carga académica máxima en un lapso académico para alumnos regulares con 31 o más créditos aprobados y con un índice académico no menor a 6.0 será de 27 unidades crédito como máximo. En el caso que el índice académico sea entre 5.1 y 5.9, serán veinticuatro (24) unidades crédito como máximo.

Se elimina tabla

Artículo 13: igual

Artículo 14: igual

Artículo 15: El estudiante que posea un índice de eficiencia igual o superior a 0,70, podrá solicitar permiso especial como excepción a lo establecido en el artículo 7 de las presentes normas, de acuerdo al número de unidades crédito aprobadas según la siguiente tabla:

CARRERA	Electrónica	Agronomía	Mecánica	Ambiental	Informática
U.C	66	59	70	62	63

CARRERA	Lic. en Música	Agroindustrial	Civil	TSU Producción Agropecuaria	TSU Electromedicina	TSU Insp. Sanitaria	TSU Entr. Dep. Ortivo	TSU Inform. de Salud
U.C	62	62	63	32	29	42	27	42

Parágrafo Primero: El otorgamiento de estos permisos corresponde al Consejo de Departamento debidamente avalados por el Decano de Docencia, previo estudio de cada caso por el Jefe de Departamento Académico respectivo, y están estrictamente sujetos a la disponibilidad de cupos en la unidad curricular objeto de la solicitud.

Parágrafo Segundo: La concesión de permisos especiales se hará en orden de mayor a menor índice académico acumulado del estudiante.

El permiso especial solo se concederá una vez para la misma unidad curricular.

Parágrafo Tercero: El estudiante sólo podrá optar a un máximo de seis (6) permisos especiales durante la carrera. En aquellas unidades curriculares que consideran como co requisito el laboratorio, el permiso especial para cursar ambos componentes se aprobará como uno solo.

Parágrafo Cuarto: No proceden los permisos especiales para unidades curriculares electivas.

CAPÍTULO III

DEL RETIRO DE UNIDADES CURRICULARES Y LA DESINCORPORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 16: Se considera retiro de una unidad curricular contemplada en un plan de estudios, el proceso mediante el cual a un estudiante se le anula la inscripción correspondiente sin consecuencias académicas negativas.

Artículo 15. El estudiante podrá solicitar permiso especial como excepción a lo establecido en el Artículo 7 de las presentes normas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1) A los estudiantes que posean un índice de eficiencia igual o superior a 0,60 y que tengan aprobado entre el 50% y 79% de las unidades crédito, sin considerar las unidades créditos del TAP, y un índice académico no menor a 6.0.

2) A los estudiantes que tengan más del 79% de las unidades créditos aprobadas, sin considerar las unidades créditos del TAP.

Se elimina tabla

Parágrafo Primero: igual

Parágrafo Segundo: igual

Parágrafo Tercero: El estudiante sólo podrá optar a un máximo de ocho (8) permisos especiales durante la carrera. En aquellas unidades curriculares que consideran como co requisito el laboratorio, el permiso especial para cursar ambos componentes se aprobará como uno solo.

Parágrafo Cuarto: Los permisos especiales serán solicitados por los estudiantes y se realizarán solo por los formatos y medios digitales dispuestos para tal fin, y procesados por los departamentos en función de los mismos.

Título: igual

Artículo 16: igual

<p>Artículo 17: Cada estudiante podrá solicitar ante la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación, dentro del lapso fijado al efecto en el calendario de actividades, el retiro de hasta un máximo de doce (12) unidades curriculares durante la carrera, con las siguientes limitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.) Que el número de unidades crédito correspondiente a las unidades curriculares restantes se ajuste a lo establecido en los artículos 10 y 13 de estas normas. b.) Que se respete el nivel de prelacones exigido por el plan de estudios de su carrera. <p>Artículo 18: Los alumnos nuevos inscritos para cursar el primer semestre, podrán retirar máximo una (1) unidad curricular.</p> <p>Artículo 19: Cuando un estudiante abandone determinada unidad curricular para la cual se inscribió sin formalizar su retiro en el lapso correspondiente, las calificaciones obtenidas en ella se reflejarán en la correspondiente calificación definitiva.</p> <p>Parágrafo Único: La nota mínima es un (1) punto.</p> <p>Artículo 20: No se podrán retirar unidades curriculares que se hayan inscrito bajo permiso especial o bajo la modalidad de régimen especial, según lo previsto en el artículo 15 y en el artículo 68 de las presentes normas.</p> <p>Artículo 21: Se entiende por retiro de la Universidad, el acto mediante el cual un estudiante participa formalmente ante la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación, su voluntad de separarse de las actividades académicas regulares.</p> <p>Parágrafo Primero: Cuando el retiro de la Institución se cumple antes de la fecha límite fijada por el Consejo Universitario en el calendario académico, las calificaciones obtenidas en ese lapso no afectarán su historial académico.</p> <p>Parágrafo Segundo: Luego de concluido el lapso de retiro fijado por el Consejo Universitario en el Calendario Académico, sólo se permitirá el retiro por motivos graves de salud exhaustivamente comprobados mediante informe firmado por la Comisión FAMES.</p> <p>Parágrafo Tercero: Lo no previsto en este artículo será resuelto por el Consejo Académico.</p>	<p>Artículo 17: Cada estudiante podrá solicitar ante la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación, dentro del lapso fijado al efecto en el calendario de actividades, el retiro de unidades curriculares durante la carrera, con las siguientes limitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.) Que el número de unidades crédito correspondiente a las unidades curriculares restantes se ajuste a lo establecido en los artículos 11 y 14 de estas normas. b.) Que se respete el nivel de prelacones exigido por el plan de estudios de su carrera. <p>Artículo 18: Los alumnos nuevos inscritos para cursar el primer semestre, podrán retirar máximo dos (2) unidades curriculares.</p> <p>Artículo 19: igual</p> <p>Artículo 20: igual</p> <p>Artículo 21: encabezado igual</p> <p>Parágrafo Primero: Se consideran dos tipos de retiros: a) retiro con desincorporación del semestre, que consiste en retirar las unidades curriculares y las notas no afectan el historial académico del estudiante; b) retiro sin desincorporación del semestre, donde no se retiran las unidades curriculares y las notas afectan el historial académico del estudiante.</p> <p>Parágrafo Segundo: Cuando el retiro de la Institución se cumple durante de la fecha límite fijada por el Consejo Universitario en el calendario académico, las calificaciones obtenidas en ese lapso no afectarán su historial académico.</p> <p>Parágrafo Tercero: Luego de concluido el lapso de retiro fijado por el Consejo Universitario en el Calendario Académico, sólo se permitirá el retiro mediante exposición de motivos formalizada por escrito ante la Secretaría de la Universidad, que justifique el retiro.</p> <p>Parágrafo Tercero: se elimina pues ya está contemplado al final de la normativa, Artículo 75.</p>
--	---

Artículo 22: Se entiende por reingreso el acto por el cual un estudiante de la Universidad es autorizado, previo cumplimiento de los requisitos y trámites pertinentes, a proseguir sus estudios en la misma carrera dentro de la Institución.

El reingreso está supeditado a no haber perdido el alumno su derecho a inscripción.

Parágrafo Primero: El estudiante tendrá tres (3) oportunidades de reingresar a la Universidad.

Parágrafo Segundo: El reingreso a la universidad, se hará efectivo de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a. Para los estudiantes que hayan solicitado el retiro del semestre dentro del lapso fijado para tal fin por el Consejo Universitario en el calendario académico, el reingreso procede en el lapso inmediatamente siguiente al de la solicitud.
- b. Para los estudiantes que hayan realizado la solicitud de retiro del semestre luego de concluido el lapso fijado para tal fin por el Consejo Universitario en el calendario académico, el reingreso procede una vez transcurrido un lapso académico regular entre la solicitud y el reingreso.
- c. Para los estudiantes que hayan realizado la solicitud de retiro del semestre luego de concluido el lapso fijado para tal fin por el Consejo Universitario en el calendario académico, pero las causas se relacionen con motivos graves de salud, debidamente comprobados y en correspondencia con el parágrafo dos del artículo 21 de las presentes normas, el reingreso procede en el lapso inmediatamente siguiente al de la solicitud.

Parágrafo Tercero: Cuando un estudiante se haya desincorporado de hecho sin haber participado formalmente su retiro de la Universidad, no podrá solicitar su reingreso sin que previamente formalice su retiro. En este caso, las calificaciones obtenidas afectarán su historial académico.

Parágrafo Cuarto: Cuando un estudiante agote lo dispuesto en el Parágrafo Primero del presente artículo, podrá solicitar su reingreso, por única vez, a la Universidad luego de cumplidos dos (02) años de haber realizado el último retiro de la Universidad.

Parágrafo Quinto: Si el lapso transcurrido entre un retiro y su correspondiente reingreso es mayor o igual a 2 años, se comenzará el cómputo de un nuevo índice académico sin tener en cuenta el anterior. Los períodos de prueba cursados antes del último retiro tampoco serán tomados en consideración.

Artículo 22: encabezado igual

Parágrafo Primero: El estudiante tendrá cinco (5) oportunidades de reingresar a la Universidad.

Parágrafo Segundo: El reingreso a la universidad, se hará efectivo de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a. Para los estudiantes que hayan solicitado el retiro del semestre dentro del lapso fijado para tal fin por el Consejo Universitario en el calendario académico, el reingreso procede en el lapso inmediatamente siguiente al de la solicitud.
- b. Para los estudiantes que hayan realizado la solicitud de retiro del semestre luego de concluido el lapso fijado para tal fin por el Consejo Universitario en el calendario académico, deberán presentar exposición de motivos formalizada por escrito ante la Secretaría de la Universidad, que justifique el reingreso. En este caso, el reingreso procede en el lapso inmediatamente siguiente al de la solicitud.
- c. **Se elimina**

Parágrafo Tercero: Cuando un estudiante se haya desincorporado de hecho sin haber participado formalmente su retiro de la Universidad, no podrá solicitar su reingreso sin que previamente formalice su retiro. En caso de que no formalice su retiro las calificaciones obtenidas afectarán su historial académico.

Parágrafo Cuarto: Cuando un estudiante agote lo dispuesto en el Parágrafo Primero del presente artículo, podrá solicitar su reingreso, por única vez, a la Universidad luego de cumplido un (01) año de haber realizado el último retiro de la Universidad.

Parágrafo Quinto: se elimina

CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN

Artículo 23: La evaluación de los aprendizajes es un proceso sistemático, racional y científico que permite valorar el proceso de construcción del conocimiento por parte de los estudiantes, en relación con los objetivos y competencias establecidos en cada una de las unidades curriculares que conforman el plan de estudios.

Artículo 24: Las funciones de la evaluación que permiten apoyar las estrategias planificadas para una determinada unidad curricular son:

- a.) Diagnóstica: Tiene como propósito determinar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que el estudiante posee para iniciar el desarrollo de los objetivos formativos propuestos en la unidad curricular.
- b.) Formativa: Se realiza durante el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, proporciona evidencias válidas que permitan determinar la naturaleza del desarrollo del proceso didáctico, sus debilidades y fortalezas para promover cambios en las prácticas didácticas.
- c.) Sumativa: Determina el alcance de los objetivos formativos previstos en la unidad curricular con el fin de calificar al estudiante y orientar las decisiones.

Artículo 25: La evaluación de los aprendizajes del estudiante responde a lo contemplado en el programa analítico de la unidad curricular y a la aplicación de diferentes estrategias, técnicas e instrumentos de valoración de acuerdo con lo establecido en el plan de evaluación respectivo y siguiendo los lineamientos establecidos al efecto.

Artículo 26: El Jefe de Departamento de común acuerdo con el Jefe de Núcleo, designará un Coordinador para cada unidad curricular, quien será el encargado de dirigir el proceso de planificación de la evaluación en forma conjunta con los docentes de la unidad curricular y la Unidad de Evaluación de la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación.

Artículo 27: Los Núcleos de Conocimiento deben coordinar la programación de las actividades de enseñanza, aprendizaje y evaluación contempladas en la planificación de las unidades curriculares previstas en un determinado lapso académico, a fin de racionalizar las exigencias que se le plantean al estudiante regular en su avance por el plan de estudios.

Artículo 28: El Coordinador de cada unidad curricular entregará el plan de evaluación a la Unidad de Evaluación, adscrita a la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación, en la segunda semana de inicio de clases. El Jefe de Núcleo velará por el cumplimiento de esta

Título: igual

Artículo 23: igual

Artículo 24: igual

Artículo 25: igual

Artículo 26: igual

Artículo 27: igual

Artículo 28. El Coordinador de cada unidad curricular entregará el plan de evaluación al Jefe de Núcleo en la primera semana de inicios de clases a través de los medios establecidos para tal fin.

obligación.

Artículo 29: Corresponde al docente en cada una de las unidades curriculares que imparte, hacer del conocimiento de los estudiantes el programa de la asignatura, así como el respectivo plan de evaluación, una vez aprobado por el Jefe de Núcleo.

Artículo 30: El Coordinador de la unidad curricular supervisará y controlará el proceso de evaluación y realizará, junto con los docentes, un análisis de los resultados de cada evaluación, lo cual permitirá aplicar los medios de corrección necesarios a favor del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Artículo 31: Se define como EVALUACIÓN PARCIAL, el resultado de una o más actividades de evaluación realizada de acuerdo con una planificación previa y cuya sumatoria estará representada en la escala de uno a cien puntos.

Parágrafo Primero. Cuando el estudiante no asista a la EVALUACIÓN PARCIAL se establecerá la condición NP (no presentó), la cual no tendrá valor asociado para la sumatoria ponderada definitiva de la asignatura.

Parágrafo Segundo. Si un estudiante en todas sus evaluaciones parciales presenta la condición NP, la nota definitiva se establecerá en uno.

Artículo 32: La evaluación se cumplirá a través de evaluaciones parciales en las cuales es posible incorporar las funciones diagnóstica, formativa, sumativa y continua. El número de evaluaciones parciales de cada unidad curricular y los límites de ponderación se fijarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a.) Para unidades curriculares de una(1) unidad crédito se realizarán dos (2) evaluaciones parciales, las cuales no podrán tener una ponderación mayor de 60% ni menor de 40%.

b.) Para unidades curriculares de dos (2) ó tres (3) unidades crédito se realizarán tres (3) evaluaciones parciales, ninguna de las cuales podrá tener una ponderación mayor de 40% ni menor de 20%.

c.) Para unidades curriculares de cuatro (4) o más créditos se realizarán cuatro (4) evaluaciones parciales, ninguna de las cuales podrá tener una ponderación mayor de 35% ni menor del 10%. En casos especiales, la Unidad de Evaluación podrá autorizar que en una unidad curricular de este tipo solo se realicen tres (3) evaluaciones parciales.

Parágrafo único. El coordinador de la unidad curricular será el responsable de la elaboración del instrumento de evaluación junto con los demás profesores.

Artículo 33: Dentro de la planificación de la evaluación, el profesor deberá prever una evaluación diferida para ser aplicada, en única oportunidad, durante el periodo comprendido dentro de los cinco (5) días hábiles desde la fecha de entrega, a Control de Estudios, de los resultados

Artículo 29. Corresponde al docente en cada una de las unidades curriculares que imparte, hacer del conocimiento de los estudiantes el programa de la asignatura, así como el respectivo plan detallado de contenidos y evaluaciones, una vez aprobado por el Jefe de Núcleo.

Artículo 30. El Jefe de Núcleo y el Coordinador de la unidad curricular supervisarán y controlarán el proceso de evaluación y realizarán, junto con los docentes, un análisis de los resultados de cada evaluación, lo cual permitirá aplicar los medios de corrección necesarios a favor del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Artículo 31: igual

Artículo 32: igual

Artículo 33: Dentro de la planificación de la evaluación, el profesor deberá prever una evaluación diferida para ser aplicada, en única oportunidad, durante el periodo comprendido dentro de los cinco (5) días hábiles desde la fecha de haberse publicado o hecho del conocimiento a los estudiantes

de la última actividad evaluada, a aquellos estudiantes que por diferentes circunstancias no hayan presentado alguna de las evaluaciones parciales.

CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN DE SUFICIENCIA

Artículo 34: La evaluación de suficiencia permite a los estudiantes de pregrado de la UNET, aprobar una unidad curricular mediante la aplicación de una evaluación especial en la cual el estudiante demuestre poseer los conocimientos necesarios correspondientes a dicha unidad curricular.

Parágrafo Primero: La evaluación de suficiencia se aplicará a estudiantes regulares que no hayan cursado previamente la unidad curricular.

Parágrafo Segundo: Para el momento de la aplicación de la evaluación de suficiencia en cualquier unidad curricular, el estudiante debe tener aprobados todos los prerrequisitos exigidos.

Artículo 35: La evaluación de suficiencia será elaborada por el Coordinador de la unidad curricular junto con los profesores de la misma y aplicada por un jurado compuesto por tres (3) miembros de personal académico nombrados por el Consejo de Departamento, en un todo de acuerdo con las fechas que fije el calendario académico.

Artículo 36: El estudiante durante su permanencia en la Universidad tendrá una sola oportunidad para la aplicación de la prueba de suficiencia por cada unidad curricular

Artículo 37: En la evaluación de suficiencia, serán examinados todos los objetivos programados en la unidad curricular. La calificación mínima aprobatoria será de CINCO (5) puntos.

Parágrafo Primero: Las calificaciones obtenidas se publicarán en las carteleras del departamento respectivo en un lapso no mayor a cuatro (4) días hábiles después de la presentación de la misma.

Parágrafo Segundo: La calificación aprobatoria obtenida representa la nota definitiva del estudiante en la (s) unidades curriculares (s) aprobada (s) y como tal será tomada en cuenta para el cálculo del índice académico.

Parágrafo Tercero: Si un estudiante resulta reprobado en la aplicación de la evaluación de suficiencia, dicha calificación no será tomada en cuenta para el cálculo del índice académico.

Artículo 38: El estudiante, en cada lapso académico, tendrá derecho a presentar evaluación de suficiencia hasta un máximo de dos (2) unidades curriculares siempre y cuando sean de diferentes áreas de conocimiento.

CAPÍTULO VI DE LAS CALIFICACIONES

sobre los resultados de la última actividad evaluada, a aquellos estudiantes que por diferentes circunstancias no hayan presentado alguna de las evaluaciones parciales.

Título: igual

Artículo 34: igual

Artículo 35: La evaluación de suficiencia será elaborada por el Coordinador de la unidad curricular junto con los profesores de la misma y será aplicada por el profesor o profesores nombrado(s) por el Consejo de Departamento, en un todo de acuerdo con las fechas que fije el calendario académico.

Artículo 36: igual

Artículo 37: igual

Artículo 38: El estudiante, en cada lapso académico, tendrá derecho a presentar evaluación de suficiencia hasta un máximo de dos (2) unidades curriculares.

Título: igual

Artículo 39: Las calificaciones definitivas se expresarán mediante números enteros en la escala de 1 a 9. Se consideran aprobatorias las calificaciones 5, 6, 7, 8 y 9, y reprobatorias las calificaciones 4, 3, 2, 1.

Parágrafo Único. En las unidades curriculares de carácter especial cuya calificación no se exprese con la escala numérica, se usarán los términos APROBADO Y REPROBADO.

Artículo 40: Las calificaciones de las evaluaciones parciales se expresarán mediante enteros y décimas desde 1.0 hasta 9.0. Las ponderaciones de cada evaluación se calcularán sobre esta base, aproximando con dos dígitos decimales.

Artículo 41: La calificación definitiva en una unidad curricular será la sumatoria de los porcentajes acumulados de las evaluaciones parciales, en la cual 50 ó más centésimas se aproximarán a la unidad inmediata superior.

Artículo 42: Las diferentes actividades de evaluación podrán ser calificadas de acuerdo con cualquier puntaje máximo que previamente establezca el docente. Cuando se requiera pasar a calificaciones en el rango de 1.0 a 9.0, se calculará el valor porcentual y se asignará la calificación de acuerdo con lo especificado en siguiente la Tabla 1.

Tabla 1 (UE19) Conversión de valores porcentuales a calificaciones de 1.0 a 9.0

ENTEROS										
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8	9.
D e c i m a l e s	0	7 o m e n o s	1 7- 1 8	2 8- 2 9	3 9- 4 0	5 1	6 2- 6 3	7 3- 7 4	8 4 8 5	95 o m ás
	1	8	1 9	3 0	4 1	5 2	6 4	7 5	8 6	-
	2	9	2 0	3 1	4 2	5 3	6 5	7 6	8 7	-
	3	1 0	2 1	3 2	4 3	5 4- 5 5	6 6	7 7	8 8	-
	4	1 1	2 2	3 3	4 4	5 6	6 7	7 8	8 9	-

Artículo 39: igual

Artículo 40: igual

Artículo 41: igual

Artículo 42: igual

5	1 2	2 3	3 4	4 5	5 7	6 8	7 9	9 0	-
6	1 3	2 4	3 5	4 6	5 8	6 9	8 0	9 1	-
7	1 4	2 5	3 6	4 7	5 9	7 0	8 1	9 2	-
8	1 5	2 6	3 7	4 8- 4 9	6 0	7 1	8 2	9 3	-
9	1 6	2 7	3 8	5 0	6 1	7 2	8 3	9 4	-

Artículo 43: Se asignará OB, es decir EN OBSERVACIÓN o PENDIENTE, a las pasantías profesionales y trabajos de grado que no fueran presentados en el lapso académico correspondiente para el cual hayan sido inscritos. En estos casos, el estudiante deberá inscribir nuevamente la pasantía o trabajo de grado, a fin de poder presentarlos.

Artículo 44: Las calificaciones de una evaluación parcial deberán ser publicadas por el docente respectivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la actividad evaluativa.

Artículo 45: El docente está en el deber de dar al estudiante la revisión de su evaluación parcial dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados.

Parágrafo Único.- Las fechas para la revisión de prueba de cada evaluación parcial formarán parte de la planificación de la evaluación, las cuales deberán ser informadas al estudiante al inicio de cada lapso académico.

Artículo 46: El docente entregará a la Unidad de Evaluación los resultados de cada una de las evaluaciones parciales planificadas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de realización de la última actividad evaluada.

CAPÍTULO VII ÍNDICE ACADÉMICO

Artículo 47: La evaluación global del rendimiento del estudiante y la permanencia del estudiante en la Universidad está condicionada por el índice académico.

Artículo 48: El índice académico se obtiene de la siguiente forma:

- a) Se multiplica la calificación final obtenida por el estudiante, en cada unidad curricular cursada, por el número de unidades crédito de la misma, con las salvedades previstas en estas normas.
- b) Se suman todos los productos así obtenidos y se divide

Artículo 43. Eliminar, ya no se aplica; de aquí en adelante cambia la secuencia de la enumeración.

Artículo 44: ahora 43. Las calificaciones de una evaluación parcial deberán ser publicadas, mediante medios físicos o digitales o ambos por el docente respectivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la actividad evaluativa.

Artículo 45: ahora 44: igual

Artículo 46: ahora 45. El docente asentará en los medios dispuestos para tal fin, los resultados de cada una de las evaluaciones parciales planificadas, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha de realización de la última actividad evaluada.

Título: igual

Artículo 47: ahora 46: igual

Artículo 48: ahora 47: igual

<p>esta suma por el total de unidades crédito.</p> <p>c) El resultado de esta operación será el índice académico acumulado, se calculará y registrará con dos (2) decimales.</p> <p>Artículo 49: Las unidades curriculares aprobadas en otras Instituciones de Educación Superior, bajo el régimen de traslado o equivalencia, no serán consideradas para efectos de cálculo de índice académico.</p> <p>Artículo 50: Cuando por aplazamiento se curse de nuevo una unidad curricular, la calificación obtenida elimina la anterior para los efectos del índice académico acumulado. Cuando la misma asignatura se cursa por tercera o más veces, se promediarán todas las calificaciones excepto la primera obtenida.</p> <p>Artículo 51: Cuando un estudiante ha cursado y reprobado una unidad curricular y posteriormente ésta es eliminada del plan de estudios de una carrera determinada, deberá ser reemplazada por una unidad curricular equivalente, de acuerdo con las equivalencias que al efecto determine el Consejo Académico y apruebe el Consejo Universitario; la calificación obtenida en la mencionada asignatura se tomará en cuenta para el cálculo de su índice académico.</p> <p>Parágrafo Único. En caso de no haber equivalente, la nota de la unidad curricular reprobada no será considerada para el cálculo del índice académico.</p> <p>Artículo 52: El estudiante que al finalizar un período lectivo obtenga un índice académico acumulado inferior a TRES COMA SESENTA (3,60) perderá su inscripción en la Universidad.</p> <p>Artículo 53: Todo estudiante, a lo largo de su vida académica, tiene derecho a un máximo de tres períodos de prueba los cuales podrán ser consecutivos o no.</p> <p>Parágrafo Único. El estudiante que agote los períodos de prueba sin alcanzar un índice académico acumulado igual o superior a CINCO COMA DIEZ (5,10) perderá su inscripción en la universidad.</p> <p>Artículo 54: Si un estudiante pierde el derecho a inscripción en la UNET por índice académico, podrá solicitar nuevamente su admisión a la Universidad para la misma carrera, una vez transcurridos dos (2) años desde la finalización del último período cursado. En este caso:</p> <p>a) Se comenzará el cómputo de un nuevo índice académico.</p> <p>b) Se le reconocerán las unidades crédito aprobadas,</p>	<p>Artículo 49: ahora 48: igual</p> <p>Artículo 50: ahora 49: igual</p> <p>Artículo 51: ahora 50. Cuando un estudiante ha cursado y reprobado una unidad curricular y posteriormente ésta es eliminada del plan de estudios o porque diversas circunstancias sobrevenidas o imprevistas impidan sea ofertada por el departamento respectivo, de tal manera que imposibilite cursarla al estudiante, deberá ser reemplazada por otra unidad curricular que será asignada por el Consejo de Departamento respectivo, de lo cual deberá participar formalmente a la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación. La unidad curricular que resulte reemplazada, será suprimida del record académico del estudiante. La calificación obtenida en la nueva unidad curricular se tomará en cuenta para el cálculo de su índice académico.</p> <p>Parágrafo Único. Se elimina</p> <p>Artículo 52: ahora 50: igual</p> <p>Artículo 53: ahora 52. Todo estudiante, a lo largo de su vida académica, tiene derecho a un máximo de cuatro (4) períodos de prueba.</p> <p>Parágrafo Único. El estudiante que agote los períodos de prueba perderá su inscripción en la universidad.</p> <p>Artículo 54: Ahora 53. Si un estudiante pierde el derecho a inscripción en la UNET por índice académico, podrá solicitar nuevamente su admisión a la Universidad para la misma carrera, una vez transcurrido un (1) año desde la finalización del último período cursado. En este caso:</p>
--	--

pero la nota aprobatoria no será tomada en cuenta para su nuevo índice académico.

Parágrafo Único. El estudiante que aspire ingresar a otra carrera, una vez transcurridos los 2 años, deberá presentar el examen de admisión correspondiente.

Artículo 55: Para que un estudiante pueda graduarse, debe tener un índice académico acumulado igual o superior a CINCO COMA DIEZ (5,10). P

Artículo 56: El índice académico se calculará con tres decimales y se registrará con dos. Para efectos de la aplicación de las presentes normas, cinco o más milésimas se aproximarán a una centésima más.

CAPÍTULO VIII DE LOS CAMBIOS DE CARRERA

Artículo 57: El estudiante que aspire a un cambio de carrera deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante regular de la UNET.
- b.1) Haber aprobado un mínimo de treinta (30) unidades crédito para ingresar a las siguientes Ingenierías:
 - Agronómica
 - Agroindustrial
 - Ambiental
 - Civil
 - Electrónica
 - Industrial
 - Informática
 - Mecánica
 - Producción Animal
- b.2) Haber aprobado un mínimo de veinte (20) unidades crédito, para ingresar a la carrera de Arquitectura.
- b.3) Haber aprobado un mínimo de catorce (14) unidades crédito, para ingresar a las siguientes carreras:
 - Licenciatura en Música
 - TSU en Entrenamiento Deportivo.
- c) Realizar el proceso de exploración vocacional.
- d) Aprobar prueba aptitudinal para la carrera de Licenciatura en Música.
- e) Aprobar prueba específica a la disciplina para TSU en Entrenamiento Deportivo.

a) y b), igual

Parágrafo Único. El estudiante que aspire ingresar a otra carrera, una vez transcurrido el año, deberá cumplir con lo dispuesto en el Capítulo VIII De los Cambios de Carrera, de la presente Normativa.
Se elimina; ya no hay examen de admisión

Artículo 55: Ahora 54: igual

Artículo 56: Ahora 55: igual

Título: igual

Artículo 57: ahora 56 El estudiante que aspire a un cambio de carrera deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante regular de la UNET.
- b) Haber aprobado un mínimo de siete (7) unidades crédito en la carrera de origen para ingresar a cualquiera de las carreras.

b.2) y b.3) se eliminan

c) queda igual.

d) Eliminar

e) Eliminar

Parágrafo Único: Los cambios de carrera para Psicología están sujetos a lo dispuesto en el Artículo 61 de las presentes normas.

Artículo 58. La solicitud de cambio de carrera deberá realizarse ante la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación durante los lapsos establecidos en el calendario académico.

Parágrafo Primero: Sólo se permitirán cambios de carreras entre carreras largas, entre carreras cortas, y de carreras largas para carreras cortas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58.

Parágrafo Segundo: Los estudiantes que cursen carreras cortas y aspiren cambio para cursar carreras largas, deberán someterse al procedimiento de ingreso a la universidad vigente para el momento de su solicitud.

Parágrafo Tercero: Los estudiantes que aspiren a cambio de carrera y cursen carreras con salidas intermedias, se someterán a lo dispuesto en el artículo 58 de las presentes normas.

Artículo 59: La Coordinación de Control de Estudios y Evaluación enviará las solicitudes de cambio de carrera a la Coordinación de Orientación a fin de que ésta determine el perfil vocacional del estudiante.

Artículo 60: El Departamento Académico de la carrera a la que aspira el solicitante y la Coordinación de Orientación, emitirán en forma conjunta un informe en el cual dejarán constancia de la recomendación, o no, del cambio de carrera, de acuerdo al perfil del estudiante de la carrera solicitada y al resultado del proceso de exploración vocacional.

Parágrafo Único: La Secretaría de la universidad, conocido el informe y cumplidos los requerimientos de los literales "a" y "b" del artículo 58 de las presentes normas, realizará los procedimientos administrativos respectivos.

Artículo 61: Ningún estudiante podrá obtener más de dos (2) cambios de carrera durante su permanencia en la UNET.

Artículo 62: Si un estudiante solicita de manera simultánea cambio de turno y de carrera, el procedimiento se regirá conforme a lo pautado en los artículos 55 y 58 de las presentes normas.

Artículo 63: No se otorgarán cambios de carrera ni equivalencias en aquellas en las cuales no se haya producido la primera cohorte de egresados.

Artículo 58: ahora 57. La solicitud de cambio de carrera deberá realizarse ante la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación durante los lapsos establecidos en el calendario académico.

Parágrafo Primero: se elimina

Parágrafo Segundo: se elimina

Parágrafo Tercero: se elimina

Artículo 59: ahora 58: igual

Artículo 60. Ahora 59 encabezado igual

Parágrafo Primero: la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación será la responsable de hacer cumplir lo dispuesto en los literales a) y b) del Artículo 57.

Parágrafo Segundo: Hecho del conocimiento de la culminación de los procedimientos administrativos pertinentes y los resultados de los mismos por parte de la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación Estudiantil, finalmente, el(a) Secretario(a) de la Universidad procederá a aprobar o no el respectivo cambio de carrera.

Artículo 61. Ahora 60: igual

Artículo 62: eliminar, no se da ese caso ahora. Cambia la enumeración consecutiva

Artículo 63. Ahora 61: igual

Artículo 64: La concesión de cambio de carrera implica una equivalencia interna entre las unidades curriculares aprobadas por el estudiante y las que contemple el plan de estudios de la nueva carrera. A tal efecto, el Departamento Académico de cada carrera establecerá dichas equivalencias con el visto bueno de los Departamentos Académicos de Apoyo.

Artículo 65: La equivalencia interna sólo es procedente con unidades curriculares aprobadas y cuando las unidades curriculares, concedidas por equivalencia, poseen códigos diferentes. A la (s) unidad (es) curricular (es) de igual código, se les asienta las mismas calificaciones obtenidas en la carrera de la cual proviene.

Artículo 66: Concedido el cambio de carrera, los índices académicos son eliminados y recalculados con las calificaciones de las unidades curriculares concedidas por equivalencia, en la nueva carrera. Los periodos de prueba acumulados serán tomados en cuenta a los efectos del artículo 56 de las presentes normas.

CAPÍTULO IX RÉGIMEN ESPECIAL PARA ESTUDIANTES

Artículo 67: El objeto del régimen especial es brindar a los estudiantes la oportunidad de cumplir con una última unidad curricular, por una sola vez, cuya aprobación dé por concluido el bloque de asignaturas contempladas en el plan de estudios de la carrera respectiva, sin incluir el Trabajo de Aplicación Profesional.

Artículo 68: La solicitud del régimen especial deberá realizarse ante la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación durante el proceso de inscripción, según el lapso establecido en el calendario académico aprobado por el Consejo Universitario

Artículo 69: Una vez concluido el proceso de solicitud de régimen especial, el Consejo de Departamento procederá a considerar su viabilidad, una vez vista la opinión del Núcleo respectivo, y en caso de su aprobación activará los procedimientos necesarios para su inscripción y ejecución.

Artículo 70: El régimen especial tendrá una duración

Artículo 64. Ahora 62: igual

Artículo 65: ahora 63 La equivalencia interna sólo es procedente con unidades curriculares aprobadas y cuando las unidades curriculares, concedidas por equivalencia posean poseen códigos diferentes, se asigna un nuevo código a la obtenida por equivalencia. En caso de concederse equivalencia para una unidad curricular a partir de dos o más unidades curriculares cursadas en la carrera de origen, se asienta la unidad curricular obtenida con un nuevo código y se registra el promedio resultado de las notas alcanzadas en la carrera de origen.

Parágrafo primero: A la (s) unidad (es) curricular (es) de igual código, se les asienta con el mismo código y se registran las mismas calificaciones aprobadas y reprobadas obtenidas en la carrera de la cual proviene el estudiante.

Artículo 66. Ahora 64: igual

Título: igual

Artículo 67: ahora 65. El objeto del régimen especial es brindar a los estudiantes la oportunidad de cumplir con una última unidad curricular, cuya aprobación dé por concluido el bloque de asignaturas contempladas en el plan de estudios de la carrera respectiva, sin incluir el Trabajo de Aplicación Profesional.

Artículo 68. Ahora 66: igual

Artículo 69. Ahora 67: igual

Artículo 70. Ahora 68: igual

mínima de seis (6) semanas y máxima de ocho (8) semanas. Se hará bajo modalidades especiales que al efecto apruebe el Consejo del Departamento.

Artículo 71: La evaluación de la unidad curricular a cumplir bajo régimen especial será equivalente a la del régimen normal, de acuerdo con la planificación que sobre la misma sea aprobada por el Consejo del Departamento correspondiente.

Artículo 72: En caso de no aprobar el régimen especial, el estudiante deberá acogerse a la modalidad de régimen normal en el lapso académico siguiente.

CAPÍTULO X SANCIONES

Artículo 73: El estudiante que cometa, intente o facilite fraude en las evaluaciones, además de perder el derecho a cualquier distinción, recibirá las siguientes sanciones:

- a) La primera vez será aplazado con la nota mínima de uno (1) en la prueba respectiva y esta falta se reportará al expediente del estudiante y al de la Unidad de Evaluación.
- b) A la segunda falta, cualquiera que sea la unidad curricular, le será cancelada, en forma definitiva la inscripción, a través del Consejo Universitario, de acuerdo con lo previsto en el numeral 8 del artículo 12 de las Normas de Disciplina Académica.

CAPÍTULO XI GENERALIDADES

Artículo 74: Las presentes normas derogan parcialmente las Normas de Admisión y Estudios aprobadas en Consejo Universitario 007/2005 de fecha 08/03/2005, específicamente los artículos: 12,13,14, párrafo único;15, párrafos primero, segundo y tercero; 16, 17,18,19,20,21, 22, 23, 24, párrafo único; 25, 26, párrafos primero y segundo; 27, 28, párrafos primero y segundo; 29, 30, 31, 32, 33, párrafos primero y segundo; 34, párrafos primero y segundo; y la Disposición Transitoria. Se derogan las Normas para la Evaluación del Rendimiento Estudiantil de fecha 24/04/1995 y el Régimen Especial para Estudiantes de la UNET, aprobado en Consejo Universitario No. 017/2003 de fecha 04/07/2003.

Artículo 71. Ahora 69: igual

Artículo 72. Ahora 70: En caso de no aprobar el régimen especial, el estudiante podrá optar por una segunda y última oportunidad al régimen especial que deberá cursar en el lapso académico siguiente; en caso de tampoco aprobar en esta ocasión el estudiante deberá acogerse a la modalidad de régimen normal en el lapso académico siguiente.

Título: igual

Artículo 73. Ahora 71: igual

Título: igual

Artículo 74: ahora 72. Las presentes normas derogan parcialmente las Normas de Admisión y Estudios aprobadas en Consejo Universitario 007/2005 de fecha 08/03/2005, específicamente los artículos: 12,13,14, párrafo único;15, párrafos primero, segundo y tercero; 16, 17,18,19,20,21, 22, 23, 24, párrafo único; 25, 26, párrafos primero y segundo; 27, 28, párrafos primero y segundo; 29, 30, 31, 32, 33, párrafos primero y segundo; 34, párrafos primero y segundo; y la Disposición Transitoria. Se derogan las Normas para la Evaluación del Rendimiento Estudiantil de fecha 24/04/1995 y el Régimen Especial para Estudiantes de la UNET, aprobado en Consejo Universitario No. 017/2003 de fecha 04/07/2003. Se derogan las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil aprobadas en sesión C.U. 020/2012, del 30/10/2012

Artículo 75, ahora 73: igual

Artículo 75: Lo no previsto en estas Normas será decidido por el Consejo Universitario.

**CAPÍTULO XII
DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Artículo 76: El Artículo 7, Parágrafo Segundo y el Artículo 8 de las presentes Normas, entrará en vigencia a partir del período de inscripción del lapso académico 2011-2 para los alumnos regulares o condicionados, que hayan ingresado a la Universidad a partir del lapso académico 2009-3.

Artículo 77: El índice de eficiencia de 0.70 previsto en el Artículo 15 de las presentes Normas, se aplicará a aquellos estudiantes que ingresaron a partir del lapso académico 2009-3 y a los estudiantes con pérdida de inscripción con reingreso posterior al 2009-3.

Capítulo XII Eliminar, ya se cumplieron.



CONSEJO ACADÉMICO



**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

CA 005/2024

Martes, 26 de junio 2024

2. **Consideración sobre solicitud de año sabático de la profesora Nancy Alejandra Agudelo Fernández, titular de la cédula de identidad N° V- 10.163.921, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, desde el 11 /03/2024 hasta el 10/03/2025, para realizar la escritura de un material escrito (libro), relativo a Eficiencia Energética basado en la Norma ISO 50001 e ISO 50002, en la ciudad de Mérida, estado Mérida, avalado por el Comité de Becas N° 001/2024 del 20/03/2024.**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 8 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de año sabático de la profesora Nancy Alejandra Agudelo Fernández, titular de la cédula de identidad N° V- 10.163.921, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, desde el 11 /03/2024 hasta el 10/03/2025, para realizar la escritura de un material escrito (libro), relativo a Eficiencia Energética basado en la Norma ISO 50001 e ISO 50002, en la ciudad de Mérida, estado Mérida, avalado por el Comité de Becas N° 001/2024 del 20/03/2024.

ASPECTOS CURRICULARES POSTGRADO

CA 004/2024

Lunes, 3 de junio 2024

2. **Consideración sobre Reforma Curricular del Programa de “Especialización en Orientación Familiar”, aprobada en sesión extraordinaria virtual N° 004/2024, del Decanato de Postgrado, de fecha 07/05/2024.**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 5 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la Reforma Curricular del Programa de “Especialización en Orientación Familiar”, aprobada en sesión extraordinaria virtual N° 004/2024, del Decanato de Postgrado, de fecha 07/05/2024, atendiendo el siguiente contenido:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA

DECANATO DE POSTGRADO

COORDINACIÓN ACADEMICA

Marzo 2024



Con relación al punto de Reforma Curricular del Programa de Estudio en Especialización en Orientación Familiar presentado ante el Consejo de Decanato de Postgrado, la justificación se vincula con la actualización de los contenidos y de la malla curricular para poder ofrecer una Especialización acorde con las exigencias académicas a nivel Internacional.

Si observan en la propuesta se ofrecen menos asignaturas, pero con una carga académica que corresponde al número de horas académicas que se exigen en la validación de estudios.

Por esta razón, desde el Decanato de Postgrado nos encontramos en constante revisión de los programas para adecuarlos a las exigencias y ofrecer innovación y contenidos flexibles a través de mayor número de asignaturas electivas y menos tiempo en la escolaridad.

En este caso, estamos actualizando un Programa de Especialización, las exigencias del Consejo Consultivo Nacional para este tipo de programas son 24 unidades crédito, sin embargo, a nivel internacional exigen mínimo 36 uc con un alto componente de Investigación por esta razón en las revisiones curriculares que estamos adelantando observan cambios vinculados con estas exigencias.

- Mayor oferta de asignaturas electivas que nos brinda flexibilidad e innovación en la Especialización.
- Mayor número de horas de clases programadas a través de la fórmula (1 unidad teórica = 16 horas de clase y 1 unidad práctica= 32 horas de clase) lo que totaliza asignaturas de 48 horas académicas sin la sobrecarga de unidades crédito por cursar.
- Menor número de asignaturas obligatorias, para disminuir los tiempos de escolaridad y tener un Programa atractivo a la oferta a nivel internacional.
- Énfasis en la formación de especialistas con conocimientos técnicos aplicables y de investigación.

En el Caso particular de la Especialización en Orientación Familiar, la vigencia de sus Programas se encontraba vencida desde hace más de 10 años y se había observado una disminución en la apertura de nuevas cohortes, lo que motivó a un análisis por parte de los involucrados (Comisión de Estudios, Coordinación Académica y la Unidad de Evaluación y Acreditación) para conocer las razones de la poca demanda en este programa, las respuestas obtenidas indican que para los participantes la escolaridad era muy compleja y larga con contenidos teóricos poco aplicables, por esta razón nos enfocamos en la actualización de la malla para poder ofertar un Programa más acorde a las exigencias.

Estas son las razones que justifican los cambios de nuestros Programas de Estudio.

TRIMESTRE	ASIGNATURAS PLAN DE ESTUDIO ACTUAL	TRIMESTRE	PROPUESTAS APROBADAS POR EL CONSEJO ACADÉMICO	U.C.	TOTAL DE HORAS
I	- ENFOQUES DE LA ORIENTACIÓN FAMILIAR	I	ENFOQUES DE LA ORIENTACIÓN FAMILIAR	3	48
	- ESTRUCTURA Y PROCESOS DEL SISTEMA FAMILIAR		ORGANIZACIÓN Y DINÁMICA FAMILIAR	3	48
	- CICLO EVOLUTIVO DE LA FAMILIA				
II	- MARCO JURÍDICO Y ESTRUCTURAS DE APOYO A LA FAMILIA	II	MARCO JURÍDICO Y ESTRUCTURAS DE APOYO A LA FAMILIA	3	48
	- ESTRATEGIAS DE ORIENTACIÓN, MEDIACIÓN Y COMUNICACIÓN FAMILIAR		ESTRATEGIAS DE ORIENTACIÓN, MEDIACIÓN Y COMUNICACIÓN FAMILIAR	3	48
	- INTELIGENCIAS MÚLTIPLES				
III	- FAMILIA Y COMUNIDAD	III	FAMILIA Y COMUNIDAD	3	48

			SEMINARIO I	4	48
	- SEMINARIO I				
IV	- SALUD, ENFERMEDAD Y FAMILIA	IV	SALUD, ENFERMEDAD Y FAMILIA	3	48
	- ELECTIVA I				
V	- RELACIONES DE PAREJA Y FAMILIA		ELECTIVA I	3	48
	- SEXUALIDAD Y FAMILIA				
VI	- SEMINARIO II	V	- SEMINARIO II	4	48
	- ELECTIVA II		ELECTIVA II	3	48
	- TRABAJO DE GRADO		- TRABAJO DE GRADO	8	----
Total de U.C				40	

ASIGNATURAS ELECTIVAS SERIAN:			UC
- CONFLICTOS DE PAREJA	3	- ESCUELA PARA PADRES DESDE EL SER	3
- SEXUALIDAD Y FAMILIA	3	- TELECOMUNICACIONES Y FAMILIA	3
- MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE	3	- VIOLENCIA FAMILIAR	3
		- INTELIGENCIA EMOCIONAL	3

Será elevado a consideración del Consejo Universitario.

CA 005/2024

Martes, 26 de junio 2024

11. Consideración sobre el reconocimiento der Actividades Complementarias para el Doctorado en Gerencia Evaluativa, Tecnológica y Educativa, como parte del proceso académico que complementa la escolaridad profundizando la investigación, aprobado en Consejo Decanato de Postgrado en sesión extraordinaria virtual N° 005/2024, del 4/06/2024.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 5 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar el reconocimiento der Actividades Complementarias para el Doctorado en Gerencia Evaluativa, Tecnológica y Educativa, como parte del proceso académico que complementa la escolaridad profundizando la investigación, aprobado en Consejo Decanato de Postgrado en sesión extraordinaria virtual N° 005/2024, del 4/06/2024, en los siguientes términos:

No.	Actividades académicas complementarias	Unidades Crédito (UC)
1	Publicación en una revista arbitrada o indexada un máximo de tres artículos asociados con la tesis doctoral	En revista tipo A tres UC, En revista tipo B dos UC, En revista tipo C y D una UC
2	Publicación de artículos relacionados con el programa de doctorado en revistas arbitradas o indexadas	En revista tipo A tres UC, En revista tipo B dos UC, En revista tipo C y D una UC
3	Publicación de libros arbitrados	5
4	Publicación de capítulos en libros arbitrados	2
5	Seminarios de investigación cursados y aprobados en otros doctorados	Las UC que indique la universidad donde cursó el seminario de investigación.
6	Pasantías doctorales o estancias investigativa son espacios de formación doctoral, en las que los estudiantes deben realizar una serie de actividades académicas que contribuyan a la realización de la tesis y por tanto forman parte integral de las actividades académicas de su plan de estudios.	Debe cumplirse un plan de trabajo aprobado por la Comisión de Estudio del doctorado durante un mínimo de ocho semanas 6 UC
7	Dictar cursos en programas de maestría	2 UC por una única asignatura
8	Las formaciones o prácticas cursadas en programas de movilidad internacional, en función del programa de movilidad, se podrán reconocer uno o varios tipos de asignaturas optativas que sean aprobadas y vinculadas con el programa de doctorado	Las UC que indique la universidad donde cursó la asignatura.
9	Desarrollo de un proyecto de investigación distinto a la tesina o tesis doctoral adscrito una línea de investigación del doctorado con presentación de informe	3
10	Organización de eventos tales como congresos conferencias seminarios encuentros foros entre otros	3
11	Presentación de conferencias o ponencias arbitradas en eventos científicos	2
12	Coordinador de un Evento nacional o Internacional y coordinador de subcomisiones	2
13	Estancias investigativas cortas con duración de al menos una semana en organizaciones públicas o privadas con presentación de informe	2

Se elevará a consideración del Consejo Universitario.

CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2024-1 PASANTÍAS

CA 002/2024
Lunes, 1 de abril 2024

13. Consideración de fechas para el Calendario Académico 2024-1 sobre el Proceso de Pasantías Profesionales (PP) todas las carreras así como Pasantías Obligatorias (PO) solo carrera de Arquitectura, desde el 11/03/2024 hasta el 21/06/2024.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 de su Reglamento, conoció las *fechas para el Calendario Académico 2024-1* sobre el Proceso de Pasantías Profesionales (PP) todas las carreras así como Pasantías Obligatorias (PO) solo carrera de Arquitectura, desde el 11/03/2024 hasta el 21/06/2024, presentadas en los siguiente términos:

Cronograma del Proceso de Pasantías Profesionales (PP) como Pasantías Obligatorias (PO) según el caso,

Lapso 2024-1 por la Coordinación de Extensión Industrial y Pasantías:

Fechas	Pasantías Profesionales (PP) como Pasantías Obligatorias (PO) según el caso del 11/03 al 21/06/2024
26/02 al 05/04/2024 (7 semanas)	Preinscripción de Pasantías Profesionales (PP) Todas las carreras y Pasantías Obligatorias (PO) solo carrera Arquitectura por Sistema web de Control de Estudios y Evaluación Estudiantil y TARDIA por la Coordinación ambas en paralelo los estudiantes deben cumplir con el Artículo 46 de las Normas TAP vigentes. Deben cancelar arancel administrativo de forma presencial en la Coordinación y Decanato de Extensión.
11/03 al 18/04/2024 (5 semanas)	Inicio de Pasantías Obligatorias (PO) solo carrera Arquitectura: Estudiantes de dicha carrera que cumplan el Artículo 46 de las Normas TAP Vigentes.
11/03 al 18/04/2024 (5 semanas)	Inicio de Pasantías Profesionales (PP) Sin Régimen Especial Todas las carreras: Estudiantes sin materias pendientes de todas las carreras que cumplan el Artículo 46 de las Normas TAP Vigentes.
11/03 al 12/04/2024 (4 semanas)	Inicio de Pasantías Profesionales (PP) TSU Electromedicina sin unidades curriculares previas: Estudiantes de T.S.U sin materias previas que cumplan el Artículo 46 de las Normas TAP Vigentes.
29/04 al 24/05/2024 (4 semanas)	Inicio de Pasantías Profesionales (PP) con Régimen Especial Aprobado Todas las carreras: Estudiantes que cumplan el Artículo 46 de las Normas TAP Vigentes.
06/05 al 24/05/2024 (3 semanas)	Inicio de Pasantías Profesionales (PP) TSU Electromedicina con unidades curriculares previas: Estudiantes de T.S.U con materias previas aprobadas que cumplan el Artículo 46 de las Normas TAP Vigentes.
11/03 al 21/06/2024 (14 semanas)	Designación de Tutores Académicos asignados, Jurados Evaluadores, Aprobación de Planes de Trabajo por Comisión TAP-Pasantías de cada Departamento de Carrera o Académico, Inscripción formal de Pasantías Profesionales (PP) Todas las carreras como Pasantías Obligatorias (PO) solo carrera Arquitectura por la Coordinación durante el Lapso 2024-1. Importante: En la dirección electrónica http://www.unet.edu.ve/aula10c/TAP en los link: "Formatos y Modelos" , Instructivo y Normas" y "Evaluación y Encuestas" se encuentran todos los cartas y formatos autorizados , Normas TAP Vigentes , Instructivo de Informe TAP vigente para realizar Informe TAP Pasantías Profesionales , como planillas de Evaluación de Tutor Académico y Tutor Externo , los cuales pueden ser descargados y serán utilizados en el transcurso de las Pasantías Profesionales.

Cualquier duda o inquietud será respondida a través de los correos electrónicos de la Coordinación: (pasind@unet.edu.ve y unetpasind@gmail.com), lo más pronto posible o personalmente de 8 a.m., a 1 p.m., de Lunes a Jueves en la Coordinación.

CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2024-1 SERVICIO COMUNITARIO

CA 002/2024
Lunes, 1 de abril 2024

14. Consideración de fechas para el Calendario Académico 2024-1, con relación a las actividades de la Coordinación de Servicio Comunitario, desde el 11/03/2024 hasta el 21/06/2024.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 de su Reglamento, conoció las *fechas para el Calendario Académico 2024-1*, con relación a las actividades de la Coordinación de Servicio Comunitario, desde el 11/03/2024 hasta el 21/06/2024.

CRONOGRAMA SERVICIO COMUNITARIO UNET

En cumplimiento con sus funciones, la Coordinación de Servicio Comunitario hace la planificación de procesos y actividades para el lapso 2024-1 de acuerdo al Calendario Académico aprobado el CU 004/2024 del 12/02/2024.

Proceso	Lapso
Inicio de lapso académico	11/03/2024
Final Lapso académico	21/06/2024
Seminario de Servicio Comunitario	13/03/2024
Recepción del Proyectos Iniciales e Informes Finales	Del 11/03/2024 al 14/06/2024

La Coordinación de Servicio Comunitario ofrecerá los pormenores relacionados con el desarrollo del cronograma descrito.

CONSIDERACIÓN ACTAS

CA 002/2024
Lunes, 1 de abril 2024

2. Consideración de 24 Actas correspondientes a respectivas sesiones de los Consejos Académicos: desde 001/2022 hasta la 001/2024.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 17 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó conceder un plazo de 15 días continuos, a partir de la presente fecha, para que los Consejeros revisen LAS 24 Actas correspondientes a respectivas sesiones de los Consejos Académicos: desde 001/2022 hasta la 001/2024 y hagan llegar las observaciones

que consideren pertinentes a la Secretaría; transcurrido ese lapso, se considerarán aprobadas, serán firmadas y selladas y pasarán a resguardo en el Archivo Central.

CONSIDERACIÓN ORDEN DEL DÍA

CA 002/2024

Lunes, 1 de abril 2024

1. Consideración del Orden del Día.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 17 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar el Orden del Día presentado en esta sesión.

CONTRATACIÓN PERSONAL ACADÉMICO DOCENTE INTERINO

CA 005/2024

Martes, 26 de junio 2024

3. Consideración sobre contratación de personal académico para el lapso 2024-1, bajo la figura de Docente Interino, correspondiente a los siguientes Departamentos Académicos: Arquitectura, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería en Informática, Ingeniería Mecánica, Licenciatura en Música, Licenciatura en Psicología, Ciencias Sociales, T.S.U. en Entrenamiento Deportivo, Matemática y Física.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 16 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la contratación de personal académico para el lapso 2024-1, bajo la figura de Docente Interino, correspondiente a los siguientes Departamentos Académicos: Arquitectura, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería en Informática, Ingeniería Mecánica, Licenciatura en Música, Licenciatura en Psicología, Ciencias Sociales, T.S.U. en Entrenamiento Deportivo, Matemática y Física, de acuerdo con la siguiente relación:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADEMICO: ARQUITECTURA										
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Mally Vellenty Varillas Ramírez	V.-25.980.435	Ingeniero Civil egresado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, .12.2020. Índice Académico: 7,50/9 . Actualmente cursa Especialización de Gerencia en la Construcción.	Técnicas de Expresión IV. 0754403T. Núcleo de Sistemas de Representación.	1	4	168	Experiencia: Personal Académico contratado, bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores en el Núcleo de Sistemas de Representación en la misma unidad curricular. Preparadora de Dibujo asistido en Arquitectura y Preparadora en Mecánica de Fluidos en Ingeniería Civil. Estudiante de Postgrado en la UNET en la especialización de Gerencia de la Construcción Justificación: Alta demanda, en la unidad curricular	Medio Tiempo	Asistente
				Introducción a la Ingeniería Civil (1542101T) / Gerencia y	2	4				
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, y otras actividades)		4				

2	Paola Antonietta Ortega Devia	V.-19.878.147	Arquitecto egresado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, 13.12.2013. Índice académico 7.19. Maestría en Gerencia de Proyectos de la Universidad Rafael Beloso Chacín.06/05/2017. índice académico 18,91/20	Técnicas de Expresión I. Código 0756104T Núcleo de Sistemas de Representación. Arquitectura	1	6	168	Experiencia: Personal Académico contratado UNET, bajo la figura de Docente Interino en el lapso 2019-3 en Fundamentos de la Arquitectura en 2014 y Técnicas de Expresión 4 lapso 2019-3 en la Uhet. labora como Arquitecto desde 2013. Justificación: Solicitud de contratación por demanda estudiantil y falta de personal docente de planta por jubilaciones, renuncias, permisos, entre otros.	Medio Tiempo	Asistente
			Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, y otras actividades)		6					
3	Harold Ysyarli Depablos Becerra	V.-14.785.017	Arquitecto Universidad Nacional Experimental del Táchira, 04.08.2007 Índice Académico: 6,35/9 Estudios de Postgrado Gerencia de Empresas mención mercadeo sin culminar. Diplomado en Docencia Universitaria de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador 2011.	Introducción a la Arquitectura. 0713101T. Núcleo 1 de Proyectos.	1	3	168	Experiencia: Arquitecto con experiencia en tecnología de la construcción para la construcción de viviendas, inspección de obras, diseño, experiencia docente en dibujo. Justificación: Nueva contratación por exceso de cupo de nuevos ingresos, ameritó la apertura de una tercera sección por ende la contratación de un nuevo recurso.	Medio Tiempo	Asistente
			Diplomado en Docencia Universitaria de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador 2011.	Proyectos I (0719102T) Núcleo I de Proyectos	1	9				

4	Marghiaux Nathalie Chacón Gandica	V.-21.179.156	Arquitecto egresado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, 13.12.2019 Índice Académico: 7.39/9	Historia de la Arquitectura I (0742308T) Núcleo de Historia	1	2	168	Experiencia: Actualmente Arquitecto contratada por la Alcaldía del Municipio San Cristóbal desde el 01/03/2023. Justificación: Nueva contratación para preparación de nuevo recurso ante la jubilación del prof. Idefonso Méndez.	Medio Tiempo	Asistente
			Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, y otras actividades)			10				

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PROFESIONAL COMO PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO
LAPSO ACADÉMICO 2024-1
DEPARTAMENTO ACADÉMICO: INGENIERÍA AGRONÓMICA

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Koeman Leonardo Fernández Pérez	V-20.423.192	Ingeniero Agrónomo egresado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) 09.12.2021. Índice Académico: 6,68/9 .	Introducción a la Ingeniería Agronómica, (0533105T), Producción y Procesamiento Ejerce apoyo a procesos de Laboratorio de Biotecnología Agrícola. Representante del Departamento de Ingeniería Agronómica ante el Servicio Comunitario, Tutor y Jurado de TAP	1	3	280	Experiencia: Preparador de las unidades curriculares Agroecología (2014-1 y 2016-1), Suelos (2015-1 y 2017-1), Fisiología (2019-1) Justificación: Nueva contratación por falta de profesor de planta, por déficit de personal académico ordinario, por jubilaciones, renuncias, permisos remunerados y no remunerados, años sabáticos, entre otros...	Tiempo Completo	Asistente

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO
LAPSO ACADÉMICO 2024-1
DEPARTAMENTO ACADÉMICO: INGENIERÍA AMBIENTAL

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Yorley Andrea Vilalta Jaimes	V.-13.928.794	Ingeniero Agronomo, Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 10/12/05. Índice Académico: 6.4/9. Conver. Esc. 1-9: 6.4	Educación Ambiental (1112103T)(Núcleo Procesos Ambientales)	1	2	168	Experiencia: Personal Académico contratado, bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación:Falta de Profesor de planta. La UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por jubilaciones, renuncias, permisos prenatales, permisos remunerados y no remunerados, años sabáticos, entre otros. Aunado a la demanda extraordinaria para el semestre de estudiantes de entrenamiento deportivo (supera los 130 cupos).	Medio Tiempo	Asistente
2	Wilkermar Jesus Valero Ramirez	V 19.359.507	Ingeniero Ambiental, Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET). Egreso: 08/08/208. Índice Académico: 6,00/9.	Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable (1124801T) (Núcleo Ingeniería)	1	4	168	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino desde el lapso 2022-3. Preparador de la asignatura en cuestión en 2017. UNIANDES Facilitador (2022) Coordinador de Seguridad Laboral Supermercado Premium (2018-2021). Cursos en el área de interés. Justificación: Falta de Profesor de planta. La UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por jubilaciones, renuncias, permisos prenatales, permisos remunerados y no remunerados, años sabáticos, entre otros. Debiendo realizar por el semestre la actualización de contenidos y preparación de contenidos para aula virtual de la materia.	Medio Tiempo	Asistente

3	Beatriz Migdally Niño Ramírez	V-18.564.608	Ingeniero Ambiental, Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET). Egreso: 03/12/2010. Índice Académico: 6,44/9.	Ecología y Contaminación Ambiental (1113404T) (Núcleo Procesos Ambientales)	1	3	168	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino desde el lapso 2022-3. Asesora de Seguridad Higiene y Ambiente. Consultores Dávila, C.A. (2017-2018) Ingeniero de Aplicaciones. Bombas Táchira C.A. (2014- 2016). Docente Interino UNET (2013-2014) Gerente de Calidad Ambiental y Perito Forestal. Instituto Municipal Autónomo INSTITUTO de Protección y Saneamiento Ambiental (2013, 2011-2012) Justificación: Falta de Profesor de planta. La UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por jubilaciones, renuncias, permisos prenatales, permisos remunerados y no remunerados, años sabáticos, entre otros. Renovación contratación por ausencia de profesor para la unidad curricular, aunado a la alta demanda estudiantil (materia que es ofertada a industrial, mecánica, electrónica e informática).	Medio Tiempo	Asistente
4	Eyerber Jesús Villamizar Rodríguez	V-18.790.571	Ingeniero Ambiental, Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET). Egreso: 23/06/2011. Índice Académico: 6,40/9.	Ecología y Contaminación Ambiental (1113404T) (Núcleo Procesos Ambientales)	1	3	168	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en el lapso 2022-3. Analista Ambiental Corporación Automotriz ZGT CA (2015-2017). Coordinador Ambiental Constructora INGYPRO 98, C.A (2014- 2015). Contrato SP Ministerio del Ambiente Táchira (2013-2014) Justificación: Contratación necesaria para cubrir déficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros. Renovación contratación por ausencia de profesor para la unidad curricular, aunado a la alta demanda estudiantil (materia que es ofertada a industrial, mecánica, electrónica e informática).	Medio Tiempo	Asistente
5	Armanda Milagros Chacón Guerrero	V-25.843.142	Ingeniero Ambiental, Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET). Egreso: 22/04/2021. Índice Académico: 8,11/9.	Educación Ambiental (1112103T)(Núcleo Procesos Ambientales)	1	2	168	Experiencia: Profesional egresado de la carrera de ingeniería ambiental, graduada Magna Cum Laude, preparadora de durante 4 periodos consecutivos de la asignatura Fundamentos de Ingeniería Ambiental 1. Justificación: Nueva contratación por falta de Profesor de planta. La UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por jubilaciones, renuncias, permisos prenatales, permisos remunerados y no remunerados, años sabáticos, entre otros. Aunado a la demanda extraordinaria para el semestre de estudiantes de entrenamiento deportivo (supera los 130 cupos). Presenta un perfil ideal para la formación de relevo interno y apoyo en materias fundamentales de la carrera de ingeniería ambiental.	Medio Tiempo	Asistente

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO
LAPSO ACADÉMICO 2024-1
DEPARTAMENTO ACADÉMICO: INGENIERÍA CIVIL

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Daniel Darío Santos Contreras	V.-10.146.041	T.S.U. Informática, mención Análisis de Sistemas, Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial Región Los Andes (Iut-Tachira) - San Cristóbal. Egreso: 10/12/09	Pavimentos (Laboratorio) (1525902T) / Vialidad	1	4	168	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino (Auxiliar Docente) en lapsos anteriores desde el lapso 2018-2. Actualmente personal fijo como Laboratorista III, de la Fundación Laboratorio Nacional de Vialidad "Fundalanavial", laborando desde el 01/01/1999 en la Gerencia de Operaciones como, laboratorista en suelos, concreto y asfalto. Con formación en cursos en el área del conocimiento, instructor de prácticas de laboratorio de suelos, concreto y asfalto para la UNET y otras Universidades. Justificación: Profesional Técnico Superior de gran experiencia en la elaboración de prácticas de laboratorio de Mecánica de suelos y Pavimentos, la universidad no tiene personal capacitado en el área de laboratorio de Suelos y de Pavimentos	Medio Tiempo	Auxiliar Docente III
			Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		8					

2	Óscar Enrique Ángulo Hernández	V.-18.255.030	Ingeniero Mecánico, Universidad Nacional Experimental del Táchira UNET. Egreso: 22,06,2011. Índice Académico: 5,99/9	Mecánica de Materiales; 1516501T, Estructuras	2	12	168	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino desde el lapso académico 2022-1 Premezclados Barinas, 2010. Docente en la Universidad Politécnica de las Fuerzas Armadas, 2011-2012. Ingeniero residente en Feiboo Servicios Industriales C.A., desde el 11.02.2014 al 10.07.2015. Docente contratado en la Universidad Bicentenario de Aragua, períodos 2021-2, 2021-3 y 2022-1. Justificación: requerida para cubrir las horas de docencia de la unidad curricular antes señalada	Medio Tiempo	Asistente
---	--------------------------------	---------------	--	---	---	----	-----	---	--------------	-----------

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO
LAPSO ACADÉMICO 2024-1
DEPARTAMENTO ACADÉMICO: INGENIERÍA EN INFORMÁTICA

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Leydi Carolina Avellaneda Gómez	V-17.108.359	Ingeniero en Informática, Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 09/12/2021. Índice Académico: 5,92/9	Computación I (0415102T), Núcleo: Tecnología Básica	1	5	168	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en el lapso 2022-3. Analista de Sistemas Justificación: Solicitud de contratación por demanda estudiantil y falta de personal docente de planta por jubilaciones, renuncias, permisos, entre otros.	Medio Tiempo	Asistente
			Teoría General de Sistemas (0423305T) Núcleo: Ingeniería de la Información	1	3					
			Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula)		4					
2	Jhonny Alexander Zambrano Torres	V-15.566.219	Ingeniero en Informática, Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 04/12/2009. Índice Académico: 6,49/9	Computación I (0415102T), Núcleo: Tecnología Básica	2	10	168	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en el lapso 2023-1. Analista de Sistemas Justificación: Solicitud de contratación por demanda estudiantil y falta de personal docente de planta por jubilaciones, renuncias, permisos, entre otros.	Medio Tiempo	Asistente
			Técnico Superior en Informática. Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial, Región los andes. Mención Análisis de Sistemas.	Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		2				

3	Jorge Enrique Ramírez Hernández	V-8.990.723	Ingeniero de Sistemas Universidad Nacional Abierta (UNA) - San Cristóbal. Egreso: 2005 Índice Académico:8,39/9	Computación I (0415102T), Núcleo: Tecnología Básica	2	10	168	Experiencia: Analista de Sistemas. Justificación: Solicitud de Nueva contratación por demanda estudiantil y falta de personal docente de planta por jubilaciones, renuncias, permisos, entre otros.	Medio Tiempo	Asistente
			Magister en Informática. Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) 2017. índice Académico:7,65/9	Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		2				
4	Rafael Uliano Díaz	V- 13.708.750	Ingeniero en Informática Universidad Politécnica Territorial Táchira Manuela Sáenz (UPTNTMS) - San Cristóbal. Egreso: 2011 Índice Académico:16/20	Multimedia (0424604T), Núcleo: Sistemas de Sistemas de Información	1	4	168	Experiencia profesional: Docente Universitario en la categoría Asistente de la Universidad Politécnica Territorial Agroindustrial (IUT). Justificación: Solicitud de Nueva contratación por demanda estudiantil y falta de personal docente de planta por jubilaciones, renuncias, permisos, entre otros.	Medio Tiempo	Asistente
			Especialista en Informática Universidad Pedagógica Experimental Gervasio Rubio (UPEL) 2011. índice Académico:7,99 /9	Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		8				

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADÉMICO: INGENIERIA MECÁNICA										
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	José Fernando Camargo Bastos	V-25.498.605	Ingeniero Mecánico, Universidad Nacional Experimental del Táchira UNET Diciembre 2023. índice académico 7.08/9	Dibujo I (0644103T) / Diseño Mecánico	2	8	168	Experiencia: Actualmente labora como operador de tres (3) Proyectos en el Grupo de Empresas Moon desde el 27/11/2023. Excelente rendimiento académico, preparador en diferentes unidades curriculares Justificación: Nueva contratación por falta de personal académico ordinario para impartir dicha unidad curricular	Medio Tiempo	Asistente
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		4				

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADÉMICO: LICENCIATURA EN MÚSICA										
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	José Luis Azócar Niño	V.-17.207.562	Profesor Especialista en Educación Musical. Instituto Pedagógico Rural Gervasio Rubio. Egreso: Diciembre 2008	Educación Musical Especial (1236505T) / Núcleo Pedagógico	1	6	168	Experiencia: Personal Académico contratado, bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Pasante como Especialista de Música en la Escuela Bolivariana "Toico", marzo a julio 2008. Clases particulares de música en Buenos Aires, Argentina, 2009-2010. Docente Interino UNET durante el lapso 2021-1. Justificación: La Licenciatura en Música UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por pocos concursos, renuncias, permisos prenatales, permisos remunerados y no remunerados, años sabáticos, entre otros.	Medio Tiempo	Asistente
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		6				
2	Oriana Antonela Sánchez Orraiz	V.-19.768.083	Licenciada en Música, Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 08/12/17	Plano Funcional II (1222203) /Núcleo Lenguaje Musical e Historia	3	6	168	Experiencia: Personal Académico contratado, bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: La Licenciatura en Música UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por pocos concursos, renuncias, permisos prenatales, permisos remunerados y no remunerados, años sabáticos, entre otros.	Medio Tiempo	Asistente
				Plano Funcional III (1222303) / Núcleo Lenguaje Musical e Historial	1	2				
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		4				

3	Yvan Alberto Magallanes Flores	V.-9.240.067	Licenciado en Música, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/11	Interpretación Musical I - VII (1226304) /Núcleo Ejecución Instrumental	1	7	168	<p>Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Ejecutante de trompeta. Músico ejecutante de diferentes Instituciones Musicales del Estado Táchira. Solista y músico invitado de diferentes Instituciones Musicales a nivel nacional. Director asistente de la Banda Oficial de Conciertos "Marco Antonio Rivera Useche". Músico Mayor de la Banda Municipal de San Cristóbal. Profesor de la Cátedra de Corno Francés en la Escuela de Música Miguel Ángel Espinel. Profesor contratado en lapsos anteriores en la UNET.</p> <p>Justificación: La Licenciatura en Música UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por pocos concursos, renunciaciones, permisos prenatales, permisos remunerados y no remunerados, años sabáticos, entre otros.</p>	Medio Tiempo	Asistente
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		5				
4	Manuel Darío Hernández Bautista	V.-5.680.929	Licenciado en Música, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 27/11/14	Practica Musical II (1226204) /Núcleo Ejecución Instrumental	1	6	168	<p>Experiencia: Personal Académico, contratado bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Profesor en Educación Musical Especial en el Taller de Educación Laboral Bolivariano San Cristóbal, desde el 16/11/2004. Docente de la UNET en las unidades curriculares Informática Musical II y Educación Musical Especial, en el lapso 2016-1.</p> <p>Justificación: La Licenciatura en Música UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por pocos concursos, renunciaciones, permisos prenatales, permisos remunerados y no remunerados, años sabáticos, entre otros..</p>	Medio Tiempo	Asistente
				Enomusicología II (1214802) /Núcleo Lenguaje Musical e Historia I	1	3				
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		3				
5	Juan Carlos Figueredo Gómez	V.-14.180.613	Profesor Especialidad: Educación Musical, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 23/06/06	Interpretación Musical I - VII (1226304) /Núcleo Ejecución Instrumental	1	7	168	<p>Experiencia: Personal Académico, contratado bajo la figura de Docente Interino en el lapsos 2019-1. Director de la Banda Marcial de la Escuela de Formación de Guardias Nacionales, en Cordero. Director y fundador de la cátedra libre de percusión de San Cristóbal. Justificación: Falta de Profesor de Planta, profesor con la experiencia requerida para dictar la unidad curricular asignada.</p>	Medio Tiempo	Asistente
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		5				
6	Ylmar Paola Vivas Rosales	V.-17.678.188	Licenciado en Música. Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), Egreso: 31.03.2017. Índice Académico: 6,50/9	Interpretación Musical I (Cuerdas) - VII (1226304) / Núcleo Ejecución Instrumental	1	5	168	<p>Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Docente e interprete en diferentes Instituciones musicales como el Sistema Nacional de Orquestas, Orquesta Sinfónica Simón Bolívar del Táchira, Orquesta Típica Juvenil del Táchira, M pequeño Mozart.</p> <p>Justificación: La Licenciatura en Música UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por pocos concursos, renunciaciones, permisos prenatales, permisos remunerados y no remunerados, años sabáticos, entre otros.</p>	Medio Tiempo	Asistente
				Interpretación Musical I (Instrumentos Típicos) - VII (1226304) / Núcleo Ejecución Instrumental	1	5				
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		2				
7	Vilma Vanessa Vega Guerrero	V.-15.501.615	Profesor Especialista en Educación Musical, egresado del Instituto Pedagógico Rural "Cervasio Rubio" (UPEL), junio 2006. Índice Académico: 7,86	Interpretación Musical I - VII (1226304) /Núcleo Ejecución Instrumental	1	7	168	<p>Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Docente e interprete en diferentes Instituciones musicales como: Orquesta Sinfónica Luis Gilberto Mendoza, Orquesta Sinfónica Simón Bolívar del Táchira, Sistema Nacional de Orquestas y Coros Juveniles e Infantiles de Venezuela, Conservatorio Superior de Música Simón Bolívar, Ministerio del Poder Popular para la Educación. Justificación: La Licenciatura en Música UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por pocos concursos, renunciaciones, permisos prenatales, permisos remunerados y no remunerados, años sabáticos, entre otros.</p>	Medio Tiempo	Asistente
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		5				

9	Neimar del Valle Alcedo Rosales.	V.-16.539.502	Profesor Especialista en Educación Musical. Instituto Pedagógico Rural "Gervasio Rubio" (UPEL). Egreso: 23,06,2006. Índice Académico: 8,8/10. Especialista en Gerencia Educativa. Universidad Santa María.	Práctica Musical I (1226103T) /Ejecución Instrumental	1	6	168	<p>Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Docente e interprete en diferentes Instituciones musicales como: Directora de la Escuela Técnica Robinsoniana "Juan Antonio Román Valecillos", Coordinadora del Conservatorio de Música "Simón Bolívar" Extensión Táchira, Docente de Música del Liceo de Formación Cultural para las Artes "Estilita Orozco", Locutora y Productora del Programa "Buscando Talento" Año 2015.</p> <p>Justificación: Contratación necesaria para la unidad curricular, debido a que la misma no posee docente ordinario asignado.</p>	Medio Tiempo	Asistente
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		6				
10	Jimmy Jasbo Cárdenas Moreno	V.-12.813.779	Licenciado en Música. Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), Egreso: 2019. Índice Académico: 8,04/9	Lenguaje Musical II (1216207) / Lenguaje Musical e Historia	1	6	168	<p>Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Docente en diferentes Instituciones como: Profesor de la "Cátedra de Trompeta" en la extensión Táchira del Conservatorio "Simón Bolívar" de Venezuela, Director y arreglista de la Banda Oficial de Conciertos del Estado Táchira, Miembro activo de la Banda Oficial de Conciertos Marco Antonio Rivera Useche del Estado Táchira. Justificación: Contratación necesaria para la unidad curricular, debido a que la Docente asignada se encuentra de permiso.</p>	Medio Tiempo	Asistente
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		6				
11	Jesús Gerardo Moreno Castellanos.	V.-20.624.041	Licenciado en Música Mención: Ejecución Instrumental Piano - Solista Sinfónico. UNEARTE, Caracas -Venezuela Egreso: 13-07-2016	Interpretación Musical III y VI Piano (1226504) /Núcleo Ejecución Instrumental	2	7	168	<p>Experiencia: Personal Académico, contratado bajo la figura de Docente Interino en el lapso 2023-1. Docente en diferentes Instituciones Musicales.</p> <p>Justificación: necesaria para la unidad curricular, debido a que la docente asignada se encuentra de permiso.</p>	Medio Tiempo	Asistente
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		5				
12	Eisabella Chacón Colmenares .	V.-21.003.853	Licenciada en Música de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET). Egreso: 2017.	Interpretación Musical I Piano (1226304) /Núcleo Ejecución Instrumental	1	6	168	<p>Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Docente en diferentes Instituciones Musicales como: Escuela de Música Miguel Ángel Espinel, Docente de Piano Funcional en la Universidad Nacional Experimental del Táchira. Justificación: necesaria para la unidad curricular, debido a que la Docente asignada se encuentra de permiso.</p>	Medio Tiempo	Asistente
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		6				

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO
LAPSO ACADÉMICO 2024-1
DEPARTAMENTO ACADÉMICO: LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Andrea Estefanny Dávila Hernández	V.-27.108.702	Licenciada en Psicología. Universidad Bicentennial de Aragua. Egreso: 29 de julio de 2020. Índice Académico:15.77	Entrevista Psicológica (2026503T1) Núcleo I de Psicología General	1	3	168	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino desde el lapso 2022-3. CEDINTA Y EXPLORA, acompañante terapéutico desde enero de 2017 hasta enero de 2018. Casa de Reposo Mental Virgen de Coromoto, como acompañante terapéutico, desde enero del 2017 hasta abril de 2018. Cow orking de Salud Mental Táchira Venezuela, Psicólogo clínico y orientadora de sexología, desde mayo de 2021 hasta la actualidad. Universidad Bicentennial de Aragua, docente y facilitadora académica de pregrado en la facultad de psicología, desde septiembre de 2021 hasta la actualidad. Justificación: falta de personal ordinario para impartir unidades curriculares.	Medio Tiempo	Asistente
				Teorías de la Personalidad. (2012502) Núcleo Psicología General	1	2				
				Dinámica de Grupo (2032701T)-Núcleo I de Psicología General	1	2				
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		5				
2	Joseli Andreina López Orozco	V.-26.594.985	Licenciado en Psicología, Universidad Bicentennial de Aragua. Egreso: 23 de marzo de 2021. Índice Académico: 17.09	Instrumentos de Exploración Psicológica I (2026503T) - Núcleo II de Evolución Psicológica	1	6	168	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Universidad Bicentennial de Aragua como docente universitario de pregrado de julio de 2021 hasta la actualidad. Pscolatam c.a. y Cow orking de Salud Mental, como directora de investigación y desarrollo, directiva colaboradora en programas de formación permanente, desarrollo de mesas de discusión de casos. Desde 2021 Justificación: Falta de personal ordinario para impartir unidades curriculares.	Medio Tiempo	Asistente
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		6				

3	Wilmer Alexander Altamiranda Moreno	V.-16.981.301	Licenciado en Psicología Universidad Bicentennial de Aragua, egresado: el 09 de diciembre de 2020. Índice Académico: 16.22	Psicología general I (2014102T)	1	4	168	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en el lapso 2022-3. Cow orking de Salud Mental Táchira Venezuela, Psicólogo clínico y deportivo, 2021 ADVISER SPORT, como Asesor psicológico y facilitador académico. 2021 Unidad Educativa de Talento Deportivo Táchira, como Psicólogo Institucional. Instituto del Deporte Tachirense IDT, como Asesor Psicológico de la Unidad de Rendimiento Deportivo. Justificación: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en lapso 2022-3 por falta de personal ordinario para impartir unidades curriculares.	Medio Tiempo	Asistente
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		8				
4	Melisa Méndez Maldonado	V15028617	Arquitecto, UNET, 2005, Índice académico 6,98; Magister en Arquitectura, ciudad e identidad - UNET 2016; Diplomado en Metodología de la investigación - CIPPSV 2019; Maestría en Orientación en conducta CIPPSV actualmente en proceso la tesis 2024	Psicología Ambiental (2026604T)	1	3	168	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino adscrito a la Carrera de Arquitectura en lapsos anteriores. Justificación: Contratación para impartir demanda de la unidad curricular en el área y cubrir déficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros...	Medio Tiempo	Asistente
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		9				

5	Carry Alberto Pineda Montiel	V- 9.795.572	Licenciado en Psicología Universidad Bicentennial de Aragua 17/02/2022 índice académico 17.60	Introducción a la Psicología (2013101T)	1	3	168	Experiencia: Miembro titular de la Sociedad Venezolana de Psicología clínica (SOVEPSC) desde el 09/05/2022. Justificación: <u>Nueva contratación</u> para cubrir falta de personal académico ordinario para impartir unidades curriculares.	Medio Tiempo	Asistente
				Psicología y Cultura I (2013304T)	3	9				
6	Rafael David Molero Castillo	V-19.103.538	Licenciado en Psicología Universidad Yacambu 14/12/2010 Índice 15,65pts	Introducción a la Psicología (2013101T)	1	3	168	Experiencia: Docente Universidad en la Bicentennial de Aragua. Justificación: <u>Nueva contratación</u> para cubrir falta de personal académico ordinario para impartir unidades curriculares..	Medio Tiempo	Asistente
				Instrumentos de Exploración Psicológica II (2026604T)	1	6				
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		3				

7	Alba Lourdes Carrero Mbgollón	V-10.157.156	Licenciada en psicología, Universidad Bicentenario de Aragua 09/12/2020, índice académico 16.37/20. Diplomado en Gestión y Resolución de Conflictos UBA año 2020, IUGEL, 1994. Licenciada en Ciencias Gerenciales, Maestrante Gerencia RRHH, UNEFA. Estudiante de la especialización de DDHH, UNA.	Psicología General I 2014102T UC: 3	2	8	168	Experiencia: Investigadora, Psicólogo clínico en el Observatorio de Investigación Fronteriza (ODISEF), impartió talleres en centros educativos de la frontera sobre Violencia de Género y Vocacionales Justificación: <u>Nueva contratación</u> para cubrir falta de personal académico ordinario para impartir unidades curriculares.	Medio Tiempo	Asistente
			Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula)		4					
8	Ariday Rosimar Contreras Ruiz	V-25.063.407	Médica cirujana; UNERG; 2019; 7.76	Bases Biológicas de la Conducta I 2014203	1	4	168	Experiencia: Dos (02) años de pasantías en el Hospital Militar Guillermo Hernández Jacobsen de San Cristóbal; 01 año de pasantías en el Hospital Central de San Cristóbal; 01 mes de ruralita ambulatoria en el ambulatorio de puente real; 01 año de rural rotativa por pandemia; (03 meses en el hospital Oncológico del Táchira; 03 meses en el hospital central de San Cristóbal; 06 meses en el hospital San Roque tipo I de pregonero) Justificación: <u>Nueva contratación</u> para cubrir falta de personal académico ordinario para impartir unidades curriculares.	Medio Tiempo	Asistente
			Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		8					
9	Thais Estefanía Chacón León	V-24.743.140	Psicólogo de la Universidad Rafael Urdaneta año 2016 índice académico 15,25	Psicología General II 2014201	1	4	168	Experiencia: Voluntaria Colaboradora 11/05/2016-16/01/2018 en la Fundación "Hospital San Antonio de Táriba". Docente universitario de la Universidad Bicentenario de Aragua, docente en la UNES. Justificación: <u>Nueva contratación</u> para cubrir falta de personal académico ordinario para impartir unidades curriculares.	Medio Tiempo	Asistente
			Psicología Social III 2014504		1	4				
			Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)			4				
10	José Adolfo Parenti Mora	V-17.930.915	Médico Cirujano ULA 2014 índice 14,02 Especialista en Perinatalidad Hospital Central de San Cristóbal índice 18,84 Diplomado psicología infantil 2020 Máster Infectología pediátrica 2021 índice 98/100	Bases Biológicas de la Conducta I 2014203	1	4	168	Experiencia: Profesor de Microbiología y Bioquímica ULA 2020 Profesor de la Cátedra de Pediatría I, II y III universidad Rómulo gallegos desde el 2019 Profesor colaborador de la cátedra genética postgrado de pediatría ULA HCSC desde 2023. Justificación: <u>Nueva contratación</u> para cubrir falta de personal académico ordinario para impartir unidades curriculares.	Medio Tiempo	Asistente
			Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)			8				
11	Carmen Haydee Ontiveros Camargo	V-11.505.772	Médico Cirujano (ULA) 2011 índice académico 13.69 pto Especialista en Psiquiatría (ULA) 2016 15ptos	Bases Biológicas de la Conducta I 2014203	1	4	168	Experiencia: Médico Adjunto al Servicio de Psiquiatría en el Instituto Venezolano del Seguro Social (IVSS) San Cristóbal y en el IPASME San Cristóbal. Justificación: <u>Nueva contratación</u> para cubrir falta de personal académico ordinario para impartir unidades curriculares.	Medio Tiempo	Asistente
			Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)			8				
12	Kristian Alejandro Rueda Contreras	V-27.361.556	Licenciado en Psicología año 2021. Promedio: 16.57	Psicología General III 2014301	1	4	168	Experiencia: La experiencia en el área de psicología se limita a 2 años y seis meses en el área hospitalaria. Concretamente en el hospital Dr. Patrocinio Peñuelas Ruiz, con pacientes externos: niños, jóvenes y adultos. Aunado a es, asistiendo a apoyar las áreas de emergencias, diálisis y medicina interna Justificación: <u>Nueva contratación</u> para cubrir falta de personal académico ordinario para impartir unidades curriculares.	Medio Tiempo	Asistente
			Psicología Evolutiva I 2014401		1	4				
			Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)			4				

13	Jezabel Adriana Gutiérrez Ramírez	V-23.098.594	Licenciada en Psicología, Universidad Bicentennial de Aragua, año de egreso 2020, índice 15,67	Dinámica de Grupo II	1	3	168	Experiencia: Actualmente labora como Psicólogo en el programa de Salud Integral para personas con discapacidad de la Corporación de Salud del Estado Táchira desde el 01/01/2020 (4 años). Justificación: <u>Nueva contratación</u> para impartir demanda de la unidad curricular en el área por déficit de personal académico ordinario debido a jubilaciones, renuncias, reposos, permisos entre otros...	Medio Tiempo	Asistente
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		9				
14	Mónica Consolación Ramírez Vivas	V-17.108.548	Licenciada en Psicología mención clínica. Universidad Bicentennial de Aragua. 2021 16.77pts.	Adiciones (Electiva)	1	3	168	Experiencia: Actualmente labora como Analista Ocupacional II nivel P (II) desde el 01/04/2022 en el Instituto Autónomo de Protección Civil del Estado Táchira. Justificación: <u>Nueva contratación</u> para impartir demanda de la unidad curricular en el área y cubrir déficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros...	Medio Tiempo	Asistente
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		9				
15	Nadeska Coromoto García Cartaya	V-10.741.107	Licenciada en psicología Universidad Bicentennial de Aragua abril 2022; con índice académico 16.84. Licenciada en educación Integral Universidad Simón Rodríguez, agosto 2000 con índice académico 4.26. Postgrado: Especialista en planificación y evaluación educacional Universidad Valle del Mombay, agosto 2007 con índice académico de 18.64 y magister (en formación) de orientación en sexología	Psicología General III 2014301	1	4	168	Experiencia: Se desempeña como docente VI del Ministerio del Poder Popular para la educación desde el 15/06/2002 veintidos (22) años de servicio. Justificación: <u>Nueva contratación</u> para cubrir falta de personal académico ordinario para impartir unidades curriculares.	Medio Tiempo	Asistente
				Psicología Evolutiva II	1	4				
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		4				
16	Marydee Fagundez Jaspe	V-11.637.026	Licenciada en Psicología Universidad Bicentennial de Aragua (2021) 17.44/20 Doctorado en Ciencias Gerenciales Caribbean International University (2015) 8,29/10 Master en Salud Ocupacional Universidad de Alcalá (2017) 9/10 Magister en Administración de Instituciones de Salud Universidad Nacional Experimental del Táchira (2006) 8,66/9 Licenciada en Enfermería Universidad de los Andes (2002) 15.33/20	Bases Biológicas de la conducta II (2015303T)	2	10	168	Experiencia: Gerente Administrativo y socia del Centro Quirúrgico Ambulatorio Zaragoza C.A. (2007-2022). Supervisora de los Servicios de Enfermería del Hospital Militar Cap. Guillermo Hernández Jacobs en San Cristóbal. Justificación: <u>Nueva contratación</u> para cubrir falta de personal académico ordinario para impartir unidades curriculares.	Medio Tiempo	Asistente
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		2				

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADEMICO: CIENCIAS SOCIALES										
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Maritza del Carmen Uribe Carvajal	V.-11.494.693	Abogada, Universidad Católica del Táchira (UCAT) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/96	Legislación Ambiental, (1012701T) Núcleo de Desarrollo Humano	1	2	168	Experiencia: Personal Académico contratado, bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Contratación necesaria para cubrir las horas de docencia de la unidad curricular antes señalada	Medio Tiempo	Asistente
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, construcción de aula virtual, y otras actividades)		10				
2	Marbella Colmenares Medina	V.- 8.107.408	Licenciada en Educación Mención Lenguas Cultura e Idiomas ULA 2014	Lenguaje y Comunicación, (1023111T) Núcleo de Idiomas	1	3	168	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Docente Colegio Parroquial José Lucio Becerra Pérez (AVEC) desde febrero del 2017. Docente en Liceo Nacional Camilo Prada desde el 2019. Docente Interina en la UNET desde el 27 de abril de 2018. Justificación: Contratación necesaria debido a que la UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario.	Medio Tiempo	Asistente
				Inglés I 1023202T Núcleo de Idiomas	1	3				
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, construcción de aula virtual, y otras)		6				

3	Pastora de la Trinidad Medina de Roa	V.-15.085.759	Abogado, Universidad Bolivariana de Venezuela. Egreso: 06/11/12	Taller de Oratoria, (1022413T) Núcleo de Idiomas	1	2	168	Experiencia: Personal Académico contratado, en lapsos anteriores. Colaboró como asesora en la Aldea universitaria las Palmeras Francisco de Paula Reina y E.T.A. Tulio Febres Cordero desde el año 2012 hasta el 2015. Justificación: Contratación necesaria para cubrir las horas de docencia de las unidades curriculares antes señaladas.	Medio Tiempo	Asistente
				Legislación Valores y Proyecto País, (1032601T) Núcleo de Desarrollo Humano	1	2				
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, construcción de aula virtual, y otras)		8				
4	Hungria Paola Molina Homez	V.-17.646.918	Licenciado En Educación Mención: Idiomas Extranjeros 2016	Inglés II, 1023302T Núcleo de Idiomas	1	3	168	Experiencia: Personal Académico contratado UNET en lapsos anteriores. Justificación: contratación requerida para cubrir las horas de docencia de la unidad curricular antes señalada.	Medio Tiempo	Asistente
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, construcción de aula virtual, y otras actividades)		9				

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADÉMICO: ENTRENAMIENTO DEPORTIVO										
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total H/Sem	Total HLapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Belkys Coronato Pineda De Fuentes	V- 8.101.364	Pedagogo en la Especialidad En Educación Integral Mención Educación Física Deporte y Recreación. (UPEL). Egreso: 02/06/00. Especialidad en Planificación Educacional. Universidad Valles del Momboy. Maestría. Gerencia Educativa Universidad Valles del Momboy.	Deporte I (1936204T) Deporte II (1936303T) Disciplina Voleibol. Núcleo: Prácticas Deportivas.	1	6	168	Experiencia: Personal Académico Contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores Justificación: El personal académico a contratar es necesario debido que la UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario por jubilaciones, renuncias, permisos prenatales, permisos no remunerados, años sabáticos, entre otros. San Juan de Colón	Medio Tiempo	Asistente
				Deporte III (1936404T) Disciplina Voleibol. Núcleo: Prácticas Deportivas.	1	6				

2	Ronald José Molina Peñaloza	V-16.900.067	Pedagogo Especialista En Educación Integral Mención Educación Física, Deporte Recreación, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 04/12/09	Prácticas Deportivas (1933302T) Núcleo: Prácticas Deportivas	1	3	168	Experiencia: personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Falta de profesor de planta para cubrir las horas de docencia de las unidades curriculares asignadas. San Juan de Colón	Medio Tiempo	Asistente
				Prácticas Deportivas Avanzadas Deportivas (1933403T) Núcleo: Prácticas Deportivas	1	3				
				Proyecto de Prácticas Deportivas (1933503T) Núcleo: Prácticas Deportivas	1	3				
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		3				
3	Edwar Enrique Vivas Díaz	V- 9.341.145	Ingeniero de La Producción Agropecuaria, Universidad Nacional Experimental Sur Del Lago Jesús María Semprum. Egreso: 13/12/01	Análisis del Movimiento Humano (1913203T) Núcleo: Bases Del Entrenamiento Deportivo.	1	3	168	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Ingeniero de Campo del área de nutrición animal de Investigación Agrícola. Ing. Agrónomo de la distribuidora Venezuela de químicos Divenquim c.a. 2002 Justificación: El personal académico a contratar es necesario debido a que la UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por jubilaciones, renuncias, permisos prenatales, permisos no remunerados, años sabáticos, entre otros.	Medio Tiempo	Asistente
				Deporte Adaptado (1923405T) Núcleo Gestión Deportiva	1	3				
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		6				

4	Madi Cecilia Escalante Urbina	V-5.124.751	Técnico Superior Universitario En Entrenamiento Deportivo, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egresó: 29/11/12	Deporte I (1936204T) Disciplina: Fútbol Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	168	Experiencia: Promotora Deportiva en la Disciplina de Fútbol Campo en el Instituto Autónomo Municipal del Deporte del Municipio Ayacucho Estado Táchira desde Enero del Año 2014 hasta 2019-1 Justificación: El personal académico a contratar es necesario debido a que la UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por jubilaciones, renuncias, permisos prenatales, permisos no remunerados, años sabáticos, entre otros. San Juan de Colón	Medio Tiempo	Auxiliar Docente III
				Deporte II (1936303T) Disciplina: Fútbol Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6				
5	Licdo. Thelmo Joaquín Chacón Sánchez.	V-8.108.218	Licenciado en Educación Mención Educación Física. ULA (Mérida) Julio 1994.	Detección y Selección de Talentos (1912402T) Núcleo: Bases del Entrenamiento Deportivo	1	2	126	Experiencia: Personal Académico contratado Anual año 2024, según Resolución de Consejo Universitario 004/2024.1 y ejerce docencia directa bajo la figura de Docente Interino en este lapso y en lapsos anteriores. Justificación: No hay docente de planta que administre las Unidades Curriculares el la sede de (San Juan de Colón).	Medio Tiempo	Asistente
				Evaluación del Rendimiento Deportivo (1924507T) Núcleo: Gestión Deportiva	1	4				
				Metodología de la Investigación (1013308T) Núcleo Estudio Sociales y Económicos.	1	3				

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE INTERINO										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADÉMICO: MATEMÁTICA Y FÍSICA										
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Johrgen Joel Fuenmayor Mayorga	V.- 18.963.072	Licenciado en Matemática, Universidad del Zulia, Egreso: 20/07/2019. Diplomado en Estadística aplicada a la Investigación. Universidad de los Andes, Mérida del Táchira, Egreso: 18/07/2021	Algebra Lineal (0824207T) / Matemática	1	4	168	Experiencia: Docente de Matemática para educación media general, desde el 2020. Justificación: Nueva contratación por falta de personal académico ordinario para impartir dicha unidad curricular	Medio Tiempo	Asistente
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, construcción de aula virtual, y otras actividades)		8				

4. Consideración sobre contratación de personal académico para el lapso 2024-1, bajo la figura de Docente Interino, a partir del 21/03/2024, de la Médico Veterinario Milagros del Valle Ruiz Manrique, titular de la cédula de identidad N° V- 10.163.921, para impartir la unidad curricular Anatomía Animal en teoría y práctica, correspondiente al Departamento de Ingeniería en Producción Animal.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 16 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la contratación de personal académico para el lapso 2024-1, bajo la figura de Docente Interino, a partir del 21/03/2024, de la Médico Veterinario Milagros del Valle Ruiz Manrique, titular de la cédula de identidad N° V- 10.163.921, para impartir la unidad curricular Anatomía Animal en teoría y práctica, correspondiente al Departamento de Ingeniería en Producción Animal, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE INTERINO LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADEMICO: INGENIERIA EN PRODUCCION ANIMAL										
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Milagros del Valle Ruiz Manrique	V- 11.224.329	Médico Veterinaria de la Universidad del Zulia Egreso: 31/05/1999 Especialista en Reproducción Bobina	Anatomía Animal (0314502T)	1	4	168	Experiencia: Ejercicio libre de la profesión en campaña de tuberculosis y aftosa, nutrición y suplementación de grandes animales especialmente en bovinos en diferentes unidades de producción bovina. Justificación: Se requiere <u>contratación por primera vez</u> no se cuenta con personal de planta para impartir la unidad curricular.	Medio Tiempo	Asistente
				Laboratorio de Anatomía Animal (0313503L)	1	3				
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, y otras actividades)		5				

5. Consideración sobre contratación de personal académico para el lapso 2024-1, bajo la figura de Docente Interino, a partir del 21/05/2024, de la Ingeniero Martha Milagros Ruda Valencia, titular de la cédula de identidad N° V- 15.438.122, para cubrir la carga académica del profesor Salvador Galiano Joves, en las asignaturas Industria de la Leche de la carrera de Ingeniería en Producción Animal y Tecnología de Productos Lácteos de la carrera de Ingeniería Agroindustrial.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 16 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la contratación de personal académico para el lapso 2024-1, bajo la figura de Docente Interino, a partir del 21/05/2024, de la Ingeniero Martha Milagros Ruda Valencia, titular de la cédula de identidad N° V- 15.438.122, para cubrir la carga académica del profesor Salvador Galiano Joves, en las asignaturas Industria de la Leche de la carrera de Ingeniería en Producción Animal y Tecnología de Productos Lácteos de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE INTERINO										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADEMICO: INGENIERIA EN PRODUCCION ANIMAL										
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Martha Milagros Ruda Valencia	V- 15.438.122	Ingeniero en Producción Animal de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) - Egreso: 27/02/2019	Industria de la Leche Teoría 0335902T	2	10	48	Experiencia: Actualmente trabaja como gerente operativo en finca en el Área de lácteos. Ha sido becaria en diferentes laboratorios y preparadora en la asignatura Industria de la carne, también se ha desempeñado como docente por horas no graduado. Justificación: Se requiere <u>contratación por primera vez</u> , urgente, a partir del 21/05/2024, ya que no se cuenta con personal de planta para impartir la unidad curricular de Tecnología de Productos Lácteos en Agro-Industrial, debido al fallecimiento del profesor Salvador Galiano (mayo - 2024).	Medio Tiempo	Asistente
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, y otras actividades)		2				

6. Consideración sobre solicitud de complemento de pago a personal académico contratado bajo la figura de Docente interino para el lapso académico 2024-1 (tiempo completo), correspondiente a los siguientes Departamentos Académicos: Arquitectura, Ingeniería Civil, Licenciatura en Música, Licenciatura en Psicología y T.S.U Entrenamiento Deportivo.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 16 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de complemento de pago a personal académico contratado bajo la figura de Docente interino para el lapso académico 2024-1 (tiempo completo), correspondiente a los siguientes Departamentos Académicos: Arquitectura, Ingeniería Civil, Licenciatura en Música, Licenciatura en Psicología y T.S.U Entrenamiento Deportivo, de acuerdo con la siguiente relación:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADÉMICO: ARQUITECTURA										
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Harold Ysarieli Depablos Becerra	V.-14.785.017	Arquitecto Universidad Nacional Experimental del Táchira, 04.08.2007 Índice Académico: 6,35/9 Estudios de Postgrado Gerencia de Empresas mención mercadeo sin culminar. Diplomado en Docencia Universitaria de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador 2011.	Introducción a la Arquitectura. 0713101T. Núcleo 1 de Proyectos.	1	3	168	Experiencia: Arquitecto con experiencia en tecnología de la construcción para la construcción de viviendas, inspección de obras, diseño, experiencia docente en dibujo. Justificación: <u>Nueva contratación</u> por exceso de cupo de nuevos ingresos, ameritó la apertura de una tercera sección por ende la contratación de un nuevo recurso.	Tiempo Completo	Asistente
			Proyectos I (0719102T) Núcleo I de Proyectos	1	9					

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADÉMICO: INGENIERÍA CIVIL										
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Óscar Enrique Ángulo Hernández	V.-18.255.030	Ingeniero Mecánico, Universidad Nacional Experimental del Táchira UNET. Egreso: 22,06,2011. Índice Académico: 5,99/9	Mecánica de Materiales; 1516501T, Estructuras	2	12	168	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino desde el lapso académico 2022-1 Premezclados Barinas, 2010. Docente en la Universidad Politécnica de las Fuerzas Armadas, 2011-2012. Ingeniero residente en Feiboo Servicios Industriales C.A., desde el 11.02.2014 al 10.07.2015. Docente contratado en la Universidad Bicentenario de Aragua, periodos 2021-2, 2021-3 y 2022-1. Justificación: requerida para cubrir las horas de docencia de la unidad curricular antes señalada	Tiempo Completo	Asistente

VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADÉMICO: LICENCIATURA EN MÚSICA										
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Raquel Marely Peñaloza Salas.	V.-15.156.065	Profesor Especialista en Educación Musical. Instituto Pedagógico Rural "Gervasio Rubio" (UPEL). Egreso: 17,07,2019. Índice Académico: 7,67	Lenguaje Musical I (1216101) / Núcleo Lenguaje Musical e Historia	2	12	168	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Docente en diferentes Instituciones como: Profesora de Música del Ministerio del Poder Popular Para la Educación, Profesora de Música en la Dirección de Educación del Estado Táchira, Profesora en el Sistema de Orquestas (FUNDAMUSICAL), Profesora de Introducción a la Investigación. Instituto Universitario IUNE. Justificación: La Licenciatura en Música UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por pocos concursos, renunciadas, permisos prenatales, permisos remunerados y no remunerados, años sabáticos, entre otros.	Tiempo Completo	Asistente

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADÉMICO: LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA										
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Carry Alberto Pineda Montiel	V- 9.795.572	Licenciado en Psicología Universidad Bicentenario de Aragua 17/02/2022 indice académico 17.60	Introducción a la Psicología (2013101T)	1	3	168	Experiencia: Miembro titular de la Sociedad Venezolana de Psicología clínica (SOV/EPSIC) desde el 09/05/2022. Justificación: <u>Nueva contratación</u> para cubrir falta de personal académico ordinario para impartir unidades curriculares.	Tiempo Completo	Asistente
				Psicología y Cultura I (2013304T)	3	9				

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADÉMICO: ENTRENAMIENTO DEPORTIVO										
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Belkys Coronoto Pineda De Fuentes	V- 8.101.364	Pedagogo en la Especialidad En Educación Integral Mención Educación Física Deporte y Recreación. (UPEL). Egresó: 02/06/00. Especialidad en Planificación Educativa Universidad Valles del Mombay. Maestría Gerencia Educativa Universidad Valles del Mombay.	Deporte I (1936204T) Deporte II (1936303T) Disciplina Voleibol. Núcleo: Prácticas Deportivas.	1	6	168	Experiencia: Personal Académico Contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores Justificación: El personal académico a contratar es necesario debido que la UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario por jubilaciones, renuncias, permisos prenatales, permisos no remunerados, años sabáticos, entre otros. San Juan de Colón	Tiempo Completo	Asistente
				Deporte III (1936404T) Disciplina Voleibol. Núcleo: Prácticas Deportivas.	1	6				
2	Madi Cecilia Escalante Urbina	V-5.124.751	Técnico Superior Universitario En Entrenamiento Deportivo, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egresó: 29/11/12	Deporte I (1936204T) Disciplina: Fútbol Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	168	Experiencia: Promotora Deportiva en la Disciplina de Fútbol Campo en el Instituto Autónomo Municipal del Deporte del Municipio Ayacucho Estado Táchira desde Enero del Año 2014 hasta 2019-1 Justificación: El personal académico a contratar es necesario debido a que la UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por jubilaciones, renuncias, permisos prenatales, permisos no remunerados, años sabáticos, entre otros. San Juan de Colón	Tiempo Completo	Auxiliar Docente III
				Deporte II (1936303T) Disciplina: Fútbol Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6				

CONTRATACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO PROFESIONAL DOCENTE INTERINO

CA 005/2024
Martes, 26 de junio 2024

7. Consideración sobre contratación de personal administrativo profesional para el lapso 2024-1, bajo la figura de Docente Interino, correspondiente a los siguientes Departamentos Académicos: Arquitectura, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Electrónica, Química.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 16 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la contratación de personal administrativo profesional para el lapso 2024-1, bajo la figura de Docente Interino, correspondiente a los siguientes Departamentos Académicos: Arquitectura, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Electrónica, Química, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PROFESIONAL COMO PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADEMICO: ARQUITECTURA										
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Juan Carlos Pernía Cuellar	V.-13.587.674	Arquitecto egresado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, 26/11/2007 Índice Académico:6,29/9 . Magister en Arquitectura Ciudad e Identidad UNET 06/12/2018	Asentamientos Espontáneos (732507T) Núcleo de Contexto Ambiental.	1	3	168	Experiencia: Personal Administrativo adscrito al Decanato de Investigación. Justificación: <u>Nueva contratación</u> necesaria para cubrir déficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros.	Medio Tiempo	Asistente
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, y otras actividades)		9				
2	José Noel Moros Mendoza	V.-13.349.417	Arquitecto egresado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, 29/04/2005 Índice Académico:6,50/9	Proyectos III (0719301T) Núcleo I de Proyectos	1	9	132	Experiencia: Personal Administrativo profesional adscrito a la Unidad de Planta Física. Justificación: <u>Nueva contratación</u> necesaria a partir del 08/04/2024 para cubrir carga académica por demanda estudiantil y déficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros.	Medio Tiempo	Asistente
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, y otras actividades)		3				

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PROFESIONAL COMO PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADEMICO: INGENIERÍA AMBIENTAL										
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	José Antonio Villanizar Flores	V.-21.003.877	Ingeniero Ambiental, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 08/08/2018. Índice Académico: 6,61/9. Conver. Esc. 1-9: 6.61	Laboratorio de Ing Ambiental I 1125602T (Núcleo de Ingeniería)	1	5	168	Experiencia: Ha venido laborando como Técnico del Laboratorio de Ingeniería Ambiental desde 2017. Justificación: Ausencia de profesor para la unidad curricular. Demanda estudiantil para cursar la asignatura. Ya ha impartido con anterioridad la asignatura sin novedades o impedimentos.	Medio tiempo	Asistente
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		7				
2	Adriana Sarai Ruiz Vivas	V.-20.121.208	Ingeniero Ambiental, Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET). Egreso: 08/12/2016. Índice Académico:6,51/9. TSU en Danza UNEARTE: Mención Danzas Tradicionales Venezolanas	Ecología y Contaminación Ambiental (1113404T) (Núcleo Procesos Ambientales)	1	3	168	Experiencia: Personal administrativo en la Universidad Nacional Experimental del Táchira. Departamento de Seguridad e Higiene Industrial como Analista de Seguridad e Higiene Industrial (2018-2023) Actualmente miembro de la Dirección de Gestión Ambiental y Sostenibilidad. Pasantía en NESTLE CADIPRO. Justificación: renovación contratación por ausencia de profesor para la unidad curricular, aunado a la alta demanda estudiantil (materia que es ofertada a industrial, mecánica, electrónica e informática).	Medio Tiempo	Asistente
				Actividades académicas complementarias como (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		9				

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PROFESIONAL COMO PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO
LAPSO ACADÉMICO 2024-1
DEPARTAMENTO ACADEMICO: INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Gaydee Guadalupe Dávila Romero	V-14.042.586	Ingeniero Industrial. Magister en Gerencia mención industria	Seguridad e Higiene Agroindustrial Código 1414903T	1	4	168	Experiencia: Ingeniero Agroindustrial, 15 años de experiencia en el área de seguridad e Higiene, la Ingeniero ya ha sido contratada anteriormente para dar esta materia, de esta forma tiene experiencia en docencia. Justificación: contratación necesaria para cubrir déficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros.	Medio Tiempo	Asistente
				Pantas Agroindustriales Código 1415904T	1	5				
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		3				

UNIVER+J10+A1:K12+A1:K13+A1:K12+J10+A1:K12
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PROFESIONAL COMO PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO
LAPSO ACADÉMICO ESPECIAL 2024-1
DEPARTAMENTO ACADEMICO: INGENIERÍA ELECTRÓNICA

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Ronald Domingo Vega Molina *Personal administrativo fijo	V-9.466.485	Técnico Superior Universitario en Electrónica Industrial, Instituto Universitario De Tecnología Agroindustrial Región Los Andes (Iutaira) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/01 índice académico 15,63/20 Ingeniero Electricista, Instituto Universitario De Tecnología Agroindustrial Región Los Andes (Iutaira) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/11 índice académico 15,59/20	Laboratorio de Ingeniería Eléctrica 0213508L Núcleo de Electricidad	1	3	168	Experiencia: Personal Administrativo con amplia experiencia en la unidad curricular asignada Justificación: Su contratación es necesaria para cubrir deficit de personal ordinario, debido a jubilaciones, reposos, permisos, entre otros...	Medio Tiempo	Asistente
				Laboratorio de Tecnología Eléctrica 0213608L Núcleo de Electricidad	1	3				
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, construcción de aula virtual, y otras actividades)		6				

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PROFESIONAL COMO PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO
LAPSO ACADÉMICO ESPECIAL 2024-1
DEPARTAMENTO ACADÉMICO: QUÍMICA

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Verónica Alexandra Rodríguez Márquez	V-28.061.614	Ingeniero Químico de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda 14/12/2022 índice académico 16,17/20	Laboratorio de Química General I. Código 0912202L Núcleo de Química Básica	4	8	168	Experiencia: Personal profesional contratada bajo la figura de Servicios Especiales, como apoyo del Grupo de Investigación en Biotecnología Agrícola y Ambiental GIMMA, en el Decanato de Investigación UNET. Justificación: <u>Nueva contratación</u> necesaria la contratación por deficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros.	Medio Tiempo	Asistente
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, construcción de aula virtual, y otras actividades)		4				

CONTRATACIÓN JUBILADOS ACTIVOS POSTGRADO

CA 002/2024

Lunes, 1 de abril 2024

12. Consideración sobre contratación de Profesores Invitados a dictar asignaturas y Responsables Académicos de Programas de Postgrado, en el lapso académico 2024-A del Decanato de Postgrado, bajo la figura de Jubilados Activos, según Memorando N° DEC.P. 007/2024, del 09/02/2024.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 de su Reglamento, aprobó la contratación de Profesores Invitados a dictar asignaturas y Responsables Académicos de Programas de Postgrado, en el lapso académico 2024-A del Decanato de Postgrado, bajo la figura de Jubilados Activos, según Memorando N° DEC.P. 007/2024, del 09/02/2024, en los siguientes términos:

RELACION DE CONTRATOS								
PROFESORES INVITADOS BAJO LA FIGURA JUBILADO ACTIVO								
LAPSO: 2024 - A								
NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO			SEC C.	PERIODO DE CONTRATACION	CATEGORIA	HORAS
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO				
Contreras Bustamante Jose Ramiro Alexander	V 10157089	P0006	Análisis De Problemas Y Toma De Decisiones	P503203T	2	02/02/24 al 08/03/24	TITULAR	48
Contreras Bustamante Jose Ramiro Alexander	V 10157089	P0006	Análisis De Problemas Y Toma De Decisiones	P503203T	1	03/02/24 al 09/03/24	TITULAR	48
Aguilera Rodriguez Jesus Arturo	V 9163181	P0006	Logistica Y Gerencia De La Cadena De Abastecimiento	P503153T	1	03/02/24 al 09/03/24	TITULAR	48
Pérez Lobo Freddy Gonzalo	V 5679172	P0008	Gerencia De Inventario	P301522T	1	03/02/24 al 09/03/24	ASOCIADO	48
Cardozo Sánchez Neyda Teresa	V 5668075	P0008	Gerencia Estrategica Para Instituciones De Salud	P301133T	1	03/02/24 al 09/03/24	TITULAR	48
Useche Mendoza Miguel Angel	V 4070025	P0009	Avaluo Y Tasacion De Bienes Agricolas	P403093T	1	03/02/24 al 09/03/24	ASOCIADO	48
Castillo De Matheus Maria E.	V 5661750	P0026	Investigacion li	P005313T	1	03/02/24 al 09/03/24	TITULAR	48
Apitz Uribe Luis Eugenio	V 5034986	P0041	Ingenieria De Valuacion	P603522T	1	03/02/24 al 09/03/24	ASOCIADO	48
Cardozo Sanchez Neyda Teresa	V 5668075	P0041	Planificacion Estrategica	P603023T	1	03/02/24 al 09/03/24	TITULAR	48
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0070	Seminario Formulación Y Evaluación De Proyectos Y Programas	P070094T	1	03/02/24 al 10/03/24	TITULAR	48
Contreras Bustamante Jose Ramiro Alexander	V 10157089	P0070	Gestión De Las Estructuras Organizativas	P070074T	1	03/02/24 al 09/03/24	ASOCIADO	48
Zambrano Rodriguez Sony	V 3622191	P0001	Responsable Académico en la Maestría Mantenimiento Industrial			03/02/24 al 09/03/24	TITULAR	12
Aguilera Rodriguez Jesus Arturo	V 9163181	P0006	Responsable Académico de la Maestría en Gerencia de Empresas Industria			03/02/24 al 09/03/24	TITULAR	12
Castillo De Matheus Maria E.	V 5661750	P0026	Responsable Académico en la Maestría Ingeniería Industrial			03/02/24 al 09/03/24	TITULAR	12
Cardozo Sanchez Neyda Teresa	V 5668075	P0071	Responsable Académico en el Doctorado en Innovación Organizativa			03/02/24 al 09/03/24	TITULAR	12
Contreras Bustamante Jose Ramiro Alexander	V 10157089	P0609	Responsable Académico en la Maestría Informática			03/02/24 al 09/03/24	TITULAR	12
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0709	Responsable Académico en la Maestría Docencia Virtual			03/02/24 al 09/03/24	TITULAR	12

CONTRATACIÓN JUBILADOS ACTIVOS PREGRADO

CA 005/2024

Martes, 26 de junio 2024

9. Consideración sobre contratación de personal académico para el lapso 2024-1, bajo la figura de Jubilado Activo, correspondiente a los siguientes Departamentos Académicos: Arquitectura, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electrónica, Ciencias Sociales, Matemática y Física, Química.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 16 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la contratación de personal académico para el lapso 2024-1, bajo la figura de Jubilado Activo, correspondiente a los siguientes Departamentos Académicos: Arquitectura, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electrónica, Ciencias Sociales, Matemática y Física, Química, según la siguiente relación:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA									
VICERRECTORADO ACADÉMICO									
DECANATO DE DOCENCIA									
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO									
LAPSO ACADÉMICO 2024-1									
DEPARTAMENTO ACADÉMICO: ARQUITECTURA									
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Glenda María López Carrero	V-5.655.918	Proyectos I. Núcleo I de Proyectos (0719102T)	1	9	126	Experiencia: Personal docente jubilado con amplia experiencia en la unidad curricular asignada. Justificación: Necesaria la contratación por déficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros.	Por horas	Agregado
2	Esi Solvey Romero de Contreras	V- 5.671.190	Patrimonio Edificado. Núcleo Historia de la Arquitectura (0743610T)	1	3	42	Experiencia: Personal docente jubilado con amplia experiencia en la unidad curricular asignada. Justificación: Necesaria la contratación por déficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros.	Por horas	Titular
3	Carlos Christian Pardo Segnini	V-1.721.989	Proyectos II. Núcleo I de Proyectos (0719201T)	1	9	126	Experiencia: Personal docente jubilado con amplia experiencia en la unidad curricular asignada. Justificación: Necesaria la contratación por déficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros.	Por horas	Asistente

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO
LAPSO ACADÉMICO ESPECIAL 2024-1
DEPARTAMENTO ACADEMICO: INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Héctor Manuel Sánchez	V-3.428.539	Tecnología de Frutas y Hortalizas (1425801T)	1	5	70	Experiencia: Personal académico jubilado, tiene amplia experiencia y conocimientos en el área de Frutas y Hortalizas. Este docente ha impartido esta unidad curricular en numerosas oportunidades. Justificación: Se requiere adecuación de contenidos curriculares a la docencia virtual, así como renovación de programa académico y prácticas acomodadas a los espacios físicos, materiales y condiciones que posee el Departamento en la actualidad.	Por hora	Titular

2	Salvador José Galiano Joves	V-4.000.987	Tecnología de Productos Lácteos (1425901T)	1	5	140	Experiencia: Personal académico jubilado con amplia experiencia y conocimientos en el área Justificación: Falta de profesor de planta. Se requiere con urgencia su contratación debido a la jubilación del profesor titular de la mencionada unidad curricular (Industria de la Leche), según resolución C.U. 012/2022 de fecha 23/05/2022.	Por hora	Titular
			Industria de la Leche (0335902T)	1	5				

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO
LAPSO ACADÉMICO 2024-1
DEPARTAMENTO ACADEMICO: INGENIERÍA AGRONÓMICA

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Carlos Alberto Chacón Labrador	5.032.398	Forrajicultura ,0533807T, Producción y Procesamiento	1	3	42	El Prof. Chacón ha sido docente de la asignatura por mucho tiempo y posee estudios de cuarto nivel en esta área de estudio. Continúa la necesidad de este recurso ya que el otro docente del área (Prof. Alejandro Barboza) se encuentra de permiso por doctorado en la República de Chile.	Por horas	Asociado
2	Alexis Valerio Valery Ramírez	10.194.429	Diseño de Experimentos, 0523508T, Ingeniería	1	3	42	El Prof. Valery ha sido docente de esta unidad curricular desde hace varios años, posee estudios de quinto nivel en esta área de estudio. Continúa la situación del lapso anterior a saber, el docente de la asignatura mencionada (Prof. Luberto Argenis Sánchez) le fueron asignadas otras responsabilidades que cubren su carga académica docente.	Por horas	Titular

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE
JUBILADO ACTIVO
LAPSO ACADÉMICO 2024 -1
DEPARTAMENTO ACADEMICO: INGENIERÍA AMBIENTAL

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Gustavo José Ferruolo Lanetti	V.-2.574.172	Zoonosis y Ambiente 1113609T (Núcleo Procesos Ambientales)	1	3	17	Experiencia: Profesor Jubilado UNET	Por hora	Titular

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO
LAPSO ACADÉMICO ESPECIAL 2024-1
DEPARTAMENTO ACADEMICO: INGENIERÍA CIVIL

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Rafael Ángel Mantilla Velarde	5682220	Mecánica de los Fluidos I (Laboratorio) (1534601T) / Sanitaria e Hidráulica	1	4	56	Experiencia: Personal docente jubilado con amplia experiencia en la unidad curricular asignada. Justificación: Necesaria la contratación por deficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros.	Por Hora	Agregado
2	Miguel Ángel Useche Mendoza	4070025	Hidrología Aplicada (1534606T) / Sanitaria e Hidráulica	2	6	84	Experiencia: Personal docente jubilado con amplia experiencia en la unidad curricular asignada. Justificación: Necesaria la contratación por deficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros.	Por Hora	Asociado

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO
LAPSO ACADÉMICO 2024-1
DEPARTAMENTO ACADEMICO: INGENIERÍA MECÁNICA

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Categoría
1	Rúben Dario Omaña Contreras	V.-5.649.397	Turbomáquinas (0624803T) / Termofluidos	1	4	196	Experiencia: Personal docente jubilado con amplia experiencia en la unidad curricular asignada. Justificación: Necesaria la contratación por deficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros.	Por horas	Asociado
			Laboratorio de Turbomáquinas (0622804L) / Termofluidos	2	4				
			Laboratorio de Mecánica de Fluidos (0622502L) / Termofluidos	1	2				
			Mecánica de Fluidos I (1536502T) Sanitaria e Hidráulica	1	4				

2	Francia García	V.-9.146.732	Mecánica de Fluidos (0624604T)/ Termofluidos	1	4	112	Experiencia: Personal docente jubilado con amplia experiencia en la unidad curricular asignada. Justificación: Necesaria la contratación por déficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros.	Por horas	Asociado
			Laboratorio de Transferencia de Calor (0622703L) / Termofluidos	2	4				
3	José Jesús Fuentes	V.-9.224.837	Ciencias de los Materiales II (0634503T) / Materiales y Procesos	1	4	98	Experiencia: Personal docente jubilado con amplia experiencia en la unidad curricular asignada. Justificación: Contratación necesaria para cubrir déficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros.	Por horas	Titular
			Laboratorio Procesos de Manufactura I (0633603L) / Materiales y Procesos	1	3				

4	José Luis Méndez Orellana	V.-4.728.497	Teoría de Vibraciones (0643910T) / Diseño Mecánico	1	3	42	Experiencia: Personal docente jubilado con amplia experiencia en la unidad curricular asignada. Justificación: Necesaria la contratación por déficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros.	Por horas	Titular
---	---------------------------	--------------	--	---	---	----	--	-----------	---------

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DECANATO DE DOCENCIA

REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO

LAPSO ACADÉMICO ESPECIAL 2024-1

DEPARTAMENTO ACADÉMICO: INGENIERÍA ELECTRÓNICA

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Orlando José Heredia	V-4.739.789	Laboratorio de Electrónica I 0223602L Núcleo de Electrónica y Sistemas Digitales	2	6	126	Experiencia: Personal Académico jubilado con amplia experiencia en la unidad curricular asignada Justificación: Su contratación es necesaria para cubrir déficit de personal ordinario, debido a jubilaciones, reposos, permisos, entre otros...	Por horas	Asociado
			Laboratorio de Sistemas Digitales I 0223604L Núcleo de Electronica y Sistemas Digitales	1	3				

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA									
VICERRECTORADO ACADÉMICO									
DECANATO DE DOCENCIA									
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO									
LAPSO ACADÉMICO ESPECIAL 2024-1									
DEPARTAMENTO ACADÉMICO: CIENCIAS SOCIALES									
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Josefina Balbo de Sánchez	V-5.66.5769	Métodos Cualitativos de Investigación. Código 1014504T. Núcleo de Estudios Sociales y Economicos	1	4	56	Experiencia: Profesora Jubilada que estuvo adscrita al Departamento de Ciencias Sociales: Necesaria la contratación para apoyar al departamento de Licenciatura en Psicología.	Por horas	Titular

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA									
VICERRECTORADO ACADÉMICO									
DECANATO DE DOCENCIA									
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO									
LAPSO ACADÉMICO 2024-1									
DEPARTAMENTO ACADÉMICO: MATEMÁTICA Y FÍSICA									
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Fernado Adrian Contreras Jara	V.- 15.233.461	Matemática I (0826301T) / Matemática	1	6	84	Experiencia: Personal docente jubilado con amplia experiencia en la unidad curricular asignada. Justificación: Falta de Profesor de planta por déficit de personal académico ordinario por reposos, jubilación, permisos, entre otros	Por hora	Asociado

2	Ernesto Alejandro Rodríguez Escalona	V.- 3.726.859	Matemática Discreta (0834102T) / Aplicada	1	6	84	Experiencia: Personal docente jubilado con amplia experiencia en la unidad curricular asignada. Justificación: Deficit de personal académico ordinario por jubilación, reposo, permisos entre otros	Por hora	Titular
3	Alexis Velerio Valery Ramirez	V.- 10.194.429	Estadística Aplicada I (0834104T) / Matemática Aplicada	1	4	56	Experiencia: Profesor de estadística I y II para la carrera de psicología y diseño de experimentos para ing agronomica y producción animal indirecta para completar la carga.	Por hora	Agregado

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA									
VICERRECTORADO ACADÉMICO									
DECANATO DE DOCENCIA									
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO									
LAPSO ACADÉMICO ESPECIAL 2024-1									
DEPARTAMENTO ACADÉMICO: QUIMICA									
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	América Josefina Quintero Chacón	V-4.205.763	Química General I. Código 0914201T. Núcleo de Química Básica	1	4	56	Experiencia: Profesora Jubilada que estuvo adscrita al Departamento de Química Justificación: Necesaria la contratación por deficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros.	Por horas	Titular

9. Consideración sobre solicitud de complemento de pago a personal académico contratado bajo la figura de Jubilado Activo para el lapso académico 2024-1 (tiempo completo), correspondiente al Departamento Académico Ingeniería Mecánica.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 16 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la contratación de personal académico para el lapso 2024-1, bajo la figura de Jubilado Activo, (tiempo completo), correspondiente al Departamento Académico Ingeniería Mecánica, como se especifica de seguidas:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA									
VICERRECTORADO ACADÉMICO									
DECANATO DE DOCENCIA									
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO									
LAPSO ACADÉMICO 2024-1									
DEPARTAMENTO ACADÉMICO: INGENIERÍA MECÁNICA									
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Categoría
1	Rúben Dario Omaña Contreras	V.-5.649.397	Turbomáquinas (0624803T) / Termofluidos	1	4	196	Experiencia: Personal docente jubilado con amplia experiencia en la unidad curricular asignada. Justificación: Necesaria la contratación por déficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros.	Por horas	Asociado
			Laboratorio de Turbomáquinas (0622804L) / Termofluidos	2	4				
			Laboratorio de Mecánica de Fluidos (0622502L) / Termofluidos	1	2				
			Mecánica de Fluidos I (1536502T) Sanitaria e Hidráulica	1	4				

Nota: este profesor es el mismo que ya aparece relacionado con exacto contenido en el punto anterior 8.

DIPLOMADOS

CA 005/2024
Martes, 26 de junio 2024

12. Consideración sobre solicitud de aprobación del Diplomado en “Marketing Digital e Innovación Tecnológica AI, Realidad Virtual y Realidad Aumentada”, aprobada en Consejo de Decanato de Extensión N° 004, del 21/05/2024.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 5 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar el Diplomado en “Marketing Digital e Innovación Tecnológica AI, Realidad Virtual y Realidad Aumentada”, aprobada en Consejo de Decanato de Extensión N° 004, del 21/05/2024, en los términos presentados.

Se elevará a consideración del Consejo Universitario.

INFORME VICERRECTOR ACADÉMICO (E)

CA 002/2024

Lunes, 1 de abril 2024

3. Informe del Vicerrector Académico (E), Dr. Martín Aquiles Paz Pellicani

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 17 del Artículo 22 de su Reglamento, se declaró en cuenta del Informe presentado por el Vicerrector Académico (E), Dr. Martín Aquiles Paz Pellicani.

INFORME DE LA SECRETARIA

CA 002/2024

Lunes, 1 de abril 2024

4. Informe de la Secretaria, Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 17 del Artículo 22 de su Reglamento, se declaró en cuenta del Informe presentado por la Secretaria, Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado.

LEVANTAMIENTO DE SANCIÓN AÑO SABÁTICO

CA 002/2024

Lunes, 1 de abril 2024

9. Consideración sobre levantamiento de la sanción de la decisión acordada en Resolución del Consejo Académico C.A. 001/2024, del 23/01/2024, punto 3, donde se aprobó el año sabático a la profesora Yoleida Marina Gámez Sánchez, titular de la cédula de identidad N° V- 9.232.051, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, debido a que por motivos personales se le hace imposible cumplir con dicho año sabático y, en consecuencia, dejarla sin efecto, todo ello, de acuerdo con comunicación suscrita por la mencionada docente, en fecha 15/02/2024.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución que le confiere el numeral 17 del Artículo 22 de su Reglamento en concordancia con el Artículo 25 del Reglamento Interno del Consejo Académico, aprobó el levantamiento de la sanción de la decisión acordada en Resolución del Consejo Académico C.A. 001/2024, del 23/01/2024, punto 3, donde se aprobó el año sabático a la profesora Yoleida Marina Gámez Sánchez, titular de la cédula de identidad N° V- 9.232.051, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, debido a que por motivos personales se le hace imposible cumplir con dicho año sabático y, en consecuencia, dejar sin efecto la mencionada Resolución, todo ello, de acuerdo con comunicación suscrita por la mencionada docente, en fecha 15/02/2024.

CA 004/2024

Lunes, 3 de junio 2024

1. **Consideración sobre aprobación del proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas, Sociales y Ambientales de la UNET”, adscrito a la Coordinación de Servicio Comunitario, aprobado por el Consejo del Decanato de Extensión N° 003 del 13/03/2024, según Memorando N° D.Ext. 073/24, del 23/04/2024.**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar el proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas, Sociales y Ambientales de la UNET”, adscrito a la Coordinación de Servicio Comunitario, aprobado por el Consejo del Decanato de Extensión N° 003 del 13/03/2024, según Memorando N° D.Ext. 073/24, del 23/04/2024, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA

VICERRECTORADO ACADEMICO

DECANATO DE EXTESIÓN

COORDINACIÓN DE SERVICIO COMUNITARIO

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, SOCIALES Y AMBIENTALES DE LA UNET.

Exposición de motivos

La Universidad Nacional Experimental del Táchira, está arribando a sus 50 años de vida, atendiendo a las necesidades de la región, del país y del mundo, a través de la formación de profesionales con un alto valor técnico, social y ambiental. Son muchas las experiencias vividas en la ***Casa que Vence las sombras***, algunas altamente gratificantes como lo son el reconocimiento de nuestros egresados a nivel mundial, y otras no tanto que se están viviendo actualmente.

El Vicerrectorado Académico, a través del Decanato de Extensión y la Coordinación de Servicio Comunitario, en el marco del quincuagésimo aniversario de la UNET, ha establecido la realización de proyectos de Servicio Comunitario para apoyar en el fortalecimiento de áreas críticas como lo son informática, imagen, espacios académicos, entre otros, de nuestra alma mater, con el propósito de garantizar una atención efectiva y cónsona con lo que es nuestra casa de estudio.

Es importante destacar que se entiende muy bien el propósito del Servicio Comunitario y desde la Coordinación y el Decanato se ha garantizado el cumplimiento del mismo; pero ante la realidad del contexto venezolano donde el apoyo a las instituciones universitarias y estudiantes es cada vez más precario, la desmotivación de estudiantes por las dificultades económicas, de servicios públicos, que invitan a abandonar su carrera y su país, ameritan tomar acciones que ayuden en la prosecución de su título profesional.

Ante todo, esto, y como una forma de ayudar a nuestra casa de estudio a seguir cumpliendo sus funciones de formación y asistencia técnica en la región, es que se presenta esta propuesta de programa macro de servicio comunitario para el Fortalecimiento de la formación académica, social y ambiental de la UNET, donde los representantes y miembros de la Coordinación estarán supervisando estas actividades para que sea un proceso de aprendizaje y ayuda universitaria.

Propósito

Apoyar en el fortalecimiento de las capacidades técnicas, sociales y ambientales de la UNET para atender las necesidades de la comunidad universitaria y en general de la región, en cuanto a la respuesta ante solicitudes realizadas en las dependencias de la institución.

Logros esperados

Mediante el desarrollo del programa se pretende obtener:

- 1.- Mejorar el funcionamiento de algunas dependencias de la universidad para atender a estudiantes, trabajadores universitarios y público en general.
- 2.- Desarrollar campañas sobre valores ciudadanos promovidos desde la UNET.
- 3.- Desarrollar proyectos que apunten a la mejora de la infraestructura en la universidad.

Principales acciones a realizar

- 1.- Apoyo con las funciones tecnológicas como lo son páginas WEB de la universidad y dependencias como el CETI
- 2.- Apoyo en la promoción y difusión de las actividades desarrolladas por las dependencias de la universidad a través del manejo de redes sociales
- 3.- Apoyo en el manejo del Vivero y áreas verdes de la UNET.
- 4.- Apoyo con la propuesta de una señalética para la identificación de los espacios y áreas de la universidad a las personas que visitan la institución.
- 5.- Apoyo en actividades propias de las dependencias de la universidad que lo requieran.

Impacto y relevancia del programa

Entendiendo la realidad por la que atraviesa nuestra casa de estudios, así como la situación de nuestros estudiantes, el mejorar el funcionamiento de dependencias va a permitir mejorar la atención a las necesidades de toda la comunidad universitaria y la comunidad en general que pide apoyo a la misma.

Será elevado a consideración del Consejo Universitario.

TRABAJO APLICACIÓN PROFESIONAL, AMBAS MODALIDADES, EXTENSIÓN LAPSO 2023-1

**CA 005/2024
Martes, 26 de junio 2024**

14. Consideración sobre extensión de tiempo para entrega y defensa del Informe Final del Trabajo de Aplicación Profesional (TAP), modalidad Proyecto Especial de Grado, para estudiantes del lapso académico 2023-1, hasta el 16 de octubre de 2024, según Memorando D.D. 124/2024, del 5/06/2024.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 5 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la extensión de tiempo para entrega y defensa del Informe Final del Trabajo de Aplicación Profesional (TAP), modalidad Proyecto Especial de Grado, para estudiantes del lapso académico 2023-1, hasta el 16 de octubre de 2024, según Memorando D.D. 124/2024, del 5/06/2024.

15. Consideración sobre extensión de tiempo para entrega y defensa del Informe Final del Trabajo de Aplicación Profesional (TAP), modalidad Pasantías, para estudiantes del lapso académico 2023-1, hasta el 16 de octubre de 2024, según Memorando D.Ext. 198/2024, del 19/06/2024.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 5 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la extensión de tiempo para entrega y defensa del Informe Final del Trabajo de Aplicación Profesional (TAP), modalidad Pasantías, para estudiantes del lapso académico 2023-1, hasta el 16 de octubre de 2024, según Memorando D.Ext. 198/2024, del 19/06/2024.

PUNTOS VARIOS

CA 002/2024

Lunes, 1 de abril 2024

15. Puntos varios. Fueron expuestos por los Consejeros quedando registrados los mismos en el acta respectiva.



SECRETARÍA

CA 002/2024

Lunes, 1 de abril 2024

5. Consideración sobre Acta Veredicto Aprobatoria, de fecha 2/02/2024, suscrita por el Jurado designado por el Consejo Académico según Resolución C.A. 009/2023, del 21/11/2023, punto 2, relacionada con el trabajo de ascenso presentado por el profesor Hermes Ricardo Hernández Díaz, titular de la cédula de identidad N°. V-10.715.948, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo: Electricidad, intitulado “Desarrollo de la Autorregulación del Aprendizaje en Estudiantes Universitarios: Investigación y Propuesta”, para ascender a la categoría de Asociado.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 de su Reglamento, conoció el Acta Veredicto Aprobatoria, de fecha 2/02/2024, suscrita por el Jurado designado por el Consejo Académico según Resolución C.A. 009/2023, del 21/11/2023, punto 2, relacionada con el trabajo de ascenso presentado por el profesor Hermes Ricardo Hernández Díaz, titular de la cédula de identidad N°. V-10.715.948, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo: Electricidad, intitulado: “Desarrollo de la Autorregulación del Aprendizaje en Estudiantes Universitarios: Investigación y Propuesta”, con el cual asciende a la categoría de Asociado. Se instruye a la continuación de los procedimientos respectivos por las instancias competentes.

6. Consideración sobre Acta Veredicto Aprobatoria, de fecha 22/02/2024, suscrita por el Jurado designado por el Consejo Académico según Resolución C.A. 009/2023, del 21/11/2023, punto 1, relacionada con el trabajo de ascenso presentado por la profesora Rosa Elena Corzo de Díaz, titular de la cédula de identidad N°. V-13.891.489, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo: Idiomas, intitulado “Tratamiento Discursivo del Fenómeno Migratorio Venezolano en la Prensa Digital de Colombia”, para ascender a la categoría de Asociado.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 de su Reglamento, conoció el Acta Veredicto Aprobatoria, de fecha 22/02/2024, suscrita por el Jurado designado por el Consejo Académico según Resolución C.A. 009/2023, del 21/11/2023, punto 1, relacionada con el trabajo de ascenso presentado por la profesora Rosa Elena Corzo de Díaz, titular de la cédula de identidad N°. V-13.891.489, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo: Idiomas, intitulado “Tratamiento Discursivo del Fenómeno Migratorio Venezolano en la Prensa Digital de Colombia”, con el cual asciende a la categoría de Asociado. Se instruye a la continuación de los procedimientos respectivos por las instancias competentes.

CA 002/2024

Lunes, 1 de abril 2024

7. Consideración sobre Acta de Revisión presentada por la Comisión Asesora de Trabajos de Ascenso, relacionada con el ascenso del profesor Martín Enrique Moros Velasco, titular de la cédula de identidad N° V-18.791.572, adscrito al Departamento de Ingeniería Ambiental, Núcleo: Ingeniería, para ascender a la categoría de Agregado, de acuerdo con el literal d) del Artículo 8 de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET (Trabajo Grado de Especialización).

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 de su Reglamento, conoció el Acta de Revisión presentada por la Comisión Asesora de Trabajos de Ascenso, relacionada con el ascenso del profesor Martín Enrique Moros Velasco, titular de la cédula de identidad N° V-18.791.572, adscrito al Departamento de Ingeniería Ambiental, Núcleo: Ingeniería, para ascender a la categoría de Agregado, de acuerdo con el literal d) del Artículo 8 de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET (Trabajo Grado de Especialización). Para efectos académicos y administrativos asciende con una antigüedad a partir del 31/01/2024, con la presentación de su Trabajo de Grado de Especialización, intitulado “ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UN BIORREACTOR ANAEROBIO PARA EL TRATAMIENTO DE UN EFLUENTE LÍQUIDO INDUSTRIAL DEL SECTOR LÁCTEO, EN COLONCITO, ESTADO TÁCHIRA, VENEZUELA” .

8. Consideración sobre Acta de Revisión presentada por la Comisión Asesora de Trabajos de Ascenso, relacionada con el ascenso de la profesora María Andreina Valero Ortiz, titular de la cédula de identidad N° V-14.100.010, adscrita al Departamento de Química, Núcleo: II, para ascender a la categoría de Agregado, de acuerdo con el literal h) del Artículo 8 de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET (artículos).

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 de su Reglamento, conoció *el* Acta de Revisión presentada por la Comisión Asesora de Trabajos de Ascenso, relacionada con el ascenso de la profesora María Andreina Valero Ortiz, titular de la cédula de identidad N° V-14.100.010, adscrita al Departamento de Química, Núcleo: II, para ascender a la categoría de Agregado, de acuerdo con el literal h) del Artículo 8 de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET (artículos). Para efectos académicos y administrativos asciende con una antigüedad a partir del 14/02/2024, con la presentación de un artículo de divulgación, cuyo autor es la profesora MARÍA ANDREINA VALERO ORTIZ: en coautoría con T. Ramírez, N. González, C. Araque y J. Vásquez que lleva por título “Rendimiento y calidad del aceite esencial de *Pimenta racemosa* (MILL) del estado Táchira, Venezuela”, cumpliendo con el proceso de arbitraje y aceptado por el Comité Editorial para ser publicado en el volumen 35(2), 16 Págs., en la Revista Científica UNET, arbitrada y registrada en los índices Revencyt y Latindex, ISSN: 1316-869X11C, Depósito legal: P.P. 87-0343 año 2023, catalogada como publicación tipo B.

CA 005/2024

Martes, 26 de junio 2024

1. Consideración sobre Acta de Revisión presentada por la Comisión Asesora de Trabajos de Ascenso, relacionada con el ascenso de la profesora Sonia Coromoto Linares Beltrán, titular de la cédula de identidad N° V-5.653.608, adscrita al Departamento de Ingeniería Agronómica, Núcleo: Ecología, para ascender a la categoría de Titular, de acuerdo con el literal h) del Artículo 8 de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET (artículos).

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 7 del Artículo 22 de su Reglamento, conoció el Acta de Revisión presentada por la Comisión Asesora de Trabajos de Ascenso, relacionada con el ascenso de la profesora Sonia Coromoto Linares Beltrán, titular de la cédula de identidad N° V-5.653.608, adscrita al Departamento de Ingeniería Agronómica, Núcleo: Ecología, para ascender a la categoría de Titular, de acuerdo con el literal h) del Artículo 8 de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET (artículos).

La profesora asciende a la categoría de Titular, con los siguientes artículos:

- a) El primero en coautoría con C. Becerra y D. Jiménez que lleva por título “Efectividad del Biocarbón, Vermicompost, Turba y la adición de *trichoderma* sp. en la aclimatación de plántulas de fresa producidas *in vitro*”, publicado en la Revista Científica UNET, arbitrada y registrada en los índices Revencyt y Latindex, año 2017, Vol. 29(1), Págs. 53-59, ISSN: 1316-869X11C, Depósito legal: P.P. 87-0343, catalogada como publicación tipo B.
- b) El segundo en coautoría con A. Figueroa y A. Valery que lleva por título “Efecto del sobrenadante de cultivos fúngicos sobre plántulas de papa (*Solanum tuberosum*) *in vitro* y en umbráculo”, publicado en la Revista Científica UNET, arbitrada y registrada en los índices Revencyt y Latindex, año 2022, Vol. 34(1), Págs. 80-91, ISSN: 1316-869X11C, Depósito legal: P.P. 87-0343, catalogada como publicación tipo B.
- c) El tercero en coautoría con J. Zambrano, A. Figueroa y A. Valery que lleva por título “Sistema aeropónico para la producción de semilla pre-básica de papa var. ángostureña (*Solanum tuberosum* L.)”, publicado en la Revista Científica UNET, arbitrada y registrada en los índices Revencyt y Latindex, año 2023, Vol. 35(2), Págs. 143-150, ISSN: 1316-869X11C, Depósito legal: P.P. 87-0343, catalogada como publicación tipo B.

Para efectos académicos y administrativos, asciende con una antigüedad a partir del 15 de abril de 2024. Se informará a las instancias correspondientes para la continuación del procedimiento respectivo.

EQUIVALENCIA INTERNA

CA 002/2024

Lunes, 1 de abril 2024

10. Consideración sobre equivalencia interna correspondiente al ciudadano Danny Alexander Sifontes Peña, titular de la cédula de identidad N° V-12.048.716, egresado UNET como Ingeniero Mecánico, para cursar por equivalencia en la UNET, la carrera de Ingeniería Electrónica, según Informe presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias en Memorando No. CE 003/2024, de fecha 7/03/2024.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 4 de su Reglamento, aprobó la equivalencia interna correspondiente al ciudadano Danny Alexander Sifontes Peña, titular de la cédula de identidad N° V-12.048.716, egresado UNET como Ingeniero Mecánico, para cursar por equivalencia en la UNET, la carrera de Ingeniería Electrónica, según Informe presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias en Memorando No. CE 003/2024, de fecha 7/03/2024, en los siguientes términos:

Institución de procedencia: Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET)

Carrera cursada y título obtenido: Ingeniería Mecánica

Carrera solicitada en la UNET: Ingeniería Electrónica

Unidades curriculares concedidas por equivalencia interna

Nº	Código	Unidades Curriculares Solicitadas	UC	Dictamen
1	0215301T	Circuitos I	3	Negada
2	0213505T	Tecnología Eléctrica	2	Aprobada
3	0624402T	Termotecnia	3	Aprobada
4	0644103T	Dibujo I	3	Aprobada
5	1013401T	Economía	2	Aprobada
6	1023202T	Inglés I	2	Aprobada
7	1023302T	Inglés II	2	Aprobada
8	1012207T	Ciencia y Sociedad I	1	Aprobada
9	0124601T	Organización	3	Aprobada
10	0826101T	Matemática I	4	Aprobada
11	0826201T	Matemática II	4	Aprobada
12	0826301T	Matemática III	4	Aprobada
13	0826401T	Matemática IV	4	Aprobada
14	0834503T	Métodos Numéricos	3	Aprobada
15	0846203T	Física I	4	Aprobada
16	0842204L	Laboratorio de Física I	1	Aprobada
17	0846302T	Física II	4	Aprobada
18	0914201T	Química General I	3	Aprobada
19	0912202L	Laboratorio Química General I	1	Aprobada
20	0415102T	Computación I	3	Aprobada
21	0234701T	Sistemas de Control I	3	Negada
22	1113404T	Ecología y Contaminación Ambiental	2	Aprobada
Total unidades crédito solicitadas			61	
Total unidades crédito aprobadas			55	
Total unidades crédito negadas			6	

Base legal

El Artículo 14 de las Normas de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado vigente establecen: “Las equivalencias de estudios podrán ser solicitadas por un estudiante que curse o haya cursado estudios, en otra universidad o instituto de educación superior de rango universitario del país o del exterior para la

continuación de su carrera o carrera afín; o por un egresado de la UNET para cursar estudios en otra carrera.”

Artículo 18 de las mencionadas Normas dicta: “Una vez que haya sido otorgado las equivalencias de estudios, el estudiante quedará sujeto al régimen de pre-requisitos establecidos por la UNET y, en consecuencia, no se ejecutarán las equivalencias de estudios de aquellas unidades curriculares (asignaturas) de la carrera, hasta lo tanto el estudiante haya aprobado el o los pre-requisitos respectivos.”

Se elevará a consideración del Consejo Universitario.

NORMAS PARA EL ASCENSO PERSONAL ACADÉMICO, MODIFICACIÓN

CA 005/2024

Martes, 26 de junio 2024

13. Consideración sobre propuesta de modificación de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta de modificación de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en los siguientes términos:

ARTÍCULOS CON PROPUESTA APROBADA DE MODIFICACIÓN NORMAS PARA EL ASCENSO DEL PESONAL ACADÉMICO DE LA UNET.

ARTÍCULO ORIGINAL	APROBADO ARTÍCULO MODIFICADO	JUSTIFICACIÓN
<p>ARTÍCULO 8.- Serán aceptados como modalidades de trabajos de ascenso:</p> <p>a) Los libros o textos de estudio. b) Capítulos o partes de libros. c) Las monografías. d) Los trabajos de grado de especialización técnica, especialización y maestría. e) Las tesis doctorales. f) Los trabajos o productos de desarrollo experimental o de desarrollo tecnológico. g) Los proyectos o productos de cualquier área de conocimiento científico, artístico, humanístico y social, incluyendo obras registradas por derecho de autor (literarias, musicales, artes visuales, escénicas y producciones fonográficas, entre otras). h) Los artículos de divulgación y reflexión provenientes de</p>	<p>ARTÍCULO 8.- Serán aceptados como modalidades de trabajos de ascenso:</p> <p>a) Los libros o textos de estudio. b) Capítulos del libro. c) Las monografías. d) Los trabajos de grado de especialización técnica, especialización y maestría. e) Las tesis doctorales. f) Los trabajos o productos de desarrollo experimental o de desarrollo tecnológico. g) Los proyectos o productos de cualquier área de conocimiento científico, artístico, humanístico y social, incluyendo obras registradas por derecho de autor (literarias, musicales, artes visuales, escénicas y producciones fonográficas, entre otras). h) Los artículos de divulgación y reflexión provenientes de proyectos de investigación o extensión, publicados en revistas científicas o humanísticas. i) Las patentes de invención, mejoras, modelos o innovaciones tecnológicas.</p>	

<p>proyectos de investigación o extensión, publicados en revistas científicas o humanísticas.</p> <p>i) Las patentes de invención, mejoras, modelos o innovaciones tecnológicas.</p> <p>J) Los descubrimientos de especies animales, de microorganismos o de variedades vegetales o minerales.</p> <p>K) Cualquier otro producto intelectual que, a juicio del Consejo Académico, cumpla con los requerimientos académicos contenidos en estas Normas.</p>	<p>J) Los descubrimientos de especies animales, de microorganismos o de variedades vegetales o minerales.</p> <p>K) Cualquier otro producto intelectual que, a juicio del Consejo Académico, cumpla con los requerimientos académicos contenidos en estas Normas.</p> <p>l) Creación de aula virtual siguiendo los lineamientos de un diseño instruccional, los cuales serán elaborados por la Coordinación de Estudios a Distancia y entregados por la Comisión de Trabajos de Ascenso.</p>	<p>l) es Nuevo. Dada la modalidad de la virtualidad, y el trabajo realizado por los docentes UNET, para impartir sus clases en tiempo de pandemia y postpandemia, se sugiere incluir el aula virtual como trabajo de ascenso, siempre y cuando este cumpla con los lineamientos de un diseño instruccional, que deberá ser revisado por los especialistas correspondientes.</p>
<p>ARTICULO 8 PARÁGRAFO QUINTO.- Se entiende por publicación tipo “A”: Un artículo aprobado con fecha probable de su publicación o publicado en una revista arbitrada con índice internacional incluida en Science Citation Index Expanded o cualquier otro índice con características de similar naturaleza al anterior.</p>	<p>ARTICULO 8 PARÁGRAFO QUINTO.- Se entiende por publicación tipo “A”: Un artículo aprobado con fecha probable de su publicación o publicado en una revista arbitrada con índice internacional incluida en Journal Citation Report (que incluye Science Citation Index y Scienccce Citation Index Expanded, Social Science Citation Index), Scimago Journal Rank, Scopus; Google Scholar Metrics; MedLine/PubMed,Mathematical Review o cualquier otro índice que presente un mínimo de un 75 % de similitud respecto de las características de los índices antes mencionados.</p>	<p>La modificación surge debido a que se han presentado problemas en la clasificación de algunas revistas por no estar incluidas en Science Citation Index Expanded. Por lo que se sugiere agregar estos índices que ya fueron evaluados como revistas tipo A. Convine establecer lineamientos para la toma de decisiones de la CATA</p>
<p>ARTÍCULO 8. PARÁGRAFO SEXTO.- Se entiende por publicación tipo “B”: Un artículo aprobado con fecha probable de su publicación o publicado en una revista arbitrada con índice internacional incluida en Catálogo de Latindex, la Evaluación de Mérito FONACIT o cualquier otro índice con características de similar naturaleza a las anteriores.</p>	<p>ARTÍCULO 8. PARÁGRAFO SEXTO.- Se entiende por publicación tipo “B”: Un artículo aprobado con fecha probable de su publicación o publicado en una revista arbitrada con índice internacional incluida en Catálogo de Latindex y la Evaluación de Mérito FONACIT, o cualquier otro índice que presente un mínimo de un 75 % de similitud respecto de las características de los índices antes mencionados.</p>	<p>Convine establecer lineamientos para la toma de decisiones de la CATA</p>

	<p>ARTÍCULO 8. PARÁGRAFO DÉCIMO.- Los profesores podrán ascender hasta la categoría e agregado con la modalidad I), aulas virtuales.</p>	<p>Es nuevo. Dispone el alcance en cuanto al escalafón para ascender</p>
<p>ARTICULO 11. Para ascender a la categoría de asistente se requiere:</p> <p>a) Poseer título universitario</p> <p>b) Haber cumplido, al menos, con dos años en la categoría de instructor.</p> <p>c) Presentar cualquiera de las modalidades de trabajo de ascenso que se mencionan en el Artículo 8 de estas Normas.</p> <p>PARÁGRAFO ÚNICO.- En caso de que se presenten productos académicos de los tipos “A”, “B” o “C” para ascender a la categoría de asistente, se requerirá la consignación de los documentos que permitan comprobar la publicación o la aceptación de cuando menos uno de ellos.</p>	<p>Encabezado y literales iguales</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO.- En caso de que se presenten productos académicos de los tipos “A”, “B” o “C” para ascender a la categoría de asistente, se requerirá la consignación de los documentos que permitan comprobar la publicación o la aceptación de al menos uno de ellos.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO.- En caso de que se presenten productos académicos del tipo I) para ascender a la categoría de asistente, deberá hacerse bajo la modalidad de monografía; hasta un 40 % podrá contener recursos didácticos o materiales de instrucción ya existentes y el 60 % restante será completado con recursos didácticos o materiales de instrucción nuevos.</p>	<p>Se sustituye la frase “cuando al menos” por “de al menos”</p> <p>Es nuevo. Se aclaran y flexibilizan condiciones para aulas virtuales, a los fines de potenciar ascenso de los profesores que ya las han preparado.</p>
<p>ARTICULO 12. Para ascender a la categoría de agregado se requiere:</p> <p>a) Poseer título universitario</p> <p>b) Haber cumplido, al menos, con cuatro años en la categoría de asistente.</p> <p>c) Presentar cualquiera de las modalidades de trabajo de ascenso que se mencionan en el Artículo 8 de estas Normas.</p> <p>PARÁGRAFO ÚNICO.- En caso de que se presenten productos académicos de los tipos “A”, “B” o “C” para ascender a la categoría de asistente, se requerirá la consignación de los documentos que permitan comprobar la publicación o la aceptación de cuando menos una publicación tipo “A”, “B” o dos publicaciones tipo “C”.</p>	<p>Igual</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO.- En caso de que se presenten productos académicos de los tipos “A”, “B” o “C” para ascender a la categoría de asistente, se requerirá la consignación de los documentos que permitan comprobar la publicación o la aceptación de al menos una publicación tipo “A”, “B” o dos publicaciones tipo “C”.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO.- En caso de que se presenten productos académicos del tipo I)</p>	<p>Se sustituye la frase “cuando al menos” por “de al menos”</p> <p>Nuevo. Se aclaran y flexibilizan condiciones</p>

	<p>para ascender a la categoría de agregado, deberá hacerse bajo la modalidad de monografía; hasta un 40 % podrá contener recursos didácticos o materiales de instrucción ya existentes y el 60 % restante será completado con recursos didácticos o materiales de instrucción nuevos.</p>	<p>para aulas virtuales, a los fines de potenciar ascenso de los profesores que ya las han preparado.</p>
<p>ARTÍCULO 19.- Para su respectivo trámite, la solicitud de ascenso en el escalafón junto con los soportes respectivos, deberán ser introducidos en físico ante la Secretaría de la Universidad, en la Unidad de Asuntos Profesorales. El contenido del trabajo de ascenso deberá ser consignado, a través de cinco (5) ejemplares en formato digital</p>	<p>ARTÍCULO 19.- Para su respectivo trámite, la solicitud de ascenso en el escalafón junto con los soportes respectivos, deberán ser introducidos en físico ante la Secretaría de la Universidad, en la Unidad de Asuntos Profesorales. El contenido del trabajo de ascenso deberá ser enviado vía <i>OnLine</i>.</p>	<p>Esto con fines de reducirle los costos al profesor que entrega su trabajo de ascenso.</p>
<p>ARTÍCULO 24.- El jurado evaluador de las modalidades de trabajo de ascenso contempladas en los literales c), f) y g) del artículo 8 de estas Normas será elegido por el Consejo Académico y estará integrado por un presidente, dos miembros principales y dos miembros suplentes, quienes serán escogidos del listado de candidatos a jurado presentado por la Unidad de Asuntos Profesorales. Todos de reconocida competencia en la materia objeto del trabajo y con una categoría igual o superior a la que aspira ascender el solicitante.</p> <p>PARÁGRAFO ÚNICO. En el caso de que los productos sean los contemplados en el Artículo 8, literales a), b), d), e), h), i), j) y k), La Comisión de Trabajos de Ascenso será la responsable de revisar la documentación consignada por el aspirante a ascender y emitirá el acta</p>	<p>ARTÍCULO 24.- El jurado evaluador de las modalidades de trabajo de ascenso contempladas en los literales c), f), g) y l) del artículo 8 de estas Normas será elegido por el Consejo Académico y estará integrado por un presidente, dos miembros principales y dos miembros suplentes, quienes serán escogidos del listado de candidatos a jurado presentado por la Unidad de Asuntos Profesorales. Todos de reconocida competencia en la materia objeto del trabajo y con una categoría igual o superior a la que aspira ascender el solicitante. Para las modalidades c), f) y g) y estará integrado por un presidente, más dos miembros principales y dos miembros suplentes, quienes serán escogidos del listado de candidatos a jurado presentado por la Unidad de Asuntos Profesorales. Todos de reconocida competencia en la materia objeto del trabajo y con una categoría igual o superior a la que aspira ascender el solicitante.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Igual contenido</p>	<p>Incluir la nueva modalidad: Creación del aula virtual bajo los lineamientos de un diseño instruccional.</p> <p>Se agrega el adverbio “más”</p>

<p>correspondiente, para ser considerada en el Consejo Académico.</p>	<p>PARÁGRAFO SEGUNDO. Para la modalidad l), el jurado estará integrado por profesores con experiencia en contenido, evaluación y diseño instruccional de aulas virtuales incluyendo sus suplentes respectivos.</p>	<p>Definir perfil para la nueva modalidad de aula virtual</p>
<p>ARTÍCULO 29.- Corresponde a la Comisión de trabajos de Ascenso determinar la validez de la modalidad presentada como requerimiento de ascenso por el aspirante, mediante un informe detallado hecho sobre la base de lo contemplado en estas Normas.</p>	<p>ARTÍCULO 29.- Corresponde a la Comisión de Trabajos de Ascenso determinar la validez de las modalidades a), b), d), e), h), i) ,J), k) y l) contempladas en el artículo 8, presentadas como requerimiento de ascenso por el aspirante, mediante un informe detallado hecho sobre la base de lo contemplado en estas Normas.</p>	<p>Se considera importante mencionar de manera específica las modalidades, pues todas no van a revisión por parte de la Comisión. Por ejemplo las monografías no son revisadas por la comisión. Estas deben ser revisadas por el jurado evaluador.</p>
<p>ARTÍCULO 43.- En un lapso no mayor de cinco días hábiles, luego de que el Consejo Académico se declare en cuenta de la decisión de aprobar el trabajo de ascenso, tomada por el jurado evaluador, el profesor entregará en la Unidad de Asuntos Profesorales cuatro (4) copias de los informes correspondiente en formato digital (CD).</p>	<p>ARTÍCULO 43.- En un lapso no mayor de cinco días hábiles, luego de que el Consejo Académico se declare en cuenta de la decisión de aprobar el trabajo de ascenso, tomada por el jurado evaluador, el profesor entregará en la Unidad de Asuntos Profesorales un informe correspondiente vía <i>OnLine</i>.</p>	<p>Esto con fines de reducirle los costos al profesor que entrega su trabajo de ascenso.</p>
<p>ARTÍCULO 55.-Es obligatoria la presencia de, al menos, uno de los miembros del jurado evaluador, en el caso de las modalidades de trabajo de ascenso contempladas en los literales c), f) y g) del artículo 8 de estas Normas, o uno de los miembros de la Comisión de Trabajos de Ascenso en el caso de las modalidades de trabajo de ascenso contempladas en los literales a), b), d), e), h), i), j) y k) del artículo 8 de estas Normas, es suficiente y necesaria a los efectos de validar la exposición como requisito para la posterior entrega del acta veredicto aprobatoria a la instancia correspondiente.</p>	<p>ARTÍCULO 55.- Es obligatoria la presencia de, al menos, uno de los miembros del jurado evaluador y uno de los miembros de la comisión de trabajos de ascenso en el caso de las modalidades de trabajo de ascenso contempladas en los literales c), f) , g) y l) del artículo 8 de estas Normas, o uno de los miembros de la Comisión de Trabajos de Ascenso en el caso de las modalidades de trabajo de ascenso contempladas en los literales a), b), d), e), h), i), j) y k) del artículo 8 de estas Normas, a los efectos de validar la exposición como requisito para la posterior entrega del acta veredicto aprobatoria a la instancia correspondiente.</p>	<p>Hacer presencia uno de los miembros de la comisión de trabajos de ascenso en el caso de que sea la modalidad: creación del aula virtual</p>
<p>ARTÍCULO 57.- El acto de exposición pública del trabajo de ascenso constará de cinco etapas:</p>	<p>ARTÍCULO 57.- El acto de exposición pública del trabajo de ascenso constará de cinco etapas:</p>	

<p>1. Instalación del acto por parte del presidente o uno de los miembros del jurado evaluador en el caso de las modalidades de trabajo de ascenso contempladas en los literales c), f) y g) del artículo 8 de estas Normas o uno de los miembros de la Comisión de Trabajos de Ascenso en el caso de las modalidades de trabajo de ascenso contempladas en los literales a), b), d), e), h), i), j) y k) del artículo 8 de estas Normas.</p>	<p>1. Instalación del acto por parte del presidente o uno de los miembros del jurado evaluador o uno de los miembros de la Comisión de Trabajos de Ascenso en el caso de las modalidades de trabajo de ascenso contempladas en los literales c), f), g) y l) del artículo 8 de estas Normas o uno de los miembros de la Comisión de Trabajos de Ascenso en el caso de las modalidades de trabajo de ascenso contempladas en los literales a), b), d), e), h), i), j) y k) del artículo 8 de estas Normas.</p> <p>PARÁGRAFO ÚNICO. En el caso de las monografías el integrante de la Comisión de Trabajos de Ascenso presente podrá hacer observaciones pertinentes y las formalizará por escrito para ser anexadas en el expediente del profesor que resguarda la Unidad de Asuntos Profesorales.</p>	<p>Se recomienda la presencia de un miembro de la Comisión, dado que realmente cuando llega el trabajo, casi de manera inmediata se da por hecho el ascenso solicitado, sin conocimiento detallado de dicho trabajo.</p> <p>Nuevo. Se considera conveniente, si es el caso, dejar por sentado la opinión de la CATA</p>
<p>ARTÍCULO 58. La Comisión de Trabajos de Ascenso es el organismo coordinador de todos los asuntos relacionados con los trabajos de ascenso del personal académico de la UNET y estará adscrita al Vicerrectorado Académico.</p>	<p>ARTÍCULO 58. La Comisión de Trabajos de Ascenso es el organismo coordinador de todos los asuntos relacionados con los trabajos de ascenso del personal académico de la UNET y estará adscrita al Vicerrectorado Académico.</p> <p>PARÁGRAFO ÚNICO. Para integrar la Comisión de Trabajos de Ascenso, el profesor debe tener categoría mínima de Agregado.</p>	<p>Es nuevo. Conveniente agregar el párrafo, por lo menos que el profesor haya presentado uno o dos trabajos de ascenso en cualquier modalidad y, pueda ampliar su visión hacia las nuevas formas de producción intelectual y de conocimiento .</p>

Se elevará a consideración del Consejo Universitario.

PRUEBA DE SUFICIENCIA

CA 002/2024

Lunes, 1 de abril 2024

11. Consideración sobre resultados de la Prueba de Suficiencia de la unidad curricular Contabilidad Gerencial II (0134707), adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, aplicada al bachiller Richard Elian Márquez Pérez, titular de la cédula de identidad No. V-28.230.186, de acuerdo con Memorando N° DI09/2024, del 20/03/2024, suscrito por la Jefa del Departamento de Ingeniería Industrial, profesora Marisol Sánchez.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 13 de su Reglamento, conoció *los* resultados de la Prueba de Suficiencia de la unidad curricular Contabilidad Gerencial II (0134707), adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial,

aplicada al bachiller Richard Elian Márquez Pérez, titular de la cédula de identidad No. V-28.230.186, de acuerdo con Memorando N° DI09/2024, del 20/03/2024, suscrito por la Jefa del Departamento de Ingeniería Industrial, profesora Marisol Sánchez, en el cual señala que dicha prueba fue aplicada el 18/03/2024, por la profesora Silvia Sofía Silva, titular de la cédula de identidad No. V- 9.908.786 y que siendo el valor total de la prueba de cien (100) puntos, el mencionado bachiller logró sesenta y cuatro (64) puntos, obteniendo una nota definitiva de seis (6) puntos, en la escala del 1 al 9. Se informará a las instancias correspondientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS SECRETARIALES
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES
AÑO 2024



SECRETARIA

Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado

COORDINADOR DE ASUNTOS SECRETARIALES

Dr. Freddy Clemente Ruiz Ramírez

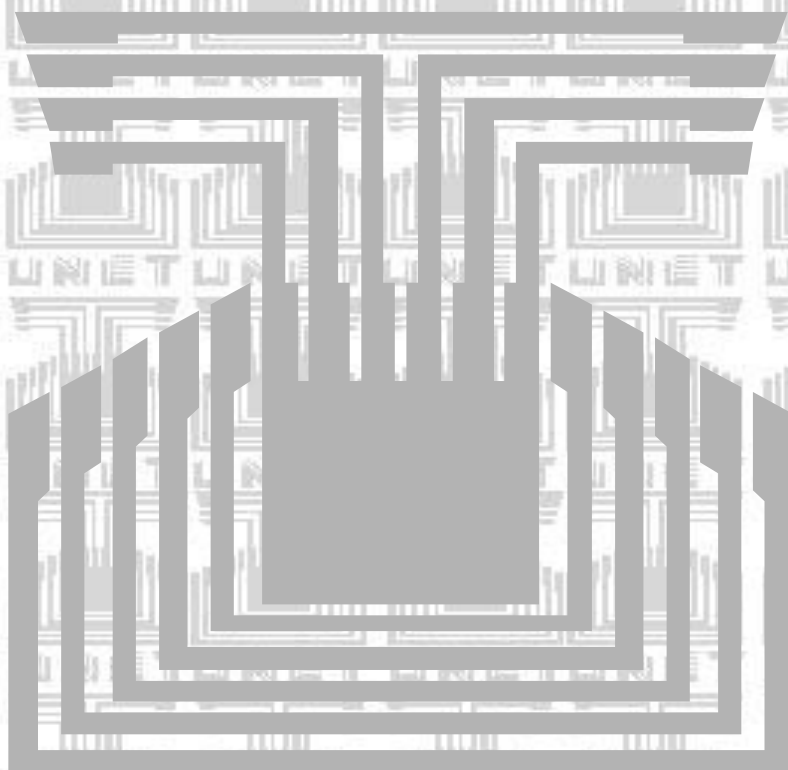
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES

La presente Gaceta fue elaborada por la Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado.

Depósito Legal PP-76-1698

Impreso en Coordinación de Asuntos Secretariales UNET

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA**



UNET

**UNET SEDE PRINCIPAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO
AV. UNIVERSIDAD - PARAMILLO
TELF. (0276)3530422
SAN CRISTÓBAL-ESTADO TÁCHIRA
WWW.UNET.EDU.VE**

